



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**INCIDENCIA POLÍTICA DE LAS MUJERES
INDÍGENAS LATINOAMERICANAS EN MEDIO DE
CONFLICTOS ARMADOS INTERNOS.
Caso Colombiano**

Sonia Camila Sabogal Ardila

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Departamento de Ciencia Política
Maestría en Estudios Políticos Latinoamericanos
Bogotá, Colombia
Año 2014

**INCIDENCIA POLÍTICA DE LAS MUJERES
INDÍGENAS LATINOAMERICANAS EN MEDIO DE
CONFLICTOS ARMADOS INTERNOS.
Caso Colombiano**

Sonia Camila Sabogal Ardila

Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de:
Magister en Estudios Políticos Latinoamericanos

Director:
Edwin Cruz Rodríguez

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Departamento de Ciencia Política
Maestría en Estudios Políticos Latinoamericanos
Bogotá, Colombia
Año 2014

*En memoria de Mildred Montero,
kankuama, valiente y luchadora,
su luz sigue irradiando.*

*A las mujeres resistentes y transformadoras que
me han acompañado en el camino y
me han enseñado con sus experiencias y
sabiduría.*

Agradecimientos

El interés de iniciar este proceso investigación surge desde el inicio de mi experiencia profesional y personal en el acompañamiento, desde diferentes aristas, a los procesos políticos y organizativos del movimiento indígena en Colombia y particularmente de las mujeres indígenas. He tenido la fortuna de contar con el apoyo, las sonrisas y los consejos de mujeres indígenas, de mujeres acompañantes y de hombres transgresores de prácticas machistas.

Agradecimientos totales a mis consejeras por su tiempo y por compartir conmigo tantas reflexiones y tanta sabiduría, a las mujeres indígenas resistentes y transformadoras, Mayoras Blanca Andrade y Ana Tulia Zapata del pueblo Nasa, Dora Tavera Riaño del pueblo Pijao, Ana Manuela Ochoa Arias del pueblo Kankuamo, Yaneth Carlosama del pueblo Inga, Yadeny Gonzales y Miryam Chamorro del pueblo Emberá, Raquel Trujillo del pueblo Nasa, Carol González del pueblo Cubeo, Leonor Zalabata del pueblo Arhuaco, Diana Fernanda Barbosa del pueblo Sáliba, Arelis Uriana y Remedios Uriana del pueblo Wayuu.

Mención especial a Janeth Lozano, maestra, amiga y guía en este camino. Al Director de mi tesis, Edwin Cruz Rodríguez por su compromiso y disposición, sin su ayuda y su orientación no habría sido posible esto, mil gracias.

Por último, a mis amigos, Edwin Novoa, Bernhard Bracher, Andrea Valbuena y José Luis Quiroga por sus recomendaciones y sugerencias en la construcción de este documento.

Resumen

Esta investigación surge a partir de la observación de la trascendencia política y social de los movimientos indígenas en América Latina, pero especialmente por el vacío teórico y documental en la comprensión y visibilización del proceso histórico, político, social y cultural que las mujeres indígenas han construido, en busca de acciones por parte de los Estados que respondan ante sus realidades en clave de género y pertenencia étnica. Este proceso gestado por las mujeres indígenas, da cuenta de diversas dimensiones que deben analizarse, en especial porque se han enfrentado a estructuras de discriminación histórica por ser indígenas y mujeres que se traducen en obstáculos para consolidar acciones colectivas e incidir políticamente, no solo frente a los Estados, sino también dentro de las formas organizativas propias de los pueblos y comunidades indígenas. En este sentido, se retoma el caso de Colombia, específicamente la incidencia política de las mujeres indígenas en el marco del conflicto armado.

Palabras clave: Movimientos indígenas, mujeres indígenas, incidencia política, acciones colectivas, políticas públicas

Abstract

This research is originated by observing the political and social significance of indigenous movements in Latin America, but especially by the gap in theory and document on understanding and visibility the historical, political, social and cultural process, which indigenous women have built aimed to actions by the states to respond to their realities in terms of gender and ethnicity. This process gestated by indigenous women shows several dimensions to be analyzed, especially because they have faced historical discrimination structures for being indigenous and women that result in barriers to strengthen collective action and political influence, not only against States, but also within their own indigenous communities and organizational forms. In this way, the case is related with Colombia, specifically the advocacy of indigenous women in the internal armed conflict.

Keywords: indigenous movements, indigenous women, advocacy, collective action, public policy

Contenido

	Pág.
Resumen	V
Lista de cuadros, gráficos y tablas.....	VIII
Lista de abreviaturas	X
Introducción	13
1. Experiencias organizativas de las mujeres indígenas en América Latina	18
1.1 Participación de las mujeres en los movimientos indígenas	19
1.2 Avances organizativos propios de las mujeres indígenas	21
1.3 Tensiones y dificultades.....	24
1.3.1 Invisibilización del papel de las mujeres en el movimiento indígena.....	24
1.3.2 Dificultades en la materialización de los derechos de las mujeres indígenas	25
1.3.3 Dificultades en el ámbito privado	26
1.4 En síntesis	26
2. Victimización y capacidad organizativa de las mujeres indígenas en el marco de conflictos armados internos en América Latina.....	28
2.1 Impactos diferenciados y agravados de los conflictos armados sobre la vida de las mujeres indígenas en América Latina.....	30
2.1.1 Daños a la integridad física y psicológica.....	33
2.1.2 Daños ocasionados por la violencia sexual y sus formas	34
2.1.3 Afectaciones territoriales como despojo, desplazamiento forzado y confinamiento.	36
2.2 Respuesta estatal en materia de atención y reparación a las mujeres.....	37
2.3 Capacidad organizativa de las mujeres indígenas en el marco de los conflictos armados internos	39
2.4 En conclusión.....	41
3. Implicaciones del contexto sobre la incidencia política de las mujeres indígenas colombianas en el marco del conflicto armado, durante el periodo comprendido entre los años 2006 y 2014.....	42
3.1 Mujeres y movimiento indígena colombiano.....	45
3.2 Pueblos indígenas y Estado.....	51
3.2.1 Relacionamiento con el Estado	52
3.2.2 Desarrollo normativo y jurisprudencial en favor de los derechos de las mujeres indígenas víctimas del conflicto armado.....	54
3.3 Apertura política en los periodos de gobierno 2006 - 2014	57
3.3.1 Análisis de la respuesta estatal frente al impacto diferenciado del conflicto	60
3.4 Balance del contexto	64
4. Proceso de incidencia de las mujeres indígenas en el marco del conflicto armado interno colombiano.....	67
4.1 En el interior del movimiento indígena.....	68
4.1.1 Formación	69
4.1.2 Mecanismos internos para enfrentar el impacto del conflicto armado.....	69
4.1.3 Sensibilización y posicionamiento en el interior del movimiento indígena sobre la cuestión de la mujer indígena.....	70

4.2 Frente al Estado.....	73
4.2.1 Participación en espacios de concertación con el Estado para la construcción de instrumentos jurídicos y políticas públicas	74
4.2.2 Estrategias jurídicas.....	85
4.2.3 Alianzas con otros sectores	85
4.2.4 Participación electoral	86
4.3 Hacia plataformas y actores internacionales	89
4.3.1 Plataformas organizativas transnacionales.....	89
4.3.2 Incidencia ante instancias internacionales de protección de derechos humanos.....	91
4.4 A modo de síntesis	92
5. Transformaciones simbólicas y culturales.....	95
5.1 Resignificación de los roles de las mujeres indígenas en el movimiento indígena.....	96
5.2 Desnaturalización de las distintas formas de violencia en contra de las mujeres indígenas	99
5.3 Perspectiva de las mujeres sobre la respuesta estatal frente a los daños ocasionados por el conflicto armado.	101
5.3.1 Principios orientadores.....	102
5.3.2 Medidas específicas.....	104
5.4 Reflexiones finales	106
6. CONCLUSIONES.....	109
APÉNDICE METODOLÓGICO	113
Bibliografía	119

Lista de cuadros, gráficos y tablas

	Pág.
Cuadro 4- 1. “La importancia de nuestra participación”	79
Cuadro 4 - 2. Participación de las mujeres indígenas en las elecciones del Congreso en los años 2006, 2010 y 2014.....	88
Cuadro 5 - 1. Demandas de las mujeres de la ONIC para fortalecer su papel a nivel político.....	98
Cuadro 5 - 2. Exigencias de las mujeres indígenas de la ONIC internamente para superar las diferentes formas de violencia contra ellas	101
Cuadro 5 - 3. Principios rectores del Programa Unificado de Protección de las Mujeres Indígenas Víctimas de Desplazamiento Forzado y en Riesgo de Estarlo	103
Gráfico 3 - 1. Institucionalización de los asuntos de las mujeres en las organizaciones indígenas.....	49
Gráfico 3 - 2. Línea del número de casos de mujeres indígenas víctimas en el período 2006 - 2014, registrados oficialmente	61
Gráfico 4 - 1. Vías de la incidencia política de las mujeres indígenas.....	68
Matriz 4 - 1. Participación de las mujeres como delegadas oficiales en espacios de concertación con el Gobierno Nacional, año 2014	74
Matriz 4 - 2. Instrumentos de política pública que contienen medidas dirigidas a las mujeres indígenas	75
Matriz 4 - 3. Lineamientos del Programa Unificado de Protección a las mujeres en situación de desplazamiento o en riesgo de estarlo	79
Matriz 4 - 4. Temáticas definidas de manera generalizada por las mujeres en el proceso de consulta departamental	81
Matriz 4 - 5. Acuerdos en el marco del proceso de consulta previa del Decreto Ley 4633 de 2011, en los asuntos relacionados con las mujeres indígenas	85
Tabla 2 - 1. Número de mujeres indígenas víctimas del conflicto armado registradas oficialmente, por hecho victimizante	32
Tabla A - 1: Definición de fuentes y técnicas de recolección de información.....	114

Tabla A - 2: Entrevistas semiestructuras realizadas en el marco de la investigación.....	116
Tabla A - 3: Espacios de desarrollo de la observación participante.....	117

Lista de abreviaturas

ACIN: Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca.

AICO: Autoridades Tradicionales de Colombia

ALCA: Área de Libre Comercio de las Américas

ANFASEP: Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú

ASI: Alianza Social Indígena

CALDH: Centro de Acción Legal en Derechos Humanos

CAN: Comunidad Andina de Naciones

CAOI: Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas

CEH: Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala

CHIRAPAQ: Centro de Culturas Indígenas del Perú

CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

CNMCIQB-BS: Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa”

CIT: Confederación Indígena Tayrona

CNMI: Consejo Nacional de Mujeres Indígenas de la ONIC

CODHES: Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento.

CONAIE: Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador

CONAVIGUA: Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala

Corte IDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos

CRIC: Consejo Regional Indígena del Cauca.

DIH: Derecho Internacional Humanitario.

EFIN: Escuela de Formación Indígena de la ONIC

ELN: Ejército de Liberación Nacional.

FAMDEGUA: Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Guatemala

FARC-EP: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- Ejército del Pueblo.

FMW: Fuerza de Mujeres Wayuu

Gobierno Mayor: Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor

ICTJ: Centro Internacional para la Justicia Transicional

INCODER: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.

MPCI: Mesa Permanente de Concertación Indígena

OEA: Organización de Estados Americanos.

OIA: Organización Indígena de Antioquia.

OIM: Organización Internacional para las Migraciones.

ONAMIAP: Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú

OMIK: Organización de Mujeres Indígenas Kankuamas

ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia.

ONU: Organización de Naciones Unidas.

OPIAC: Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía

OIK: Organización Indígena Kankuama

PNUD: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

REPEM: Red de Educación Popular entre Mujeres de Latinoamérica y el Caribe

URNG: Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca

Introducción

La presente investigación se origina al observar la trascendencia política y social de los movimientos indígenas en América Latina, pero especialmente por el vacío teórico y documental en la comprensión y visibilización del proceso histórico, político, social y cultural que las mujeres indígenas han construido, en busca de acciones por parte de los Estados que respondan ante sus realidades en clave de género y pertenencia étnica. Este proceso gestado por las mujeres indígenas, da cuenta de diversas dimensiones que deben analizarse, en especial porque se han enfrentado a estructuras de discriminación histórica por ser indígenas y mujeres que se traducen en obstáculos para consolidar acciones colectivas e incidir políticamente, no solo frente a los Estados, sino también dentro de las formas organizativas propias de los pueblos y comunidades indígenas.

La capacidad de los pueblos indígenas de incidir en la implementación de acciones que los protejan y los reconozcan se complejiza debido a un conjunto de dificultades que surgen de la incomprensión y el rechazo de las formas y prácticas culturales, sociales y políticas de dichos pueblos. En medio del proceso de incidencia y acciones colectivas, dentro de las plataformas organizativas de los pueblos indígenas, se evidencia desde la década de los noventa la participación y el protagonismo de las mujeres indígenas, como sujetas políticas que comparten una definición conjunta de problemáticas sobre sus realidades y que se materializa en la inclusión del tema dentro de la agenda política y en la exigencia como colectivo de respuestas estatales específicas.

No obstante, es importante señalar algunos de los obstáculos y tensiones que las mujeres han tenido que enfrentar en este proceso político: a) Dentro del movimiento indígena, hombres líderes afirman que abordar el tema de las mujeres indígenas ha sido producto de una imposición por parte de las agencias de cooperación, entidades estatales y organizaciones de mujeres feministas occidentales (ONIC, 2007, pág.12); b) la cuestión de las mujeres indígenas dentro de las organizaciones ha sido abordada desde líneas de trabajo como cultura y familia, debido a la comprensión de las mujeres como “las transmisoras y portadoras de vida, conocimientos y saberes” (Sabogal, 2012, pág. 27); c) la consideración por parte de algunos líderes según la cual el desarrollo y el fortalecimiento de las acciones colectivas propias de las mujeres, pueden provocar el debilitamiento y fragmentación de movimiento indígena (Espinosa, G., 2009, pág. 22); y d) la existencia de sistemas patriarcales dentro y fuera de sus comunidades, caracterizados por relaciones basadas en la discriminación y la violencia, donde se recrean una serie de restricciones para su participación e incidencia política en espacios internos propios, así como en el Estado. Estas problemáticas han sido visibilizadas por lideresas indígenas como Nina Pacari en Ecuador (2007, pág. 21) y Tarcila Rivera en Perú (2004, pág. 11).

Así, las mujeres indígenas han tenido que definir estrategias políticas, retomando instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, como también el enfoque de género para poner sobre la mesa su realidad y sus particularidades como mujeres indígenas. Este proceso se puede catalogar como de “re-significación y re-apropiación (...) dentro de sus propios marcos de referencia culturales y sociales” (Sieder y Sierra, 2010, pág. 9), de los discursos políticos, sociales y

académicos, e igualmente de los instrumentos jurídicos, lo que ha evidenciado una compleja relación entre género, cultura y derechos. De este modo, las mujeres indígenas han buscado una interlocución con los Estados, con el fin de establecer rutas que permitan la transformación de sus realidades, por lo cual, un aspecto importante a estudiar es su *incidencia política* y el alcance que ha tenido dentro y fuera de sus pueblos y formas organizativas.

Dentro de las realidades y problemáticas más graves que las mujeres indígenas denuncian, se encuentran las afectaciones ocasionadas por los conflictos armados internos. En América Latina, desde el año 1950 han existido conflictos armados internos en diferentes países, siendo Colombia el único país donde permanece este fenómeno en la actualidad. “En conflictos armados internos como Guatemala, Nicaragua, Perú y Colombia, [las mujeres indígenas] (...) han jugado un rol básico en las denuncias de abusos y violaciones por parte de las fuerzas beligerantes” (Rivera, 2004, pág. 11).

Los conflictos armados internos han provocado un impacto diferenciado sobre la vida de las mujeres indígenas en comparación con los hombres y mujeres de otros sectores sociales y, además, ese impacto es agravado debido a la preexistencia de estructuras de discriminación y desigualdad dentro y fuera de sus comunidades. Se identifica preliminarmente, pese a los pocos estudios existentes, que la incidencia desarrollada por las mujeres indígenas para superar este impacto diferenciado y agravado se ha basado en la conformación de organizaciones para la defensa y la reivindicación de los derechos de las mujeres en el marco del conflicto armado, la búsqueda de alianzas dentro de los mismos movimientos para posicionar sus demandas, el aprovechamiento de instrumentos jurídicos y la participación en la formulación de políticas públicas, entre otros.

Siguiendo la revisión del estado del arte realizada por María Luz Morán y Marisa Revilla (2008, págs. 159-170), no existen análisis profundos, ni conceptualizaciones sobre las transformaciones de la implicación política de las mujeres en América Latina y menos de las indígenas, por lo cual deben considerarse las diferentes formas de movilización que ellas puedan generar que, como lo mencionan las autoras, pueden estar más relacionadas con la auto organización y la canalización de demandas de otros modos.

En este contexto, la presente investigación pretende contribuir a la comprensión de las prácticas de incidencia política y acción colectiva de las mujeres indígenas en América Latina, planteando el siguiente interrogante central: *¿De qué manera se produce la acción colectiva y la incidencia política de las mujeres indígenas en contextos de conflicto armado interno en América Latina, y particularmente en Colombia, para demandar respuestas por parte del Estado?*

La elección del caso colombiano obedece principalmente a los procesos que han desarrollado las mujeres indígenas en el marco del conflicto armado, lo que implica especificidades a nivel económico, social, político y cultural en comparación con otros procesos en América Latina. A ello se adiciona la pertenencia de una de las organizaciones indígenas más importantes, la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) a la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI), lo cual ha facilitado las posibilidades de la participación activa de las mujeres en instancias internacionales.

Siguiendo a Flyvbjerg (2005, pág. 566), para las y los investigadores es importante que el caso a estudiar sea próximo a su cotidianidad, esto permite afianzar sus habilidades investigativas y establecer un proceso de retroalimentación con el grupo sujeto de estudio que conlleve a un proceso más eficaz de aprendizaje y de construcción de “conocimiento concreto y dependiente del contexto”. En este caso, se facilitan las posibilidades de participación activa de las mujeres, su retroalimentación

en conjunto y el análisis del problema desde una perspectiva más amplia, que las involucre más allá de ser sujetos de investigación.

El periodo a estudiar es el comprendido entre los años 2006 y 2014, elegido con el criterio principal de lograr estudiar la incidencia política de las mujeres indígenas en el contexto de dos períodos de gobierno en el Estado colombiano (2006 – 2010; 2010 - 2014). Para efectos de esta investigación, la *incidencia política* se estudia adoptando algunas categorías analíticas de las teorías de la acción colectiva, con el fin de identificar las oportunidades políticas que han hecho posible el surgimiento y los procesos de enmarcamiento y de producción de significados que se generan. Desde esta mirada, se determina que para lograr desarrollar estrategias de incidencia se requiere de cierto grado de apertura del sistema político, lo que permite la construcción de alianzas dentro de las instituciones o instancias de poder y la posibilidad de identificar coyunturas convenientes como las épocas electorales o las fases de movilización de grupos sociales donde se vislumbre algún tipo de convergencia, para posicionar demandas específicas. En el caso a estudiar, se indaga por estos factores a lo largo del periodo 2006 – 2014.

La incidencia política de las mujeres indígenas en el marco del conflicto armado es abordada desde las categorías de acción colectiva, estrategias de incidencia, contexto y procesos de enmarcamiento, para estudiar la manera como las mujeres han buscado y desarrollado prácticas y estrategias políticas a nivel colectivo para visibilizar sus realidades y posicionar sus demandas, con el fin de aportar a la formulación de propuestas de fortalecimiento de su incidencia y a la comprensión del proceso de construcción de su identidad política, desde la producción de significados.

En este proceso se determinaron tres momentos metodológicos¹¹: la definición del problema de investigación, la recolección de información y el análisis e interpretación de la misma. El primer momento comprendió la revisión bibliográfica, documental e infográfica en tres campos, a) estudio y sistematización de experiencias sobre las acciones colectivas del movimiento indígena a nivel latinoamericano y especialmente de mujeres indígenas; b) prácticas políticas de las mujeres indígenas y tensiones derivadas de las relaciones entre género y etnia; y c) daños ocasionados por el conflicto armado a las mujeres indígenas y respuesta de los Estados en América Latina, haciendo énfasis en los casos de Perú, Guatemala y Colombia. En este mismo momento, se definió la pregunta de investigación y los objetivos.

En el segundo momento, se recopilaron distintos tipos de datos sobre las acciones colectivas, por medio de la aplicación de entrevistas semiestructuradas y observación participante y, de otra parte, los textos que materializan los discursos producidos por las mujeres y organizaciones en el marco del proceso de incidencia. El tipo de textos recopilados comprende documentos, discursos, entrevistas, notas de prensa, informes sobre la situación de derechos humanos, relatorías y actas de eventos relevantes. Finalmente, en la fase de análisis e interpretación de la información, se buscó comprender el problema de investigación desde un método inductivo, sin forzar a que los datos encajen en las categorías preestablecidas teóricamente en los marcos referenciales, por medio de las recomendaciones que realiza Martínez (2006, pág. 186), en relación con la lectura y organización de los datos por medio del uso de códigos, la comparación de estos códigos y categorías emergentes con los referentes conceptuales y la identificación de posibles relaciones entre categorías que surjan.

¹¹ Ver sección de Apéndice Metodológico

La estructuración y organización de los datos, se realizó utilizando el software de análisis cualitativo Atlas Ti, que permitió codificar y categorizar la información, partiendo de los objetivos de la investigación, que se dirigen a: la identificación del contexto en el que se desarrolla la incidencia política de las mujeres indígenas, la descripción de las estrategias de incidencia política que usaron, la determinación de la producción de significados, donde emergieron categorías como género y discriminación, y por último, la valoración del alcance de la incidencia de las mujeres en la respuesta por parte de los Estados frente a los daños ocasionados por el conflicto armado, en términos de medidas de atención, asistencia, protección y reparación.

En particular, para organizar la información recogida sobre el proceso de incidencia frente al Estado se utilizaron y redefinieron matrices formuladas por Alejandro Lozano (2008, págs. 102 - 134) y se construyeron otras para atender necesidades específicas de la investigación. Las matrices de Lozano son importantes para la organización y el análisis de la información en este caso, porque las mujeres lograron participar en la formulación de políticas públicas y en procesos de consulta previa para la promulgación de las medidas legislativas, entrando en relación con otros actores, incluidos los actores estatales. Concretamente, las mujeres hicieron parte de la formulación del “Programa de Protección, para las Mujeres Indígenas Víctimas o Riesgo de Estarlo en el marco del Conflicto Armado”, ordenado por el Auto 092 de 2008² de la Corte Constitucional y del proceso de consulta previa del Decreto Ley 4633 de 2011 referente a la Atención, Protección, Reparación y Restitución de tierras y territorios para los pueblos y comunidades indígenas víctimas del conflicto armado.

Para responder al interrogante planteado, esta investigación desarrolla un argumento central según el cual: *a pesar de que las mujeres indígenas han conseguido incidir en la respuesta por parte del Estado frente a los daños sufridos por el conflicto armado interno, esta incidencia no ha logrado materializarse en el diseño e implementación de políticas públicas efectivas desde una perspectiva étnica y de género. Sin embargo, por medio de los procesos de incidencia, las mujeres lograron resignificar, reapropiar y producir conceptos desde sus matrices culturales, sociales y políticas, que cuestionan los sistemas socioeconómicos y políticos internos (de sus comunidades y de las plataformas organizativas propias de los pueblos) y externos (del Estado) caracterizados por relaciones establecidas sobre la discriminación y violencia.*

Esta hipótesis es desarrollada a lo largo de cinco capítulos, los dos primeros tienen como objetivo contextualizar el caso colombiano en la perspectiva de casos similares en América Latina, donde las mujeres indígenas han sido altamente victimizadas por conflictos armados internos, especialmente Perú, Guatemala y Colombia. El capítulo primero trata sobre las experiencias organizativas de las mujeres indígenas en América Latina, desde dos ejes, su participación en los movimientos indígenas

² En el año 2004, la Corte Constitucional profirió la sentencia de tutela T-025, en la que se declara el “estado de cosas inconstitucional” en cuanto al desplazamiento interno forzado, debido a la violación sistemática de los derechos humanos de la población víctima de este hecho y la ausencia de políticas públicas estatales en la materia. Para realizar seguimiento a las órdenes de la T-025, la Corte Constitucional expide comunicaciones, que en ciertos casos contienen órdenes específicas, llamadas Autos de seguimiento. Uno de estos, es el Auto 092 de 2008, que trata sobre el impacto del desplazamiento forzado sobre las mujeres y establece la necesidad de crear un marco estatal de protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto armado en el país, y la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y del desplazamiento forzado. Puntualmente, el Auto 092 ordenó al gobierno crear 13 programas específicos para responder a los vacíos existentes en la política pública para la atención del desplazamiento forzado desde la perspectiva de las mujeres, con el objetivo de contrarrestar los siguientes elementos: los riesgos de género en el conflicto armado y las facetas de género del desplazamiento forzado (elementos desarrollados en el Auto). Dentro de estos programas, se ordenó uno dirigido a la protección de los derechos de las mujeres indígenas.

y los avances organizativos propios. A partir de la recopilación de información en estos ejes, se identificaron las tensiones que enfrentan las mujeres indígenas en el interior de sus organizaciones, pueblos y comunidades, por su posicionamiento como sujetas políticas. En el segundo capítulo se realiza un acercamiento al impacto del conflicto armado sobre la vida de las mujeres indígenas en América Latina, especialmente en Guatemala, Perú y Colombia, tomando como referencia los datos existentes y las conceptualizaciones sobre el impacto diferenciado y agravado traducido en daños específicos y la respuesta de los Estados. A partir de estos capítulos se logró identificar la capacidad organizativa de las mujeres indígenas en el marco de los conflictos armados, para visibilizar y denunciar las afectaciones y proponer mecanismos para la atención, asistencia y reparación.

Seguidamente, el trabajo se concentra en el caso colombiano a partir del capítulo tercero donde se determinan las implicaciones del contexto sobre la incidencia política de las mujeres indígenas colombianas en el marco del conflicto armado, durante el periodo comprendido entre los años 2006 y 2014. Este contexto es construido teniendo en cuenta ámbitos como: a) el sistema político y el tipo de gobierno; b) el ordenamiento jurídico, resaltando la formulación de instrumentos jurídicos en favor de las mujeres indígenas víctimas del conflicto armado; c) las relaciones del movimiento indígena con el Gobierno y otros sectores sociales; y d) la posición y relación de las mujeres dentro del movimiento y fuera de él.

El capítulo cuarto realiza un análisis sobre el alcance de la incidencia de las mujeres indígenas a nivel institucional, en la respuesta por parte del Estado colombiano frente a los daños ocasionados por el conflicto armado. Este análisis da cuenta de la construcción e implementación de estrategias de incidencia política y las dificultades para posicionar e incorporar las demandas de las mujeres indígenas en los espacios de diálogo internos y con el Estado. Estas dificultades se refieren a la valoración de las acciones colectivas de las mujeres desde la plataforma política del movimiento indígena, la percepción sobre el abordaje de la cuestión de la mujer internamente, la capacidad organizativa de las mujeres indígenas y las garantías para el ejercicio de los derechos étnicos como la autodeterminación, la consulta previa y la autonomía.

Por último, en el quinto capítulo se realiza una aproximación a las transformaciones simbólicas y culturales que las mujeres indígenas han logrado desarrollar a partir de los procesos de incidencia política, desde el análisis de los procesos de enmarcamiento, que abordan la construcción de la identidad política, la producción de significados y conceptualizaciones propias sobre categorías que han generado tensiones internamente.

Esta investigación puede tener relevancia dentro del movimiento indígena y en especial para las mujeres indígenas, por el proceso histórico, político, social y cultural que han construido en medio de la discriminación por razones de género y etnia, materializada en limitaciones en el acceso y la participación activa en espacios políticos de decisión dentro y fuera de sus comunidades. En este sentido, este estudio pretende convertirse en una contribución al fortalecimiento de la incidencia política de las mujeres indígenas en la formulación de las políticas públicas, como también realizar un acercamiento al proceso de construcción de su identidad política y de su relación con el Estado y el movimiento social.

1. Experiencias organizativas de las mujeres indígenas en América Latina

“Soy el fuego del tiempo, el pilar interminable que ha aguantado muerte el sostenimiento de una raza invencible soy la estrella que ha guiado hombres perdidos soy la madre de diez mil niños moribundos soy el fuego del tiempo, soy una mujer indígena”
(Anónimo, 2008)

Los movimientos indígenas en América Latina históricamente han luchado y posicionado sus demandas, dirigidas principalmente al respeto y la protección de sus territorios, autonomías e identidades culturales dentro de los Estados. Araceli Burguete (2007) establece dos fases en la conformación y desarrollo del “movimiento indígena continental”. La primera fase (1970 - 1990) se refiere al surgimiento de los movimientos indígenas en la mayor parte de los países latinoamericanos, que posicionaron en este periodo principalmente las luchas por el reconocimiento de su rol político y de sus derechos colectivos. En esta fase, Burguete ubica de manera especial la definición de categorías étnicas y la incidencia de los movimientos ante instancias como la Organización de las Naciones Unidas -ONU, lo que les permitió la creación y adopción por parte de los Estados de diferentes instrumentos jurídicos para la protección de sus derechos.

La segunda fase (1990 – hasta la fecha) es un periodo de posicionamiento a nivel nacional de proyectos políticos autónomos y consolidación de una agenda regional y latinoamericana. En este contexto, Acevedo resalta que las organizaciones indígenas de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile y Guatemala son las que han logrado en mayor medida cohesionar y articular plataformas a nivel latinoamericano (2010, pág. 3). En esta fase, sobresale el fortalecimiento de plataformas regionales como la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)³ y la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI).

Por medio de estas plataformas organizativas y diferentes encuentros como la Cumbre Continental de Pueblos y Nacionalidades Indígenas del Abya Yala⁴, los movimientos indígenas han puesto en la

³Esta plataforma está conformada por: Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, Coordinación de las Organizaciones Indígenas de la Amazonia Brasileña, Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonia Ecuatoriana, Federación de Organizaciones Amerindias de Guayana Francesa, Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana, Organización de Indígenas en Suriname, Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia, Venezuela, Organización de los Pueblos Indígenas del Amazonas y la Asociación de Pueblos Amerindios.

⁴ Es un evento de carácter transnacional que reúne a organizaciones indígenas de toda América Latina y se realiza cada tres años.

agenda pública diferentes debates y discusiones, no sólo los retos para los Estados de reconocer su autonomía territorial y gobierno propio, además cuestionan los sistemas socioeconómicos y políticos sobre los que se sustentan los mismos Estados. Por ejemplo, durante el Encuentro Mundial: “Por la Victoria Histórica de los Pueblos Indígenas del Mundo”, para celebrar la aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, realizado en Bolivia, en el año 2007, en el comunicado final del evento, afirman que debido a la imposición de sistemas económicos como el capitalismo, basado en políticas neoliberales, se vulnera su vida y su desarrollo como pueblos:

“Que como consecuencia de la política neoliberal de dominación de la naturaleza, de la búsqueda de ganancia fácil de la concentración del capital en pocas manos y la irracional explotación de los recursos naturales, nuestra Madre Tierra está herida de muerte, mientras los pueblos indígenas seguimos siendo desalojados de nuestros territorios” (VVAA, Declaración, 2007).

En este sentido los movimientos indígenas, al definir sus objetivos de acción colectiva y construir su agenda política, priorizan los cuestionamientos y demandas en relación a los sistemas y valores occidentales y proponen la construcción de una sociedad y Estados diferentes, que respeten su autodeterminación y reconozcan su territorialidad y ancestralidad. De este modo, es constante que en sus declaraciones y discursos instan a los Estados para que adopten un modelo político y económico distinto basado en “la complementariedad, la reciprocidad, el respeto de la diversidad cultural y el uso sustentable de los recursos naturales como las principales prioridades” (VVAA, Declaración, 2007).

No obstante, como lo reconoce Sariah Acevedo, los movimientos sociales así tengan un objetivo común que guía sus acciones colectivas, tienen diversidades internas, por lo cual se puede determinar que “no son monolíticos en sus enfoques conceptuales, en sus lineamientos de acción, en sus liderazgos y en sus discursos” (2010, pág. 1). Esto es fundamental, para reconocer las posibilidades de análisis en relación a los actores y sus procesos de incidencia política.

Desde esta perspectiva, dentro de los pueblos y organizaciones indígenas, las mujeres han contribuido a los procesos reivindicativos colectivos y en este marco han buscado participar activamente y posicionar sus necesidades y expectativas desde un enfoque de género. Sin embargo, las mujeres han tenido que buscar mecanismos para superar y enfrentar los obstáculos en el interior de sus pueblos y plataformas organizativas, que se generan por las estructuras de discriminación y violencia.

A partir de lo anterior se construye el presente capítulo, que tiene por objetivo analizar las experiencias de participación y organización que las mujeres indígenas han gestado, teniendo en cuenta las tensiones que han enfrentado dentro y fuera de sus pueblos. Para lograr esto, en el primer apartado se aborda la participación de las mujeres dentro de los movimientos indígenas, en seguida, se realiza una aproximación a las experiencias organizativas propias que las mujeres han impulsado y, por último, se determinan las principales dificultades en el posicionamiento de sus apuestas organizativas y demandas en la agenda de los movimientos indígenas.

1.1 Participación de las mujeres en los movimientos indígenas

Aunque las mujeres indígenas en América Latina son diversas debido a las diferentes cosmovisiones de sus pueblos, el nivel de participación y la capacidad organizativa interna, entre muchos más aspectos, de acuerdo con Georgina Méndez, del pueblo indígena Chol en México, “las mujeres

indígenas comparten una lucha colectiva, aquella dada por sus pueblos y organizaciones indígenas, una lucha por la supervivencia y por el reconocimiento pleno de sus derechos” (Méndez, 2006).

Siguiendo los planteamientos de Sariah Acevedo (2010, pág. 7) desde antes del surgimiento de los movimientos indígenas en América Latina, en particular durante el periodo comprendido entre los años 1950 y 1980, las mujeres indígenas transformaron y ampliaron sus roles de cuidadoras y reproductoras de los sistemas culturales y pasaron a desempeñar roles en las estructuras políticas y organizativas de los pueblos y otros sectores sociales como las asociaciones campesinas y los sindicatos.

Durante la segunda fase de los movimientos indígenas, se han logrado ampliar las posibilidades de participación política de las mujeres y discutir sobre sus problemáticas y propuestas. No obstante, han existido obstáculos, que anteriormente se enunciaron, para visibilizar las transformaciones y para que las mujeres posicionen sus demandas y necesidades dentro de la agenda política de los movimientos indígenas.

Es importante señalar como lo hace la ex jueza del Tribunal Constitucional del Ecuador y lideresa indígena, Nina Pacari (2007, pág. 21), que el principal reto en este aspecto para los pueblos indígenas ha sido desarrollar los principios de equilibrio, complementariedad y justicia, para garantizar que los objetivos organizativos y los derechos colectivos de los pueblos no menoscaben los objetivos y derechos de las mujeres. Bajo este precepto y siguiendo esa lógica argumentativa, las mujeres han tratado de visibilizar la existencia de relaciones asimétricas de poder, relaciones que van en contra de sus principios y que no están en el marco de la equidad, igualdad, ni justicia, convirtiéndolas en víctimas de exclusión, discriminación y violencia dentro y fuera de sus comunidades.

En un inicio, principalmente la participación de las mujeres estuvo enmarcada en las movilizaciones que realizaban a nivel local y regional en cada uno de sus países, por la recuperación de territorios y la reivindicación del derecho a la autodeterminación de los pueblos. Sin embargo, las mujeres no contaban con el respaldo para participar con voz y voto en los procesos de toma de decisiones a nivel organizativo, su papel era relegado al cumplimiento de tareas específicas en el marco de la cohesión de las acciones colectivas (Entrevista No. 3, 2012).

No obstante, se valoran de manera positiva las oportunidades que se han desarrollado dentro de las plataformas organizativas por la apertura de la participación de las mujeres en diferentes ámbitos, porque les ha posibilitado a las mujeres gestionar sus propios procesos organizativos y de articulación entre organizaciones y mujeres de otros países como la realización de la I Cumbre Continental de Mujeres Indígenas del Abya Yala (Puno, mayo 2009), donde las lideresas indígenas de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI)⁵ construyeron propuestas para su agenda política.

A nivel nacional, en Colombia se resalta la creación de la Consejería Mujer, Familia y Generación en el marco del VII Congreso de los Pueblos Indígenas de la Organización Nacional Indígena de

⁵ La CAOI es una instancia de coordinación entre las organizaciones indígenas andinas de Bolivia, Ecuador, Perú y Colombia, constituida en el año 2006. “Su principal objetivo es el pleno ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas, en particular la autodeterminación, el territorio, la consulta y consentimiento previo, libre e informado, contra la criminalización de las demandas y la militarización de los territorios”

Colombia (ONIC)⁶, realizado en el año 2007, planteada como “una apuesta política por consolidar un espacio de construcción y dinamización de propuestas encaminadas al fortalecimiento de las mujeres, las familias y las diferentes generaciones indígenas, y a la solución de sus problemáticas específicas” (Mandato del VII Congreso de los Pueblos Indígenas de la ONIC, 2007a).

Se puede afirmar, que desde la década de los noventa, dentro de los movimientos indígenas, las mujeres en mayor o menor medida empezaron a lograr liderazgo y protagonismo, pese a la existencia de múltiples tensiones entre los discursos ideológicos y las prácticas cotidianas en el interior de los pueblos. Las estructuras organizativas de los movimientos indígenas latinoamericanos, de manera general, poseen diferentes niveles que inciden en la asignación de los roles de las mujeres indígenas (Sabogal, 2014): a) en el primer nivel (comunidad) las mujeres principalmente ocupan roles de tipo cultural y familiar relacionados con la reproducción y transmisión cultural; b) en un segundo nivel (organizaciones locales o municipales que agrupan las comunidades) las mujeres asumen roles de tipo logístico y de apoyo a las instancias de gobierno propio; c) en un tercer nivel (organizaciones departamentales o regionales que agrupan pueblos y comunidades) las mujeres asumen cargos relacionados con la coordinación de áreas y programas relacionados con los asuntos de la mujer; d) por último, en el cuarto nivel (organizaciones de carácter nacional) las mujeres asumen roles dentro de las instancias de decisión y de relacionamiento con el Estado.

Se puede afirmar que las mujeres dentro de los movimientos indígenas han avanzado en la resignificación de sus roles más allá del ámbito privado – comunitario. Estos roles en los diferentes niveles son ejercidos por pocas mujeres y les ha representado esfuerzos constantes para ocupar cargos en esferas altas de gobierno interno, en medio de diversas tensiones y dificultades como se puede ver en los siguientes acápites.

1.2 Avances organizativos propios de las mujeres indígenas

Existen experiencias organizativas y políticas propias de las mujeres indígenas que dan cuenta del desarrollo de estrategias y acciones colectivas. Si se revisa en términos generales, se puede determinar que los procesos que han construido las mujeres han sido producto de una serie de encuentros y espacios de diálogo, que consolidan y definen una plataforma política (Entrevista No. 7, 2014).

La inclusión y abordaje de la cuestión de las mujeres dentro de las organizaciones indígenas no solo surge del interés de las mujeres en desarrollar acciones colectivas y de posicionar su agenda política, sino de un contexto externo relacionado con el reconocimiento y la visibilización de las formas de discriminación en contra de las mujeres indígenas en instrumentos jurídicos e informes de organismos internacionales, la incorporación del enfoque de género por parte del Estado en sus políticas públicas y por parte de las agencias de cooperación internacional en los proyectos realizados con población indígena y la necesidad de hacer frente a los distintos procesos de victimización en el

⁶ La ONIC es una autoridad de gobierno para los pueblos indígenas, creada hace 30 años como un proyecto político de carácter nacional para la defensa y protección de sus derechos especiales, colectivos y culturales, desde la unidad de acción organizativa y programática y considerada como autoridad de gobierno en el VII Congreso de los Pueblos Indígenas. La ONIC trabaja bajo los principios del movimiento indígena: Unidad, Tierra, Cultura y Autonomía y, desde este escenario, los pueblos indígenas han construido propuestas organizativas para fortalecerse, y estrategias de relacionamiento el Estado y al sociedad civil.

marco de los conflictos armados en los países donde éstos se han presentado (Sabogal, Diario de campo, 2012 - 2014).

A nivel nacional se destacan los diferentes esfuerzos de las mujeres en involucrarse y posicionarse dentro de las organizaciones sus objetivos y apuestas políticas, como se muestra a continuación. En México, la Coordinadora Nacional de Mujeres Indígenas de México (CONAMI) surge en el año 1997, a partir del “Encuentro Nacional de Mujeres Indígenas”, donde participaron más de 700 mujeres de 20 pueblos indígenas del país. Desde sus inicios ha incidido en el posicionamiento de una “Agenda Política de las Mujeres Indígenas de México”, que en marzo de 2013 presentó cinco líneas de trabajo, a) derechos culturales; b) derecho al territorio; c) derechos políticos y consulta libre; d) derechos económicos y sociales, y e) salud sexual y reproductiva.

Esta agenda política se produce de un proceso de consulta y discusión promovido por la CONAMI, en el cual mujeres de diferentes pueblos concertaron propuestas y demandas en las líneas antes enunciadas, dirigidas a las instituciones del Estado, los organismos de cooperación internacional, los partidos políticos y representantes del movimiento indígena nacional. Este es un logro para las mujeres mexicanas, en términos de la materialización de su incidencia en la definición de políticas públicas que respondan a sus expectativas y necesidades.

La Asociación Política de Mujeres Mayas (MOLOJ) en Guatemala, es una organización que sobresale en la construcción de un proceso de fortalecimiento de su movimiento como mujeres indígenas para incidir a nivel nacional e internacional. Actualmente desarrollan un “Programa de Incidencia” que abarca tres campos: investigación, formación y capacitación política y cultural, y comunicación. MOLOJ ha logrado promover la participación de las mujeres indígenas en espacios de representación política y dentro del movimiento indígena, resaltándose el papel de mujeres como Rigoberta Menchú, Premio Nobel de la Paz, y Otilia Lux de Cotí, ex Comisionada de la Comisión del Esclarecimiento Histórico de la ONU.

En Ecuador, existe la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), la cual tiene un departamento que trata el tema de mujer y familia. De acuerdo a la agenda política del departamento, sobresale que han utilizado como argumento el principio de complementariedad, para evitar las tensiones que surgen al tratar los temas desde una perspectiva de género. A esta organización, pertenece la Confederación de Pueblos de la Nacionalidad Quichua del Ecuador (ECUARUNARI), la cual tiene doce organizaciones provinciales, que también cuentan con un área de trabajo específica para este mismo tema. Las lideresas a nivel nacional de estas áreas constituyen el Consejo de Mujeres de Ecuatorunari, que tiene como objetivo conducir el trabajo político y organizativo de las mujeres indígenas y campesinas. Además, dentro de esta organización, se inició en el año 1996 un proceso formativo dirigido exclusivamente a las mujeres, la “Escuela de Formación Política de Mujeres Líderes de Ecuatorunari Dolores Cacuango”. Se destaca la incidencia de la Escuela en los ámbitos organizativos propios y estatales; por ejemplo, sobresale su participación en el levantamiento indígena de septiembre del año 2000 y en las protestas contra el ALCA en el 2002 siendo interlocutoras políticas ante el Gobierno (Entrevista No. 4, 2012).

Partiendo de estas experiencias, Palacios concluye que las mujeres organizadas en la Escuela Dolores Cacuango acudieron a “referentes simbólicos del mundo indígena para reforzar los contenidos de la movilización (...) las mujeres apelaron a la figura del chaski (mensajero del Inka) para llevar el mandato (propuesta política) de la CONAIE y convertirse en interlocutoras políticas ante el gobierno” (Palacios, 2005, pág. 311).

La Organización Nacional de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (ONAMIAP), inició su proceso desde el año 1995, a partir de tres talleres sobre “mujeres Indígenas camino a Beijing” organizado por el Centro de Culturas Indígenas del Perú - Chirapaq. En primera instancia se constituyeron como un Taller Permanente de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú (TP), siendo un espacio propio interno para construir propuestas. En el 2009, durante el I Congreso Nacional de Mujeres Indígenas, Andinas y Amazónicas del Perú, al evaluar la necesidad de contar con una representación política de las mujeres indígenas para la construcción y posicionamiento de sus demandas, se constituyen en la ONAMIAP. La organización construyó un plan estratégico que se dirige a cuatro líneas de acción: a) participación y políticas públicas; b) derechos y ciudadanía; c) comunicación; y d) fortalecimiento organizativo. De este modo, al igual que otras experiencias nacionales, el eje principal es el fortalecimiento de la incidencia política para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres no sólo frente al Estado, también dentro de sus pueblos.

La Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” - CNMCIQB-BS es una organización creada desde el año 1980, con el propósito de fomentar la participación “plena y equitativa” y reivindicar los derechos que tienen como mujeres. De acuerdo a su visión institucional, la Confederación considera la equidad de género como una “forma de vida entre mujeres y hombres, para alcanzar el equilibrio y la armonía de la convivencia humana”, siendo esto el marco de referencia para gestar procesos colectivos de las mujeres, sin romper con la plataforma organizativa de los pueblos. Durante el año 2013, realizaron un Encuentro Nacional en el cual definieron un pliego de peticiones dirigido al Estado para diseñar e implementar políticas públicas en varios temas: economía y sostenimiento, educación, justicia, salud, entre otras desde una perspectiva de género.

En Colombia, existen varias organizaciones de pueblos indígenas, como la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía (OPIAC), entre otras, que cuentan dentro de su estructura orgánica con un área dedicada al tema de mujeres. En el caso de la ONIC, es denominada Consejería Mujer, Familia y Generación, actualmente a cargo de la lideresa Wayuu, Arelis Uriana. Sumado a esto, existe el Consejo Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI), una instancia dentro del gobierno de la organización encargado de dirigir y asesorar el proceso político, conformado por 10 delegadas a nivel nacional, elegidas por las mujeres indígenas, en Asambleas generales realizadas cada dos años.

En la OPIAC, dentro de la estructura de gobierno se encuentra la Coordinación del área de Mujer, Familia y Niñez, que desde el año 2011 ha venido consolidándose en la línea de trabajo de participación e incidencia política de las coordinadoras y mujeres lideresas de las organizaciones departamentales y zonales que están afiliadas (Entrevista No. 8, 2014). De otra parte, en las organizaciones representativas propias de las mujeres, se resalta la Fuerza de Mujeres Wayuu (FMW), creada en el año 2005 para visibilizar la situación de violaciones de los derechos humanos de las mujeres indígenas y los derechos colectivos del pueblo Wayuu como consecuencia del conflicto armado en Colombia. Más adelante, en los capítulos 3 y 4 se ampliará la descripción y análisis de las plataformas organizativas y acciones colectivas de las mujeres indígenas en Colombia.

Como se observa, el surgimiento de procesos organizativos por parte de las mujeres indígenas se ha dado en el interior de las mismas estructuras o creando nuevas organizaciones. Dentro de las mismas organizaciones nacionales indígenas es común la creación de áreas del tema de “mujer y familia” y de instancias de consulta y veeduría como los Consejos de Mujeres. Además de estos escenarios, las mujeres han logrado fortalecer su liderazgo y protagonismo en esferas públicas, por medio del desarrollo de procesos de educación formal e informal, el posicionamiento dentro de las instancias

para la toma de decisiones de sus comunidades, organizaciones indígenas y también en el Estado y la participación en organizaciones de otros sectores sociales (Pequeño, 2010, pág. 107).

Respecto a los fines de estos procesos organizativos, se evidencian dos líneas principalmente, la primera en el marco de las estructuras propias, que aborda los ámbitos de articulación, fortalecimiento y visibilización de los procesos de lucha y resistencia de los pueblos, desde la perspectiva de las mujeres y sobretodo la búsqueda de alternativas para la transformación de las estructuras de discriminación y violencia en contra de las mujeres. La segunda línea hace referencia a la incidencia de las mujeres en los Estados y las sociedades mayoritarias, para obtener respuestas diferenciales a sus necesidades y problemáticas desde el respeto y protección a sus derechos como mujeres indígenas. En este sentido, las mujeres se dirigen hacia la búsqueda de la reivindicación de derechos de las mujeres y su posicionamiento político y hacia la materialización de su incidencia en la definición de políticas públicas que respondan a sus expectativas y necesidades.

Para alcanzar estos fines las mujeres han desarrollado diferentes acciones, como la promoción de procesos formativos, la consolidación de plataformas o redes transnacionales, la realización de encuentros nacionales, regionales e internacionales entre mujeres que producen comunicados y declaraciones, el posicionamiento de la participación en las instancias de decisión dentro de las estructuras organizativas nacionales y la participación política en escenarios estatales (ver capítulo 4).

En suma, factores como la resignificación de los roles de las mujeres indígenas dentro de los movimientos indígenas, el posicionamiento de la necesidad de abrir espacios propios para las mujeres y la creación de formas organizativas propias les ha permitido consolidar una agenda política como mujeres indígenas, en la cual no se desligan de las luchas de sus pueblos y generan acciones colectivas dirigidas a dos objetivos, la transformación de las estructuras de discriminación y violencia en contra de las mujeres dentro del movimiento indígena y de otra parte la demanda de respuestas estatales diferenciales a sus necesidades y problemáticas como mujeres indígenas.

1.3 Tensiones y dificultades

Las mujeres indígenas se enfrentan a diferentes tensiones y dificultades en el interior de sus organizaciones, pueblos y comunidades, para posicionarse como sujetas políticas y proponer alternativas de transformación de sus realidades. Esto se agrava por la existencia de sistemas patriarcales dentro y fuera de sus comunidades, caracterizados por relaciones establecidas en la discriminación y la violencia, donde se recrean una serie de obstáculos para su participación e incidencia política en espacios internos propios, como también con el Estado, como se mostrará a continuación.

1.3.1 Invisibilización del papel de las mujeres en el movimiento indígena

Dentro de las estructuras organizativas de los pueblos indígenas, la cuestión de las mujeres no era abordada específicamente, sino dentro del eje o principio de la cultura, entendiéndose que el rol de las mujeres solo se relaciona con el cuidado del hogar, la transmisión de saberes y la reproducción de la vida (Entrevista No. 4, 2012).

Por este motivo, los movimientos indígenas, al concebir a las mujeres solo como reproductoras biológicas y culturales, han definido su plataforma de lucha a partir de la identificación de las

diferencias étnico-raciales, perdiendo de vista las desigualdades de género que han existido internamente, lo que ha provocado que no se reconozca la integralidad de su papel y que no cuenten con espacios propios para la reflexión y transformación de realidades discriminatorias (Riveros, 2008, pág. 187).

Posterior a esto, se identifica la premisa de que “la reflexión sobre las mujeres es reciente al interior de los pueblos indígenas en América Latina, (...) al inicio fue trabajado como un tema impuesto por agencias de cooperación e instituciones que consideraban necesario observar y reflexionar sobre las condiciones de vida de las mujeres, que en apariencia, eran injustas al interior de las comunidades” (ONIC, 2007b, pág. 12). De este modo, las mujeres enfrentan una primera dificultad al posicionar sus demandas, porque se asume que son parte de una imposición por parte de terceros externos.

En palabras de Gisela Espinosa Damián, sobre el caso mexicano, “muchos dirigentes se han opuesto a los procesos y las propuestas de las indígenas. Una vez más, se escucha el argumento de que dividen al movimiento, de que dan armas al adversario; se repite la acusación de que están influenciadas por un discurso feminista ajeno a sus culturas” (2009, pág. 22). En este contexto, se empieza hablar del género, como un concepto para abordar sólo a las mujeres dentro de los pueblos indígenas, produciendo tensiones referidas a su comprensión como una imposición del mundo occidental por parte de las agencias de cooperación, el Estado y las feministas, un requisito para el desarrollo de proyectos de cooperación y como una forma de dividir el movimiento indígena.

1.3.2 Dificultades en la materialización de los derechos de las mujeres indígenas

Como se ha mencionado, las mujeres indígenas se enfrentan a disyuntivas y dilemas por sus demandas como indígenas y como mujeres, lo que les dificulta encontrar mecanismos para conciliar y armonizar en su discurso lo colectivo e individual, frente a los movimientos indígenas (Acevedo, 2010, pág. 41). Viendo el anterior apartado, en el caso de la CONAIE, el Departamento de Mujer y Familia ha posicionado el concepto de complementariedad, para superar las discusiones que se generan al abordar las demandas y propuestas de las mujeres indígenas. En este sentido, lo que muestran es que la lucha de las mujeres indígenas no es una lucha contraria o externa a la lucha de los movimientos indígenas, sino parte de esta.

En este contexto, existen discusiones sobre la materialización de los derechos de las mujeres indígenas referidas especialmente a que no se parte del marco de los derechos colectivos de sus comunidades, ni tampoco de reivindicaciones como mujeres, sujetas políticas y parte de una clase social (Sieder & Sierra, 2011, págs. 3-19). En este sentido, las mujeres enfrentan obstáculos para el ejercicio de sus derechos a la educación y autonomía económica, que se traducen en la falta de acceso a programas de educación y a la información sobre las acciones que se desarrollan sobre sus territorios, deficientes recursos para movilizarse, en algunos casos que no sepan hablar español (en muchas comunidades son los hombres los que conocen el idioma), entre otros.

De igual forma, producto de las violaciones y vulneraciones a su integridad física y emocional, las mujeres sufren secuelas físicas, emocionales y psicológicas, que no son atendidas y reparadas en la mayoría de los casos desde una perspectiva diferencial (sea en sus comunidades o por el Estado) que impiden a las mujeres indígenas desarrollar todas sus capacidades en función de lo organizativo. Estas situaciones se agravan, por el deficiente acceso de las mujeres a los sistemas de justicia propios y ordinarios. Como lo han reseñado los informes de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas

en materia de mujeres (2013) y pueblos indígenas (2011), los servicios estatales ofrecidos para las mujeres son precarios, sin un enfoque de género y menos étnico, por lo cual no se logra entender la relación entre los derechos colectivos y los individuales. En cuanto a los sistemas de justicia internos de los pueblos, la aplicación y garantía de los derechos de las mujeres se ven afectadas por las relaciones inequitativas de poder entre hombres y mujeres.

1.3.3 Dificultades en el ámbito privado

De acuerdo con las entrevistas que se realizaron durante la investigación, las mujeres en la medida en que van ocupando espacios de representación y liderazgo, enfrentan dificultades para desempeñar los roles que tenían tradicionalmente en sus hogares, lo cual les genera tensiones y dificultades con sus familias, por la incapacidad de visibilizar y posicionar su papel político en sus pueblos y comunidades, más allá de la concepción como preservadoras de la cultura y reproductoras biológicas (Entrevista No. 4, 2012).

Estas tensiones se traducen en formas de violencia y discriminación interna contra las mujeres indígenas, lo que genera temor y miedo a participar, por los posibles efectos que se puedan generar dentro del ámbito privado, lo que les impide desarrollar sus capacidades organizativas. Por ejemplo, de acuerdo a investigaciones en Perú, el 46% de las mujeres de Cuzco han sufrido violencia sexual perpetrada por la pareja, y en Guatemala para el año 2003, estaban reportados 25.507 casos de violencia intrafamiliar (PCS - Consejería en Proyectos, 2006, pág. 18).

En los casos de Perú, Guatemala y Colombia donde las mujeres han sufrido los impactos de los conflictos armados, como se verá en el siguiente capítulo, existen prevenciones de participar políticamente por las situaciones ocurridas y que ocurren en contra de líderes y lideresas. En el caso de Colombia, se han documentado los casos de mujeres indígenas que han sido víctimas de señalamientos, amenazas, homicidio, desplazamiento, entre otros hechos victimizantes, por su papel político. Este punto será abordado más ampliamente en los siguientes capítulos.

1.4 En síntesis

Se puede concluir en este capítulo, que existen relaciones contradictorias en el interior de los sistemas políticos propios de los pueblos indígenas y los ordinarios, que profundizan los obstáculos de participación y liderazgo de las mujeres indígenas, aunque existen más obstáculos y dificultades que, en el marco de la investigación, serán abordados en los siguientes tres capítulos, enmarcándolos en contextos de conflicto armado. Debido a las constricciones expuestas, las mujeres indígenas se han visto en medio de encrucijadas por razones de género y de etnia, puesto que dentro de sus comunidades y organizaciones se dificulta el debate y reflexión sobre sus necesidades, problemáticas y expectativas. Así, las mujeres indígenas han tenido que pensar y recurrir a estrategias políticas, retomando instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, como también el enfoque de género para poner sobre la mesa su realidad y sus particularidades como mujeres.

Este proceso se puede catalogar como de “re-significación y re-apropiación (...) dentro de sus propios marcos de referencia culturales y sociales” (Sieder & Sierra, 2011, pág. 9) de los discursos políticos, sociales y académicos y de los instrumentos jurídicos, que evidencia la compleja relación entre género - cultura - derechos. Aunque muchas mujeres lideresas, como Aida Quilcue en Colombia o Rigoberta Menchú en Guatemala, recalcan y propugnan por los derechos colectivos, enfocándose en los temas territoriales y de autonomía sin referirse a una perspectiva de género

permanentemente, de manera indirecta su papel incide en el proceso de repensar la acción del Estado frente a su situación.

Acudiendo a su condición como sujetas políticas y sociales activas, las mujeres han buscado una interlocución con los Estados, con el fin de establecer rutas que permitan la transformación de sus realidades. Por eso, un aspecto importante a estudiar es su incidencia política, como un campo que trae consigo la complejidad de las relaciones de poder y la búsqueda de la igualdad y, sobretodo, que permanece poco estudiado. Es importante mencionar que las mujeres indígenas han incorporado dentro de su agenda de acción política el concepto de género, el cual se ha convertido en una apuesta de las mujeres del movimiento indígena, pero que ha generado tensiones a nivel organizativo y político dentro de los pueblos y comunidades, por la interpretación negativa que asumen, muchas veces relacionada con la injerencia de lo occidental en el movimiento indígena. (Entrevista No. 5, 2013)

A continuación, en el segundo capítulo se analiza la victimización y la capacidad organizativa de las mujeres indígenas en el marco de los conflictos armados internos, para visibilizar y denunciar las afectaciones y proponer mecanismos para la atención, asistencia y reparación. En este sentido, se determina que existe un impacto diferenciado y agravado del conflicto armado, traducido en daños específicos sobre la vida de las mujeres indígenas en América Latina, especialmente en Guatemala, Perú y Colombia, donde la respuesta de los Estados no ha sido efectiva.

2. Victimización y capacidad organizativa de las mujeres indígenas en el marco de conflictos armados internos en América Latina.

Los conflictos armados han sido objeto de estudio de diferentes disciplinas, por sus efectos en la construcción de la historia en las diferentes latitudes del mundo, en términos de la influencia sobre la construcción de escenarios para la transformación de las dinámicas sociales, culturales e internacionales, los sistemas económicos y la conformación de proyectos políticos (Barreto, 2013, pág. 135).

Los conceptos sobre conflicto armado se han replanteado de acuerdo al análisis de contexto a partir de diversas perspectivas teóricas. Anteriormente se hacía referencia al concepto de guerra interna o civil, que Small y Singer, citado por Armitag, definían como un “combate militar prolongado, primordialmente interno, que da lugar al menos a mil muertos en combate al año y enfrenta fuerzas de un gobierno central contra una fuerza insurgente capaz de [...] infligir a las fuerzas gubernamentales al menos un cinco por ciento del total de bajas de los insurgentes” (Armitag, 2012, pág. 30). Siguiendo la investigación de Angelika Rettberg y Carlo Nasi, este concepto fue posteriormente desarrollado por otros autores como “Wallensteen y Axell (1994), Wallensteen y Sollenberg (1997; 1999), Eriksson y Wallensteen (2004)” (2005, pág. 66) quienes han clasificado los conflictos armados en varias tipologías como conflictos armados menores, conflictos intermedios y guerras.

De otra parte, en un enfoque más cualitativo y sociológico autores como Wolfgang Sofsky introducen otros conceptos al considerar que “la guerra es la realización organizada de la violencia colectiva entre grandes grupos sociales, ya sean ejércitos regulares de países, tribus, bandos, grupos paramilitares, guerrilleros o milicias civiles” (2004, pág. 30). En el campo de la economía política, Charles Tilly hace referencia al concepto de guerra y violencia colectiva, mostrando cómo la guerra, en conjugación con la acumulación de capital, incidieron en la conformación de los Estados Nacionales en Europa desde el siglo XVII, con los cuales se empiezan a tipificar y clasificar las formas de violencia, como las de tipo legítimo e ilegítimo, donde los Estados asumen el monopolio del ejercicio de la violencia (Tilly, 2006, págs. 4 -7).

Pese a la multiplicidad de conceptos sobre conflicto armado en diferentes campos como la historia, la economía y la sociología, para efectos de esta investigación se asume el concepto de conflicto armado interno según el Derecho Internacional Humanitario, de acuerdo con los Convenios de Ginebra de 1949, ratificados universalmente, en donde se entiende que los conflictos armados no internacionales ocurren entre fuerzas gubernamentales y grupos armados no gubernamentales, o entre esos grupos solamente:

“Conflictos armados” (...) [aquellos] “que se desarrollen en el territorio de una Alta Parte contratante [es decir Estado firmante] entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas (...)” (Protocolo II. Convención de Ginebra, artículo 1, 1949).

Como se puede observar, para declarar que existe un conflicto armado interno, se debe cumplir con tres criterios, tiempo de ocurrencia, nivel de intensidad y estructura organizada armada de los actores. En esta línea, el Comité Internacional de la Cruz Roja define los conflictos armados no internacionales como:

“ (...) enfrentamientos armados prolongados que ocurren entre fuerzas armadas gubernamentales y las fuerzas de uno o más grupos armados, o entre estos grupos, que surgen en el territorio de un Estado [Parte en los Convenios de Ginebra]. El enfrentamiento armado debe alcanzar un nivel mínimo de intensidad y las partes que participan en el conflicto deben poseer una organización mínima” (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2008, pág. 6)

Es importante aclarar que desde esta noción de conflicto armado interno, no se les otorga un estatus político a los actores armados ilegales. El objetivo de conceptualizar qué se entiende por conflicto armado en los Estados parte, es que aun en medio de esta situación, se respeten los derechos humanos de los combatientes y de la población en general.

En América Latina, desde 1950 han existido conflictos armados internacionales y no internacionales, en los países de Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Perú, siendo Colombia, el único país donde permanece un conflicto armado interno. Diferentes estudios evidencian el impacto de los conflictos sobre las sociedades latinoamericanas, en especial sobre las rurales y la necesidad de entender las causas sociales y culturales, donde “el problema de la tierra” se asume como un factor subyacente en el análisis, debido a la construcción de sistemas agrarios desiguales y excluyentes desde la época de la conquista y la colonia. En este escenario, sobresalen los casos de El Salvador y Nicaragua, donde la base de los acuerdos de paz para superar los conflictos armados fue la repartición de la propiedad de la tierra (Kay & Salazar, 2001, págs. 159 - 161).

Dentro de las sociedades rurales, se encuentran los sectores campesinos y étnicos. Como se mencionó en el capítulo anterior, desde su gestación los movimientos indígenas han creado plataformas políticas basadas en la reivindicación étnica y en las demandas por el respeto de su autonomía y la recuperación y protección de sus tierras y territorios, logrando construir alianzas con otros sectores. Como se verá más adelante en este capítulo, a modo de ejemplo en el caso de Perú, el conflicto armado tiene sus orígenes en una ineficiente reforma agraria, agravada por el racismo y la exclusión de las comunidades indígenas.

En este contexto, se evidencian factores similares en la conformación de los estados nacionales, en el marco de los conflictos armados en Latinoamérica, como la desigualdad, la discriminación y la exclusión por razones de género, etnia y clase, y las débiles estructuras democráticas (Del Álamo, 2004, pág. 2). Estos factores se materializan de diversas formas y efectos sobre cada uno de los países y sus poblaciones, por lo cual se hace referencia al impacto agravado y diferenciado de los conflictos armados sobre la vida de grupos sociales como las mujeres y las comunidades indígenas.

De este modo, el presente capítulo se construye a partir de la premisa de que existen impactos diferenciados y agravados de los conflictos armados sobre la vida de las mujeres indígenas en América Latina, donde la respuesta de los Estados no ha sido efectiva. Por esta razón, las mujeres indígenas han desarrollado capacidades organizativas para visibilizar y denunciar las afectaciones y proponer mecanismos para la atención, asistencia y reparación, desde donde empiezan a configurarse sus acciones colectivas.

En este sentido, el primer apartado trata sobre los daños específicos que han sufrido las mujeres indígenas especialmente en Guatemala, Perú y Colombia a partir de los datos existentes en fuentes oficiales y académicas. Posteriormente, en el segundo apartado se expone cómo ha sido la respuesta estatal en materia de atención y reparación a las mujeres y, por último, en el tercer apartado se muestra cómo las mujeres indígenas han desarrollado su capacidad organizativa, pese a los impactos de los conflictos, con el objetivo de incidir frente a los Estados en busca de medidas acordes a sus problemáticas y necesidades.

2.1 Impactos diferenciados y agravados de los conflictos armados sobre la vida de las mujeres indígenas en América Latina

En América Latina, los conflictos armados surgieron en estructuras sociales y culturales basadas en la desigualdad y la discriminación, sobre todo por razones étnicas y de género. En el caso de los pueblos indígenas, estos han sufrido restricciones para el ejercicio y garantía de los derechos fundamentales que tienen como grupos étnicos, especialmente a la autonomía territorial e identidad cultural. En esta línea, los pueblos indígenas sufren de manera diferente los efectos del conflicto armado, puesto que no sólo se afecta la integridad física de los miembros de comunidades indígenas, además se afecta la pervivencia física y cultural de los pueblos y comunidades indígenas como colectivos que han construido y mantenido históricamente sus usos y costumbres.

Según la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CRV)⁷ de Perú (2003), el conflicto armado interno se vivió entre el año 1980 y 2000, desencadenado por la guerra popular adelantada por el Partido Comunista Popular Sendero Luminoso en contra del Estado. El conflicto ocasionó la muerte de alrededor de 70.000⁸ personas a lo largo del país, de las cuales el 75% hablaban quechua u otras lenguas indígenas. Las principales víctimas provienen del sector rural. La CVR pone de manifiesto (2003, pág. 53) cómo el conflicto impactó de manera diferente distintas regiones del país y grupos sociales, por lo cual hace referencia a impactos de índole “étnico – cultural”.

⁷ “Con la caída del régimen fujimorista, se instituyó una comisión encargada de investigar y dar luces acerca de los hechos sucedidos durante los veinte años de guerra interna. En efecto, a través del Decreto Supremo N° 065-2001-PCM de 4 de junio de 2001 y el Decreto Supremo N° 101-2001-PCM de 4 de setiembre de 2001 se creó la Comisión de la Verdad y Reconciliación Nacional (CVR). La misión que se encomendó a dicha comisión fue la de esclarecer el proceso de violencia política que vivió el Perú; en particular, los hechos ocurridos y las responsabilidades correspondientes no sólo de quienes ejecutaron actos violatorios a los derechos humanos, sino también de quienes los ordenaron o toleraron” (Alvites, 2007, pág. 121)

⁸ La CVR en su Informe, afirma que el cálculo de las muertes ocasionadas por el conflicto armado, se estimaron por medio de la metodología “*Estimación de Múltiples Sistemas*”.

En este sentido, se observa como situación preexistente al conflicto, la discriminación y el deficiente reconocimiento de la diversidad y la pertenencia étnica, agravada por la imposición de patrones culturales occidentales y la marginación del sector rural indígena. Elena Alvites y Lucia Alvites muestran en su investigación que por la pertenencia a un grupo étnico, especialmente al pueblo indígena quechua, en la primera década del conflicto, aumentaba el riesgo de ser víctimas por las acciones de los grupos armados ilegales. Conforme a las cifras estimadas, el 79% del total de las víctimas para este período eran quechuahablantes (2007, pág. 130).

En Guatemala, acorde a la Comisión de Esclarecimiento Histórico de Guatemala (en adelante CEH), el conflicto armado en este país se debe a múltiples causas dinámicas en el tiempo. Aunque participaron actores armados legales e ilegales como el Ejército y la insurgencia, la CEH “ha puesto en evidencia la responsabilidad y participación, bajo diferentes formas, de los grupos de poder económico, los partidos políticos y los diversos sectores de la sociedad civil. El Estado entero con todos sus mecanismos y agentes ha estado involucrado” (1999, pág.- 80).

Sobre este país, la Corte Interamericana de Derechos Humanos manifiesta que entre los años 1978 y 1983 fue el periodo más violento, por la concentración de los operativos militares contrainsurgentes en el Quiché, Huehuetenango, Chimaltenango, Alta y Baja Verapaz, la costa sur y Ciudad de Guatemala, basándose en el desplazamiento forzado y el exterminio físico y cultural de los grupos y comunidades indígenas, cuando eran considerados cooperantes de la guerrilla:

“(...) el Ejército de Guatemala, con fundamento en la “Doctrina de Seguridad Nacional”, identificó a los miembros del pueblo indígena maya como “enemigos internos”, por considerar que constituían o podían constituir la base social de la guerrilla. Estos pueblos fueron víctimas de masacres y “operaciones de tierra arrasada” que significaron la destrucción completa de sus comunidades, viviendas, ganado, cosechas y otros elementos de supervivencia, su cultura, el uso de sus propios símbolos culturales, sus instituciones sociales, económicas y políticas, sus valores y prácticas culturales y religiosas” (Corte IDH , 2004).

En este contexto, los conflictos han exacerbado y agravado patrones estructurales en las sociedades mayoritarias, que afectan especialmente a las mujeres indígenas, debido a que se enfrentan además a los sistemas culturales propios de sus pueblos y comunidades, lo que propicia espacios de violencia en contra de las mujeres. En los estudios sobre el impacto del conflicto sobre las mujeres, se evidencia la categoría de violencia basada en razones de género, expresada en conceptos como “enamoramamiento como táctica de guerra” o “cuerpo de la mujer como arma”.

Es importante aclarar que en escenarios de conflictos armados, los hombres son más vulnerables a ser reclutados, amenazados o asesinados, aunque las mujeres sufren las consecuencias indirectas como la fragmentación social, la pérdida cultural y el desplazamiento forzado. En este sentido las mujeres perciben la guerra y los efectos de la misma de manera diferente a los hombres, así como sienten de manera distinta el terror, el desarraigo y el rompimiento de su tejido social (Meertens, 2000, págs. 113 - 130). Las mujeres indígenas sufren los impactos del conflicto armado de manera diferente por ser mujeres y por ser indígenas, siendo objeto de múltiples discriminaciones y violencias que se entrecruzan y generan vulnerabilidades y amenazas.

En Colombia, según cifras oficiales a corte 1 de octubre de 2014 (RNI - Red Nacional de Información) se registraron 139.980 personas de pueblos indígenas como víctimas del conflicto armado entre los años 1985 y 2014 de las cuales 77.761 son mujeres indígenas, representando el 56% del total. Estas cifras no dan cuenta de la magnitud del impacto del conflicto sobre las mujeres

debido al subregistro de casos ocasionado por múltiples circunstancias, relacionadas principalmente con el aislamiento geográfico, la débil presencia institucional y el temor de las mujeres a denunciar o relatar su caso (ONIC, 2009, págs. 5-7).

Sin embargo, a continuación se muestra el número de mujeres víctimas del conflicto armado por diferentes hechos que les ocasionaron vulneraciones a sus derechos, en el marco establecido en la legislación colombiana.

Hecho victimizante	No. mujeres indígenas	% en relación al total
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	16	35%
Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos	1.106	44%
Amenaza	1.106	51%
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	89	90%
Desaparición forzada	809	59%
Desplazamiento	70.145	52%
Homicidio	3.439	58%
Minas antipersonal/ Munición sin explotar/ Artefacto explosivo	77	25%
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	859	43%
Secuestro	45	21%
Tortura	41	41%
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	29	44%

Tabla 2 – 1. Número de mujeres indígenas víctimas del conflicto armado registradas oficialmente, por hecho victimizante⁹.

Viendo la tabla 2 - 1, el 90% de los casos registrados corresponde a mujeres víctimas de desplazamiento forzado, hecho que trae consigo impactos graves desde lo colectivo e individual, como se mostrará más adelante.

Aunque existe poca documentación cualitativa y cuantitativa sobre el impacto diferenciado de estos conflictos en América Latina, a continuación se presenta un análisis de la información recogida, sobre los daños ocasionados por el conflicto armado que en el caso de mujeres indígenas se expresan y adquieren connotaciones diferentes por la relación cultural e histórica que tienen con el territorio y con sus comunidades. Existen múltiples daños, sin embargo, debido a la falta de información, se presentan los principales daños referenciados por las mujeres indígenas en diferentes fuentes de información: daños a la integridad física y psicológica, daños derivados de la violencia sexual y sus diferentes formas y, afectaciones territoriales.

⁹ Esta tabla es de elaboración propia fue construida con base en la información reportada por el RNI - Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, corte 1 de octubre de 2014.

2.1.1 Daños a la integridad física y psicológica

Estos daños pueden ser producto de amenazas¹⁰, masacres¹¹ y asesinatos¹² selectivos a mujeres, asociados a otros hechos victimizantes como la violencia sexual, que repercuten en la pervivencia de los pueblos.

En el caso de las mujeres surgen por la presunción de vínculos con miembros de grupos armados o por su papel de activistas, lideresas o defensoras de derechos humanos. En el informe de la CVR de Perú se afirma que el 20% de las víctimas muertas y desaparecidas fueron mujeres. Según el Informe “Guatemala, Memoria del Silencio”, 132,000 personas resultaron ejecutadas durante el período 1978-1996 en este país (CEH - Comisión de Esclarecimiento Histórico, 1999, pág. 72). Del total de casos, se estimó que “el 23% de las ejecuciones fueron víctimas mujeres y que el 35% de las víctimas de violación sexual fueron ejecutadas posteriormente” (CEH - Comisión de Esclarecimiento Histórico, 1999, pág. 16).

En Guatemala, un caso emblemático es la Masacre Plan de Sánchez, que ocurrió en julio de 1982, donde un grupo conformado por 60 personas compuesto por miembros del ejército, comisionados militares, judiciales, denunciantes civiles y patrulleros, perpetraron varios hechos en una comunidad del pueblo maya achí, como violaciones sexuales y asesinatos contra 20 mujeres menores de 20 años. En total 268 personas de esta comunidad fueron asesinadas. La Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoció que la masacre hizo parte de una política genocida por parte del Estado guatemalteco, al igual que 625 masacres más registradas por la CEH (Corte IDH, 2004).

En Colombia, la masacre del Pueblo Wayuu en Bahía Portete, Guajira, durante el año 2004, muestra que los dispositivos utilizados por la estructura paramilitar se dirigían directamente a las mujeres indígenas por ser mujeres, debido a su lugar y papel dentro de la cosmovisión y organización política en este pueblo. Otro pueblo víctima de conflicto armado, en el norte del país, en la región del Departamento del Cesar, es el pueblo kankuamo, que en un comunicado que presentaron la Organización Indígena Kankuama (OIK) y la Organización de Mujeres Indígenas Kankuamas (OMIK) catalogan los asesinatos ocurridos como feminicidios:

“En el último año han sido asesinadas 5 mujeres indígenas kankuamas (cuatro de los casos han ocurrido en los pasados tres meses), sus asesinatos han evidenciado altos niveles de violencia, los responsables no han sido debidamente sancionados por la justicia ordinaria y su impacto para el Pueblo Kankuamo y específicamente para sus mujeres ha sido latente: una remembranza de la exacerbación de las violencias en contra de las mujeres en entornos de conflicto armado” (OIK, 2012).

Con arreglo a la revisión de más casos, se manifiesta reiteradamente la presión para ser informantes o formar parte de los grupos armados, utilizando como lo han referido las mujeres, el enamoramiento

¹⁰ Intimidaciones o coacciones y se constituyen en la posibilidad de que alguien cause daño mediante una acción deliberada y generalmente violenta. En el contexto del desplazamiento forzado existen dos tipos de amenazas, directas o indirectas. En el caso de los pueblos indígenas, las amenazas indirectas, son las que se realizan de manera generalizada al pueblo, comunidad u organización.

¹¹ Hace referencia a la muerte de varias personas en un mismo hecho. La comisión de las masacres se caracteriza por la indefensión en la que se encuentran las víctimas y por el carácter armado de los ataques.

¹² En el derecho internacional de los derechos humanos es definido como una privación ilegítima de la vida, los términos asesinato u homicidio tienen un uso propio en los ordenamientos internos.

como táctica de guerra por parte de los actores armados, que genera en algunos casos explotación sexual (Entrevista No. 1, 2012). De esta manera, se manifiesta la conjugación de vulneraciones a su integridad física y mental, como los asesinatos selectivos, el señalamiento de pertenencia a un grupo armado, los hostigamientos, las amenazas, la violencia sexual, hechos agravados por la deficiente atención estatal y limitaciones al acceso a la justicia como se muestra a continuación, en el caso de Colombia.

A nivel departamental, sobresalen casos del Norte del Cauca, donde el conflicto armado se ha exacerbado por la presencia de múltiples actores armados y la utilización de dispositivos en contra de las mujeres indígenas, como ha ocurrido en el Resguardo de Tacueyó, en el Municipio de Toribío:

“Zuleima Coicue, (...) madre soltera y tenía 21 años [y un] hijo de 4 años. Trabajaba con su papá. (...) El día 10 de julio de 2011 al amanecer, dicen algunos que vieron cuando un hombre sacaba a Zuleima de la fiesta arrastrándola del cabello. (...) La llevaron hasta 1 km aproximadamente del sitio de la fiesta, a un potrero, allí fue violada por varios hombres presuntamente de la guerrilla y luego asesinada con arma de fuego. Luego fue arrastrada a la orilla de la carretera. La forma como fue encontrada, las señales en su cuerpo y en su ropa dan muestra evidente del ultraje al que fue sometida Zuleima antes de ser asesinada. Zuleima por atender a un grupo armado en su tienda, fue señalada por otro grupo como informante” (ONIC, 2012 f).

“[en el año 2005] dos mujeres indígenas fueron abordadas por dos soldados, quienes les preguntaron si habían visto pasar a una mujer con un tatuaje. Las mujeres que no sabían lo que era un tatuaje, le respondieron que no habían visto nada, que no sabían que era eso de los tatuajes. Luego de esta respuesta los soldados obligaron a las mujeres a desnudarse, bajo el pretexto de la búsqueda del tatuaje, y procedieron a tocarles los senos. Estando en esta acción, llegaron dos sobrinas de las señoras, de 13 y 14 años de edad, quienes fueron víctimas del mismo proceder por parte de los soldados” (ONIC, 2012 f).

Otro departamento fuertemente afectado es Chocó, donde el impacto del conflicto armado se cruza con una grave crisis humanitaria y una estructura de discriminación muy arraigada (Entrevista No. 1, 2012), (Entrevista No. 2, 2012). Permanentemente se presentan enfrentamientos armados en los territorios de las comunidades indígenas, sumado a confinamientos, bombardeos y señalamientos, siendo las mujeres quienes representan los más altos índices de desplazamiento. Se resalta un caso ocurrido recientemente, en el año 2011, entre los Resguardos Abejero y Capa-Lana, del municipio del Carmen de Atrato donde “fue desaparecida María Cecilia Bailarín Domicó, indígena Embera, de 17 años de edad, madre de una menor de cuatro años, quien además se encontraba en estado de embarazo. Las comunidades de esta zona junto con la Guardia Indígena hallaron el cuerpo sin vida de la joven quien también fue víctima de violencia sexual” (ONIC, 2012).

2.1.2 Daños ocasionados por la violencia sexual y sus formas

Uno de los tipos de violencia de género más estudiada, es la referida a la violencia sexual, en donde se ubican formas como los embarazos no deseados, el aborto, las restricciones a servicios de salud sexual y reproductiva, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, entre otras. En el caso de las mujeres indígenas, se ha dificultado el registro de casos de violaciones por los conceptos culturales que tiene cada pueblo sobre la sexualidad y el cuerpo femenino, además de la presión por parte de los actores armados, lo que implica que las mujeres sientan temor a denunciar.

La violencia sexual se expresa en dimensiones y daños diferentes en el caso de las mujeres indígenas, relacionados principalmente con lo espiritual y cultural a nivel individual y colectivo. En el caso colombiano, estas violencias perpetradas por actores armados, afectan a mujeres que pertenecen a pueblos en riesgo de exterminio y extinción o en estado de alta vulnerabilidad, quebrantando el equilibrio cultural, espiritual y físico ya amenazado.

En cifras, se hace referencia a que “el 88.7% de las mujeres víctimas de violación sexual en Guatemala fueron mayas; en Perú, el 75% fueron quechuahablantes y el 83% de origen rural; en Colombia las mujeres representan el 75% de la población desplazada y son, junto con las afrodescendientes, indígenas y campesinas, las que se encuentran en mayor riesgo de sufrir violencia sexual” (PNUD, 2010, pág. 17)

Las mujeres indígenas en Perú fueron las principales víctimas de violencia sexual (Alvites, 2007, pág. 131), registrándose oficialmente (República de Perú, 2003) aproximadamente 500 casos, en la mayoría de mujeres indígenas.

“(…) los senderistas llevaban a las mujeres jóvenes al parque llamado Ushlalatuco, donde las violaban y las preparaban física y militarmente, también las adiestraban para realizar saqueos de animales e incluso aprendieron a manejar con facilidad las armas, para que cometan sus incursiones (...). En otros casos, las mujeres eran secuestradas de sus casas y obligadas a acompañar a los subversivos en sus viajes. Una declarante cuenta cómo su hija fue secuestrada y obligada a permanecer con los senderistas por tres meses. Cuando pudo escaparse, estaba embarazada producto de una violación sexual” (República de Perú, 2003, págs. 200 - 282).

Se destacan, en este hecho victimizante, los casos de las bases militares del Manta y Vilca, instaladas en 1984. Durante su tiempo de funcionamiento, la población local fue víctima de diferentes hechos como tortura, detenciones arbitrarias y específicamente violencia sexual y explotación laboral en contra de las mujeres (República de Perú, 2003, págs. 200 - 282). Con relación a los perpetradores, el 83% de los casos identificados de violencia sexual, se atribuyen a actores estatales, mientras que el 11% corresponde a Sendero Luminoso y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) (República de Perú, 2003, pág. 277).

En Guatemala a partir del informe de la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH) se determinó que la violencia sexual fue una estrategia y práctica sistemática, 1.465 hechos de violación sexual fueron registrados durante el período del conflicto, de los cuales se pudo determinar que el 99% fueron víctimas mujeres y el 88.7% de pertenecen al pueblo maya. Esta cifra evidencia que se trata de una práctica particularmente masiva en contra de las mujeres indígenas maya, agravada por el aislamiento y rechazo social de sus comunidades por ser víctimas de este tipo de vulneración (PCS - Consejería en Proyectos, 2006). La violencia sexual fue utilizada como una estrategia para el exterminio y genocidio de las comunidades étnicas.

En Colombia, durante el año 2011, fueron denunciados públicamente por la ONIC varios casos de violencia sexual en el que las víctimas en su mayoría fueron niñas indígenas y los agresores grupos armados legales e ilegales. Hasta el momento no se conocen penas judiciales por violaciones sexuales u otro tipo de violencias contra mujeres indígenas, esto producto de las restricciones al acceso a la justicia por parte de las mujeres indígenas (Entrevista No. 7, 2014). Uno de los casos más emblemáticos en este país, ocurrió en el norte, en la Sierra Nevada de Santa Marta, en territorio del pueblo Wiwa, donde una niña que estaba siendo preparada para ser “saga”, entendida como una autoridad tradicional y espiritual dentro de la cosmovisión de este pueblo, fue víctima de violación

sexual, lo cual provocó afectaciones espirituales y culturales a nivel individual y colectivo (Entrevista No. 7, 2014).

De otra parte, existen relaciones entre la presencia de actores armados en los territorios indígenas y la implementación de megaproyectos, lo que genera múltiples afectaciones, en especial violencias contra las mujeres indígenas, afectando sus cuerpos y mentes, como el abuso sexual, explotación sexual y prostitución forzada (Entrevista No. 2, 2012).

2.1.3 Afectaciones territoriales como despojo, desplazamiento forzado y confinamiento.

El fenómeno del desplazamiento forzado trae consigo efectos y daños colectivos e individuales, como la pérdida de la autonomía y la cultura, el despojo de sus territorios, la fragmentación de los vínculos familiares y comunitarios, la ruptura de los sistemas de producción tradicionales, entre otros. Estas afectaciones, provocan cambios en los roles que las comunidades indígenas han construido históricamente, por lo cual les exige a las mujeres enfrentarse a condiciones de vida totalmente ajenas a lo que han vivido y aprendido a lo largo de su vida. Por ejemplo, asumir la responsabilidad del sostenimiento económico y emocional en ámbitos urbanos, donde no tienen redes comunitarias, ni familiares en las cuales encuentren apoyo y en muchos casos no conocen el idioma predominante.

Especialmente, en Colombia, como lo refiere la Corte Constitucional en su Auto 092 de 2008, las mujeres indígenas son víctimas de múltiples discriminaciones, por razones de género, etnia y condición de desplazamiento, y lo más preocupante es que es una realidad invisible e incomprendida. Aun así, es evidente el gran impacto del desplazamiento en las mujeres, quienes con ocasión del conflicto deben asumir la jefatura de sus hogares, especialmente en el sostenimiento económico y afectivo de sus familias. Este hecho trae consigo efectos negativos que pueden implicar para las mujeres indígenas triple discriminación por ser mujer, indígena y desplazada, daños culturales y espirituales, por el despojo de sus territorios y por la fragmentación comunitaria y familiar, pérdida de la vida familiar, colectiva y comunitaria, nuevas actividades laborales y económicas diferentes, nuevos roles por ser jefas de hogar como consecuencia del conflicto armado interno, es decir, en situaciones cuyo jefe de hogar fue asesinado, murió o abandonó el hogar luego del desplazamiento, perdiendo el principal proveedor de ingresos, entre otras implicaciones (Entrevista No. 1, 2012), (Entrevista No. 2, 2012).

Respecto a la jefatura femenina, según Ibáñez y Moya (2006, pág. 26), la edad y género en la jefatura de hogar son determinantes en el bienestar de los hogares desplazados. Hablando específicamente del género, se afirma que son más precarias y vulnerables las condiciones de las familias desplazadas con jefatura femenina, recrudesciéndose aún más cuando la jefatura es consecuencia del desplazamiento. En el caso de las mujeres indígenas, los riesgos por el conflicto armado se agravan si deben asumir la jefatura de su hogar, puesto que deben adaptarse a una dinámica, donde no cuentan con el sostén colectivo que tenían en sus comunidades, enfrentándose a la construcción de una nueva identidad social en un medio urbano desconocido.

Otro tipo de afectación territorial es el confinamiento, que se trata de una situación propiciada por los grupos armados que impide el ejercicio de derechos por parte de las comunidades en sus territorios, como a la libre movilización o el acceso a alimentos, sumado a la imposición de normas y reglas de control social y económico especialmente sobre las mujeres, quienes sufren restricciones en su salud sexual y reproductiva como el cuidado durante el embarazo y el parto (Entrevista No. 1, 2012).

Las restricciones a la movilidad de las mujeres indígenas dentro de sus territorios provocan afectaciones en la transmisión y desarrollo de las prácticas tradicionales propias, que se relacionan con vulneraciones a la seguridad alimentaria debido a que no pueden ir a buscar alimentos, ni tampoco desarrollar los procesos productivos usuales de auto sostenimiento (Entrevista No. 2, 2012).

En Guatemala, se evidencian casos de confinamiento propiciados por la Fuerza Pública, agravados por hechos de violencia sexual:

“(...) vinieron a Sesuchaj, [cuando] regresé a mi casa me capturaron junto con mi suegra y mi hija...) nos metieron en la casa del señor... allí nos mantuvieron durante 24 horas encerradas. Durante el tiempo que estuvimos allí con los soldados me violaron, pasaron [por mi] los soldados sin contar. Tenía tres meses mi niña... me la quitaron, nos llevaron a la Ermita de Sesuchaj y allí nos dejaron (...)” (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala - ODHAG, 2014, pág. 18)

En resumen las mujeres indígenas latinoamericanas han sufrido daños a su integridad física y psicológica, daños ocasionados por la violencia sexual y afectaciones territoriales como despojo, desplazamiento forzado y confinamiento, que en cada caso en particular, estos daños adquieren dimensiones diferentes y especiales debido a la discriminación estructural por ser mujeres indígenas, la desigualdad dentro de sus comunidades y las pocas capacidades para enfrentar los hechos victimizantes.

En seguida se muestra cómo se ha dado la respuesta estatal frente a los daños ocasionados en los casos de Perú y Guatemala, donde a grandes rasgos, desde la percepción de las mujeres y organizaciones, los Estados no han logrado incorporar un enfoque diferencial étnico y de género en las políticas públicas dirigidas a la atención o reparación. Lo más grave en estos casos es que aun en etapas post conflicto, se mantienen las diferentes formas de violencia y discriminación contra las mujeres indígenas dentro y fuera de sus comunidades.

2.2 Respuesta estatal en materia de atención y reparación a las mujeres

En el marco del Derecho Internacional, los Estados deben reparar a las personas por hechos que vulneren los derechos humanos, sea por acción o por omisión de su parte. Camilo Delgado Ramos (Delgado, 2013, págs. 51, 52) a partir de su trabajo investigativo sobre el deber de reparar de los Estados, identifica las medidas más relevantes para cumplir esta obligación, dentro de las cuales están, la restitución¹³, la indemnización¹⁴, la rehabilitación¹⁵, la satisfacción¹⁶ y las garantías de no

¹³ Se refiere a la medida que propenda por “volver (...) las cosas al estado anterior a la comisión del hecho ilícito” (Delgado Ramos, 2013, pág. 33).

¹⁴ “si no es posible la restitución de las cosas al estado anterior, se pretendería una reparación subsidiaria que comprende una compensación equivalente al daño causado y que se proporciona en dinero” (Delgado Ramos, 2013, pág. 33).

¹⁵ “de modo acorde con la gravedad de la violación de sus derechos y de su estado de salud” (Delgado Ramos, 2013, pág. 116)

¹⁶ Aplica en casos “en los que el perjuicio emanado del hecho (...) no sea valorable económicamente o no se pueda *restituir o indemnizar*, y se suscriban en el ámbito de los daños morales al honor o la dignidad (...) podría adoptar diversas formas para cumplirse, entre ellas el reconocimiento público de la violación o infracción cometida, expresiones de

repetición¹⁷. En casos de pueblos indígenas, se mencionan medidas de reparación como la creación de mecanismos para la protección y formalización de sus territorios y en el caso de las mujeres, la generación de instrumentos normativos y mecanismos institucionales que las protejan y les permita acceder sin restricciones a las diferentes medidas de reparación.

Pese a que los Estados han avanzado en el reconocimiento de los impactos diferenciados de cada conflicto armado interno, no es tan visible la situación de las mujeres indígenas debido al subregistro de los hechos victimizantes y a la ausencia de iniciativas en materia de diagnóstico e investigación, medidas de atención o de reparación. En este aspecto, es constante la denuncia que realizan las mujeres indígenas sobre la deficiente adecuación institucional en relación con la incorporación de un enfoque de género étnico, debido en gran parte a la falta de programas oficiales de formación y capacitación a los servidores y funcionarios públicos en el tema.

Respecto a los procesos de negociación y post conflicto, se evidencia que la participación directa de las mujeres ha sido mínima, razón por lo cual en países como El Salvador y Honduras no se incluyó ninguna consideración específica para reparar a las mujeres indígenas. No obstante, en Guatemala y Perú, se lograron disposiciones al respecto, como la creación de instrumentos legales para la protección de las mujeres, pero que en la práctica no son efectivos. De este modo, en los procesos de post conflicto se manifiesta la permanencia de estructuras de discriminación y desigualdad y la falta de seguimiento a la implementación de las políticas, desde un enfoque de género, en el cual se garantice la participación de las mujeres indígenas.

En Guatemala, el Acuerdo de Paz entre el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) se firmó en el año 1996 y comprendió una serie de compromisos dentro de los cuales sobresalen los relacionados con el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y la promoción de una legislación que tipificara el acoso sexual como un delito, siendo un agravante si se comete contra mujeres indígenas. De acuerdo a las investigaciones, “la mayoría de víctimas no recibieron atención médica ni psicológica. Algunas de ellas presentan traumas como el miedo constante, que les impide tener un desarrollo individual y social normal. Por otra parte, muchas mujeres sobrevivientes de la agresión sexual se desplazaron para evitar la vergüenza en sus comunidades” (Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala - ODHAG, 2014).

En Perú, finalizado el conflicto armado, en el año 2005 se crea el “Plan Integral de Reparaciones”, que según el Centro Internacional para la Justicia Transicional, no ha logrado implementarse en su mayoría, en particular el gobierno no ha logrado entregar los montos de compensaciones a las víctimas de los más graves crímenes (ICTJ - Centro Internacional para la Justicia Transicional, 2013). Oficialmente se afirma que “sólo una de cada cinco víctimas ha recibido Reparaciones Económicas” (ICTJ - Centro Internacional para la Justicia Transicional , 2013 b).

En El Salvador, pese a no contar con datos estadísticos oficiales, a partir de testimonios recogidos, se identifican casos de violencia sexual, aborto forzado, desapariciones, detenciones arbitrarias y

arrepentimiento, disculpas públicas, incluso los mismo pronunciamientos de responsabilidad caben dentro de la *satisfacción* como medida de reparación” (Delgado Ramos, 2013, pág. 36). Dentro de esta medida se involucran las medidas para recuperar la dignidad de las víctimas, para conservar la memoria, para difundir la verdad, para establecer la verdad y hacer justicia.

¹⁷ “Las cuales deben otorgarse a la par que la reparación e indemnización, ya que, comprenden medidas de carácter positivo que son indispensables para que los hechos no vuelvan a ocurrir” (Delgado Ramos, 2013, pág. 53). Una medida en este aspecto debe dirigirse a la adecuación de la legislación interna a los estándares internacionales.

torturas, principalmente (CLADEM, 2007, págs. 79 - 81). Durante el proceso de negociación de los Acuerdos de Paz, las mujeres organizadas no fueron tomadas en cuenta, “ellas, como lo han reconocido en distintas declaraciones públicas, no tenían en aquel momento ni los conocimientos ni los intereses puestos en la temática de género, por lo tanto han asumido la responsabilidad de no haber colocado los intereses de género en los acuerdos de paz y tampoco las reparaciones a las mujeres por violencia sexual” (CLADEM, 2007, pág. 80).

Respecto a la etapa post conflicto, no existen medidas de reparación ofrecidas especialmente a las mujeres víctimas de violencia sexual, no obstante tampoco se ha exigido e incidido fuertemente desde las organizaciones para que el Estado intervenga y responda en este aspecto (CLADEM, 2007, pág. 80). Para el caso colombiano, este tema será analizado en el siguiente capítulo.

A grandes rasgos, este acápite muestra que no existen instrumentos legislativos y políticas públicas con un enfoque diferencial étnico que establezcan medidas de atención y asistencia a las mujeres indígenas, como tampoco de reparación integral, que involucre las medidas anteriormente mencionadas desde una perspectiva de género étnico. Esto se debe en gran parte a que pocas mujeres lograron participar en el diseño de estas políticas y en especial en los procesos de negociación de los acuerdos de paz.

2.3 Capacidad organizativa de las mujeres indígenas en el marco de los conflictos armados internos

Existen investigaciones sobre la construcción de subjetividades en contextos de violencia, donde se evidencia la importancia de indagar por los impactos de los conflictos armados en los sujetos, para este caso, en las mujeres indígenas que enfrentan condiciones diferentes a las que se presentan en las sociedades mayoritarias, como las profundas estructuras de desigualdad y discriminación a las que son sometidas dentro y fuera de sus comunidades.

En este contexto, se resalta que existe un proceso de politización por parte de las mujeres que han sufrido daños en el marco del conflicto, especialmente cuando se reconoce y ratifica su condición de “víctimas” e identifican posibilidades para desarrollar sus capacidades organizativas y el ejercicio de su derecho a la participación (Arias, 2013, pág. 206).

Las mujeres indígenas latinoamericanas han logrado establecer plataformas de incidencia a nivel regional, un ejemplo de ello fue su papel en la Consulta Regional para la Participación de las Mujeres Indígenas de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), en el año 2005, donde participaron mujeres de pueblos indígenas de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela¹⁸. En este espacio las mujeres presentaron una serie de recomendaciones dirigidas a la implementación de mecanismos para la erradicación de los impactos de violencia hacia las mujeres y pueblos indígenas ocasionados

18 Mujeres indígenas participantes de las siguiente organizaciones: Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), Federación Nacional de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa, Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Confederación de Nacionalidades y Pueblos Indígenas del Ecuador (CONAIE), Chirapaq - Taller Permanente de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú, Red de jóvenes quechuas Ñoqanchiq, Confederación de Nacionalidades del Perú (CONAP), Asociación Red de Mujeres Indígenas de Maracaibo, Consejo Nacional de la Mujer Indígena.

por el conflicto armado y la implementación de políticas integrales desde un enfoque cultural, que propicien condiciones de desarrollo para los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado” (CAN - Comunidad Andina, 2005).

En cuanto a las acciones colectivas desarrolladas por las mujeres, se identifica la conformación de organizaciones para la defensa, reivindicación, garantía y reparación de los derechos de las mujeres en el marco del conflicto armado. Tarcila Rivera, activista de Chirapaq, afirma que “en países con dictaduras y conflictos armados internos como Guatemala, Nicaragua, Perú y Colombia, [las mujeres indígenas] (...) han jugado un rol básico en las denuncias de abusos y violaciones por parte de las fuerzas beligerantes asumiendo la responsabilidad total de la familia por desaparición de sus esposos y/o familiares” (2004, pág. 1).

En el caso de Perú, las mujeres indígenas quechuas fueron quienes empezaron a denunciar hechos como las desapariciones forzadas de familiares, además las mujeres en situación de desplazamiento conformaron organizaciones para la incidencia política y para el mejoramiento de sus condiciones de vida como los comedores populares, debido a la ausencia de servicios ofrecidos por el Estado. En este sentido, se evidencian plataformas organizativas de las mujeres para incidir en la respuesta del Estado frente a los daños ocasionados por el conflicto.

La Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú - ANFASEP es una organización que surge a inicios del conflicto armado, que aunque no tiene por objetivo principal reivindicar los derechos de las mujeres, mostró un rol protagónico en los casos de las mujeres ayacuchas, para buscar la verdad, la justicia y la reparación (OXFAM, 2011, pág. 42).

En el post conflicto la organización Chirapaq -Centro de Culturas Indígenas del Perú y el Taller Permanente de Mujeres Indígenas Andinas y Amazónicas del Perú, presentaron un Informe Alternativo sobre la situación de discriminación racial que afecta a los pueblos indígenas del Perú, en enero del año 2009, en el cual visibilizan la necesidad de generar mecanismos de atención y reparación a las víctimas del conflicto armado, especialmente a las mujeres.

En Guatemala, acorde a la investigación de Mayra Gil surgieron diferentes organizaciones de mujeres durante y después del conflicto, como la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala - CONAVIGUA, Tierra Viva, el Consejo de Mujeres Mayas de Guatemala, Foro Nacional de la Mujer, Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas - UNAMG, entre otras que han logrado generar estrategias de incidencia política por medio de la presentación de informes sobre los derechos de las mujeres y la participación en espacios de evaluación y auditoria sobre los procesos post conflicto, en especial a la luz del cumplimiento de los Acuerdos de Paz (Gil, 2007, pág. 119).

En el proceso de negociación, aunque no hubo una amplia participación de las mujeres, las mujeres indígenas se integraron a las plataformas organizativas del movimiento feminista, lo que les permitió incidir en la construcción de los informes de memoria histórica y esclarecimiento de la verdad. Se destaca la conformación del “Sector de Mujeres” en la Asamblea de la Sociedad Civil, que se constituyó en un espacio político creado en el año 1994, a partir de un acuerdo entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca -URNG-. El Sector de Mujeres le solicitó a la Comisión de Esclarecimiento Histórico incluir y desarrollar un capítulo específico sobre el impacto del conflicto en la vida de las mujeres y los pueblos indígenas.

También fue importante el papel del Centro de Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH) y la Asociación de Familiares de Detenidos y Desaparecidos de Guatemala (FAMDEGUA) que lograron interponer una demanda en la Corte Interamericana de Derechos Humanos por los casos de Plan de

Sánchez y de Dos Erres. Asimismo, sobresale el protagonismo de la indígena k'iche' Rigoberta Menchú, en escenarios nacionales e internacionales, especialmente por su incidencia ante los organismos de Naciones Unidas, para denunciar y reparar a su pueblo, por los daños ocasionados por el conflicto.

Desde una perspectiva latinoamericana, se evidencia el desarrollo de capacidades organizativas de las mujeres en los países de Guatemala, Perú y El Salvador, donde las mujeres indígenas construyeron acciones colectivas al interior del movimiento indígena o ligadas a otras plataformas políticas de mujeres. De este modo, en diferentes medidas, lograron visibilizar el impacto diferenciado del conflicto sobre sus vidas y posicionar las demandas específicas en términos de investigación, judicialización, atención y reparación.

2.4 En conclusión

En este capítulo se realizó un acercamiento al impacto del conflicto armado sobre la vida de las mujeres indígenas en América Latina, traducido en daños específicos a nivel individual y colectivo, como los riesgos para su integridad física y psicológica, la pérdida de identidad cultural, la fragmentación social, los cambios en los roles socioculturales, entre otros, producto de hechos victimizantes como asesinatos selectivos, violencia sexual, desplazamiento y demás vulneraciones a los derechos fundamentales y colectivos de los pueblos indígenas y las mujeres.

Esta situación de vulneración se ha visto agravada por la deficiente respuesta de los Estados, para atender, asistir, reparar a las víctimas y de otra parte, para investigar y sancionar los hechos victimizantes. Sin embargo, se logró identificar la capacidad organizativa de las mujeres indígenas en el marco de los conflictos armados, con el fin de visibilizar y denunciar las afectaciones, incidiendo en la definición de mecanismos para la atención, asistencia y reparación, aunque no se haya logrado su efectiva implementación.

En los siguientes dos capítulos se aborda específicamente el proceso de incidencia política de las mujeres indígenas colombianas y el alcance de éste en la respuesta por parte del Estado frente a los daños ocasionados por el conflicto armado.

3. Implicaciones del contexto sobre la incidencia política de las mujeres indígenas colombianas en el marco del conflicto armado, durante el periodo comprendido entre los años 2006 y 2014

Existen pocos trabajos académicos - investigativos sobre el concepto de incidencia política, algunos autores lo relacionan con el concepto de “advocacy”¹⁹, que Bonamusa y Villar, citando a Craig Jenkins identifican como “cualquier intento de influenciar las decisiones de una élite institucional en favor de un interés colectivo” (1998, pág. 13). De otra parte, David Cohen afirma que “consiste en esfuerzos y acciones organizadas que usan instrumentos de la democracia para establecer e implementar leyes y políticas que crearán una sociedad justa y equitativa. Estos instrumentos incluyen elecciones, movilizaciones masivas, acción civil (incluyendo desobediencia civil) negociaciones y acciones judiciales” (1995, pág. 1).

Estos conceptos sobre “advocacy” abarcan las capacidades de influencia de sujetos colectivos dentro del sistema político y su relación con las élites institucionales. Sin embargo, para efectos de la presente investigación no se utiliza este concepto, debido a las particularidades de los sistemas políticos y los movimientos sociales en América Latina y, en particular, de las mujeres indígenas, quienes cuestionan las relaciones de poder dentro y fuera de sus comunidades, porque limitan su participación en la toma de decisiones desde el gobierno propio y en el Estado.

Específicamente sobre incidencia política, algunas organizaciones no gubernamentales han desarrollado manuales y guías para abordar la temática en el interior de las organizaciones sociales. Para la Red de Educación Popular entre Mujeres de Latinoamérica y el Caribe - REPEM²⁰, la incidencia política se plantea como “una práctica de la participación ciudadana para lograr influir sobre asuntos de interés común en instancias o escenarios de decisión institucional, municipal,

¹⁹ El término de advocacy no cuenta con una traducción consensuada en castellano, dentro del ámbito de las ciencias políticas. No obstante, algunos lo traducen como incidencia (González & Garay, 2003, pág. 279), cabildeo o defensa de una causa (Mukhopadhyay & Singh, 2007, pág. 4).

²⁰ Es una plataforma organizativa creada desde 1981, “que cuenta con la participación de 65 instituciones, organizaciones y grupos de mujeres en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela”. Su misión es “adelantar procesos de formación entre mujeres, desde la perspectiva de la educación popular, para fortalecer su empoderamiento en el tema de derechos y de desarrollo propio, en una dinámica que integra la organización social, la acción política y la exigibilidad de derechos.” (REPEM)

estatal, regional, internacional del sistema político, ya sea para crear o cambiar políticas, para mejorarlas o para modificarlas; para abogar, defender y recomendar ideas que permitan, a quienes toman las decisiones, conducir sus acciones a las mejores soluciones de problemas sociales” (2011, pág. 47).

De otra parte, Rosa María Torres entiende la incidencia política como una herramienta eficaz sobre la implementación de políticas públicas y afirma que surge como “respuesta al tradicional elitismo y hermetismo con que vienen decidiéndose las políticas y los presupuestos públicos, un ejercicio de cúpulas (Estado/gobierno, partidos políticos, grupos económicos y de presión, agencias internacionales), acorazado en un poder político-técnico (tecno-burocracias nacionales e internacionales), sin información pública y sin participación social”. (Torres, 2007, págs. 3,4). Esta interpretación implica una comprensión del ámbito de la incidencia mucho más amplio que las instituciones, se preocupa por las relaciones entre lo público y lo privado, y entre el Estado y los actores sociales, para determinar cómo se construyen y formulan las políticas públicas desde estas estructuras de poder.

Jorge García, por su parte, conceptualiza la incidencia política como una práctica “no solo enfocada en acciones directas frente a problemas latentes y/o cuantificables, o de cara a la concreción de sucesos que afecten a grupos emblemáticos (...) sino también en la generación de condiciones políticas, normativas y sociales para el pleno ejercicio de los derechos” (García, 2008, págs. 124-126). De este modo, para García la incidencia política como práctica política, le permite a los grupos y movimientos sociales posicionar sus demandas, subvertir las relaciones de discriminación y desigualdad, y lograr reconocimiento como interlocutores legítimos.

En esta investigación, conforme a la revisión conceptual y respondiendo al planteamiento del problema, *la incidencia política se entiende como un proceso que comprende las acciones colectivas que desarrollan las mujeres indígenas en los sistemas políticos, sociales y culturales, para transformar las relaciones desiguales de poder, los procesos de toma decisiones, las políticas públicas y culturales en medio de estructuras de discriminación, exclusión y violencia. En este sentido, la incidencia se realiza dentro y fuera de sus comunidades, no solo ante el Estado.*

Para efectos de este trabajo, el periodo a estudiar está comprendido entre los años 2006 y 2014, debido al surgimiento y desarrollo de iniciativas y acciones colectivas de las mujeres indígenas en Colombia, en busca de respuestas estatales frente a los daños ocasionados sobre sus vidas y comunidades por el conflicto armado interno. Asimismo, se elige el año 2006 con el criterio principal de lograr estudiar dos periodos de gobierno (2006 – 2010; 2010 - 2014).

Así pues, es importante analizar las oportunidades políticas, que comprenden “los principales elementos del contexto donde tiene lugar la emergencia de la acción colectiva. Éstos se manifiestan y materializan en el sistema político, el cual eventualmente supone una fuente importante para incentivar o reprimir la acción de los movimientos sociales” (Delgado, 2005, pág. 45). Siguiendo la definición de Ricardo Delgado estos elementos se relacionan por ejemplo con el acceso a los partidos políticos o el grado de apertura de la comunidad política (2005, pág. 42). Granada y González (2009, págs. 103 -120) en su investigación sobre las acciones colectivas de la población desplazada en Medellín, identifican ejes de análisis sobre las oportunidades políticas como el eje sobre la estructura de contexto, que “permite contar con una categoría analítica más amplia para descifrar el cómo y el cuándo se produce una acción colectiva y los mecanismos concretos que la materializan en condiciones específicas” (Granada & González, 2009, pág. 114).

Las oportunidades políticas que han posibilitado el desarrollo de acciones colectivas por parte de las mujeres son analizadas a continuación a través de la categoría de *contexto*, que Margarita Serje

(2011, pág. 38) define como el resultado de un proceso de interlocución, que parte de los sujetos(as) involucrados(as) en la situación de análisis. De este modo, se tienen en cuenta las percepciones de las mujeres indígenas sobre su realidad, sobre las situaciones que consideran problemáticas y sobre las condiciones que les han permitido avanzar en procesos de incidencia política.

La categoría de contexto se ubica como una herramienta analítica, que indaga por las conexiones entre la acción colectiva, sus antecedentes y trasfondo. Puntualmente, el contexto comprende las condiciones que han posibilitado las acciones colectivas de las mujeres indígenas. Especialmente, en un contexto de conflicto armado, es significativo tener en cuenta la construcción de imágenes por parte del Estado sobre lo que ha ocurrido y sobre los impactos que la sociedad ha sufrido, en tanto, es a partir de ahí que este ha implementado diferentes acciones de intervención como parte de su respuesta para recuperar y mantener el control territorial. Por consiguiente, es importante reconocer los elementos que inciden en la producción de contextos como las políticas de gobierno, los instrumentos jurídicos y los discursos políticos de diversos actores.

En el presente capítulo, con el caso a estudiar, se pretende argumentar que las mujeres indígenas lograron identificar oportunidades políticas en dos ámbitos, dentro y fuera de las estructuras organizativas del movimiento indígena, es decir las oportunidades políticas no solo se han configurado en el sistema político estatal, sino también en los sistemas políticos propios de los pueblos indígenas. En especial se quiere mostrar que las mujeres indígenas además de identificar y aprovechar oportunidades políticas en el Estado dirigidas a la exigencia de respuestas eficaces por el impacto del conflicto, lograron movilizarse dentro del mismo movimiento indígena con el objetivo de transformar sus sistemas políticos y culturales, desde una perspectiva de mayor equidad para las mujeres.

En primer lugar, se analiza la relación y posición de las mujeres en el movimiento indígena colombiano, entendido este último como el primer campo de surgimiento de oportunidades políticas. Las mujeres han aprovechado la apertura en los diferentes niveles organizativos para posicionar sus demandas y para asumir cargos y roles en instancias de decisión interna, como también en instancias de concertación y relacionamiento del movimiento indígena con el Estado.

Este último punto, el relacionamiento de los pueblos indígenas con el Estado, se convierte en un segundo campo porque las mujeres han tenido la oportunidad de participar en espacios de negociación y de influir en la incorporación de sus demandas y puntos a tratar. Se resalta que este relacionamiento no se da solo a partir de espacios de diálogo, los pueblos indígenas han establecido maneras para ejercer presión sobre el cumplimiento de los acuerdos, por eso se puede observar que a veces los espacios de diálogo oficiales son suspendidos temporalmente, hasta tanto no identifiquen voluntades reales del Estado. En medio de estas vías de relacionamiento con el Estado, sea una vía “el diálogo” u otra vía las acciones de resistencia, las mujeres indígenas han tratado de comprender el contexto y definir mecanismos, dependiendo de cada vía, para obtener atención del Estado en relación a sus problemáticas específicas como mujeres indígenas, sin desligarse de las luchas comunes de sus pueblos.

Ahora, a partir de la presión realizada por organismos de Naciones Unidas, organizaciones internacionales y no gubernamentales, sobre la obligación de dar respuesta a la grave situación de derechos humanos de los pueblos y de las mujeres indígenas, el Estado ha tenido que desarrollar un marco normativo, involucrando a los pueblos indígenas por medio de la consulta previa, y jurisprudencial en materia de atención, protección y reparación por los daños ocasionados por el conflicto armado. Pese a la existencia de lo anterior, se evidencia una alta deficiencia institucional en la incorporación de un enfoque de género étnico, que permita cumplir con lo ordenado. Aunque

esto podría verse como una constrictión, las mujeres han encontrado en los instrumentos jurídicos, formas para argumentar sus demandas y medios para participar en el diseño de medidas legislativas y políticas públicas. Por lo cual, en este campo, el presente capítulo ubica como hipótesis que a partir de las relaciones entre el movimiento indígena y el Estado se ha incentivado la construcción de identidades colectivas, en este caso de las mujeres indígenas, y como podrá verse, en algunas organizaciones indígenas la cuestión de la mujer en el marco del conflicto armado empezó a ser abordada a partir de lo dispuesto en el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, el cual ordenó la formulación de un programa de protección para las mujeres indígenas desplazadas.

Por último, un tercer campo a tratar es el grado de apertura política de los gobiernos nacionales en el período 2006 – 2014. Durante este, hubo dos administraciones presidenciales que dan cuenta de niveles de apertura política diferentes, en la primera administración, con el presidente Álvaro Uribe estuvieron suspendidos los escenarios de diálogo y concertación oficiales, por lo cual los pueblos indígenas no lograron posicionar en instrumentos normativos o de política pública sus intereses, aunque hubo un desarrollo jurisprudencial²¹, a diferencia de la segunda administración con Juan Manuel Santos, donde los indígenas desplegaron acciones a través de las dos vías de relacionamiento, logrando acuerdos importantes en diferentes temas, incluyendo la cuestión de las mujeres, debido a la participación activa y la gestión de las mismas.

En suma, a continuación se desarrolla una descripción y análisis de las oportunidades políticas que se identifican en cada uno de los campos manifestados anteriormente: a) mujeres y movimiento indígena, b) pueblos indígenas y Estado y, c) apertura política del gobierno en el periodo de estudio.

3.1 Mujeres y movimiento indígena colombiano

Como lo afirma Ana Manuela Ochoa Arias del pueblo indígena Kankuamo, “las mujeres siempre hemos estado en el movimiento indígena, solo que ahora es visible” (Entrevista No. 7, 2014). Una muestra de lo anterior, es el caso de la Cacica Gaitana en el siglo XVI, quien fue gobernadora indígena (Timaná, Huila) y lideró en el año 1538 el inicio de un proceso de lucha en contra la imposición y despojo de tierras por parte del régimen español bajo el mando de Pedro de Añasco (Herrera, 1991, pág. 104).

Siguiendo la revisión documental²², se identificó un primer hito histórico en la gestación de acciones colectivas de las mujeres indígenas en el país, hacia los años 20, en el marco del “Lamismo” movimiento indígena (1922 - 1976) liderado por Manuel Quintín Lame en el Sur del Tolima²³. Se

²¹ Se hace referencia puntualmente al Auto 092 de 2008 y al Auto 004 de 2009 emitidos por la Corte Constitucional.

²² En este apartado se muestra a grandes rasgos la participación de las mujeres en el movimiento indígena, para ampliar información al respecto pueden revisarse las siguientes investigaciones y producciones: “Mujeres indígenas sabias y resistentes. Voces y vivencias”, de la ONIC, escrita por Janeth Lozano (dos ediciones años 2008 y 2012) “Así nos cuentan la historia. Mujeres y memoria emberá” de Raquel González (2013), “Del fogón a la organización: procesos políticos de las mujeres indígenas de los pueblos nasa y kankuamo” de Jeshica Serrano (2013), “Antigua era más duro: hablan las mujeres de Antioquia” (Rey, Guama & Pancho: 2009), entre otras investigaciones y las producciones sobre la sistematización de procesos propios de la ONIC, OIA, Programa Mujer ACIN, CODACOP, entre otras organizaciones.

²³ Antes del lamismo, en el Cauca durante los años 1910 y 1921 Manuel Quintín lideró un proceso reconocido como “La Quintinada” que tuvo por objetivo la protección del territorio indígena. Para este periodo fue elegido representante de los cabildos indígenas de esta región, contó con el apoyo incondicional de su esposa Pioquinta León, mujer que ocupó un lugar importante en el proceso y además conformó como una instancia de apoyo, un grupo de mujeres “las señoras” (Espinosa, 2006, pág. 17).

trata de un manifiesto, publicado y titulado “Documento para la historia del movimiento indígena colombiano contemporáneo” (VVAA, 2010, págs. 29 - 36), este manifiesto fue realizado por las mujeres indígenas el 18 de mayo de 1927, debido a una movilización que gestaron en rechazo a una masacre ocurrida en contra de una comunidad del Pueblo Wayuu, en La Guajira.

“Es el momento que las hijas de los bosques y de las selvas desiertas lancemos un grito de justicia a la civilización del país, al paso de años que acaban de pasar que son como un instante ante la presencia del que creó el universo mundo. (...)

Hoy día, aun cuando nos insulten maltratándonos de palabra y de obra y mandándonos predicadores de cualquier clase, ya nosotras las infelices, las mudas, las sordas, ya hemos conocido el resplandor de los libres donde está escrito el libro de nuestro desengaño y que termina por completo los idilios de los engañadores y predicadores (...) hoy las mujeres indígenas colombianas de ocho departamentos quienes firmamos la presente, estamos como un ánimo acompañado de valor, y unidas como un concierto de águilas encolerizadas lograremos la defensa de nuestras reivindicación porque se nos haga justicia, se nos ampare por las autoridades o nosotras nos hacemos justicia y nos amparamos por nuestra cuenta aun cuando quede la última mujer indígena en el campo de la guillotina, de la horca y del cadalso, como quedó en Colombia y así otras heroínas en diversas naciones de la vieja Europa. (...)

Hoy las mujeres con nuestro valor y energía gritaremos amparo y justicia, como siempre lo hemos hecho, porque ya perdimos nuestros clamores y nuestro derecho, pero menos nuestra fe. Esa fe nos asiste a nosotras las pobres labriegas que al sol y al agua, haciéndole frente al hambre y la sed, le ayudamos a los hombres indígenas en nuestro carácter de esposas, hermanas, hijas y madres, a cultivar nuestras fincas. (...)

[S]in justicia y sin caridad nos han hecho desterrar por medio de leyes subversivas, las que obligan a nuestros esposos a que repartan nuestras tierras. Pero esas leyes no se cumplirán, porque si los hombres indígenas quienes ocupan nuestro propio territorio desde antes de la conquista no se paran para negar esa orden clandestina y malévol, nosotras las mujeres nos preparamos para pegar el grito de no y no; (...)

Contra estos hechos que se han venido sucediendo protestamos todas las mujeres indígenas, y con esta nuestra protesta también protesta la razón natural y aquella augusta religión que profesan y profesamos las católicas, también protestan todas las religiones de la Tierra. Contra esto protesta el corazón sublevándose contra semejante apoteosis de la tiranía. (...)

En nuestro carácter de esposas, novias, madres, hermanas, hijas, etc., no dejemos ir a ninguno, porque esos representantes y senadores que van al congreso no han dictado el reglamento de la legislación indígena que se encuentra hasta hoy en la oscuridad (...). Nos dirigimos a todas las sociedades del sexo femenino religioso, como son a las hermanas de la caridad, a las monjas, a las madres, etc., a las señoritas y señoras directoras de todos los colegios y universidades del país, [para] que conozcan las injusticias y que hoy ya el sexo indígena femenino en Colombia levantó el grito para defender de hecho sus propiedades materiales y morales que a nuestros varones les han sido arrebatadas, y para no errar nos dirigimos a todas las sociedades del sexo femenino del país y que nos digan si esto es justo o no (...).” (VVAA, 2010, págs. 29 - 36)

El análisis de las acciones colectivas y en especial del discurso de las mujeres lamistas es una cuestión para abordar en una nueva investigación, no obstante es importante mencionar aspectos relevantes en el manifiesto anteriormente expuesto. Se evidencia como lo han identificado varios analistas sobre el discurso lamista (Naranjo, 2009), el uso del antagonismo como referente identitario y elemento de reivindicación política del movimiento indígena. Sin embargo, las mujeres más allá de reiterar la posición, las demandas y las exigencias de la plataforma del lamismo, hacen un llamado a las mujeres de otras “clases” o sectores para que reconozcan la existencia de una estructura de discriminación y exclusión que las afecta diferencialmente.

Constantemente las mujeres enaltecen su papel activo en el movimiento indígena desde sus roles como “esposas, madres, hermanas e hijas”, traducidos en mujeres sabias, consejeras, acompañantes y sobre todo gestoras y actoras políticas. Este último punto se refleja en el texto, el interés y la capacidad de las mujeres en desarrollar estrategias y roles tradicionalmente ejercidos por los hombres.

El rol de las mujeres en el movimiento indígena, desde sus inicios ha estado relacionado con el cumplimiento de los principios generales del proyecto colectivo: Unidad, Autonomía Territorio y Cultura. En 1976, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) publicó en su periódico Unidad Indígena, el artículo “Mujer Indígena en la lucha”, que siguiendo la misma línea del manifiesto de las mujeres lamistas, evidencia la participación activa de las mujeres, en este caso se observa la transformación de los roles, para este período las mujeres ya participaban en las estrategias de recuperación de tierras a saber, como las movilizaciones y enfrentamientos con la fuerza pública. No obstante, en el artículo, de autoría anónima, se reconoce que la participación no ha sido suficiente:

“(…) el papel que como explotados debemos cumplir juntos en igualdad con los compañeros, en nosotras nos ha faltado actividad, fuerza, claridad y organización. Si vemos por ejemplo el número de compañeros activistas hombres y el número de activistas mujeres, existe una gran desigualdad pues las mujeres somos muchas menos que los hombres (...) nuestra conciencia es la misma que la de los compañeros, lo que pasa es que el sistema que nos rodea ha creado un mundo artificial (...). Nuestra fuerza y participación es importantísima y a veces decisiva” (CRIC, 1999, pág. 8).

Ahora bien, el abordaje institucional del tema de las mujeres en las organizaciones indígenas de carácter nacional, se ha transformado con el paso de los tiempos. Como se mencionó en el primer capítulo, en Colombia desde los años 70 se empezaron a conformar las organizaciones de base de reivindicación étnica como el CRIC.

En el caso del CRIC, en la década de los 80 el presidente de esa época, el nasa Álvaro Ulcué propuso analizar la situación de las mujeres, debido a la desigualdad de género que identificaba y que desde su perspectiva afectaba el equilibrio y la armonía del pueblo. De este modo, a partir del trabajo conjunto de mujeres indígenas y autoridades de la organización nace en el año 1986 el “Programa de la mujer”, instancia dentro de la estructura de gobierno propio (Duarte, 2009, pág. 235).

La experiencia del Cauca ha sido un referente para el desarrollo del movimiento indígena a lo largo del país, la posterior conformación de organizaciones se realizó siguiendo el modelo institucional de CRIC, como ocurrió con la ONIC, que surge iniciando la década de 1980, como una plataforma política de convergencia de diferentes organizaciones regionales, comunidades y pueblos a nivel nacional, siendo hasta la actualidad la organización más reconocida a nivel nacional e internacional. Es en la década de los noventa que la ONIC empieza a trabajar el tema de las mujeres, en una primera instancia llamada “Comité de Mujeres” que no hacía parte de la estructura directiva o ejecutiva, sino

como un grupo anexo de trabajo, posteriormente empieza a hablarse del “Área Mujer y Cultura” y, por último, en el año 2007, la ONIC cambia su estructura y se redefine como una “Autoridad de Gobierno Propio” para las organizaciones y las comunidades afiliadas, compuesta por un Consejo Mayor, es decir la instancia de poder y decisión más alta de la estructura, en donde se crea la “Consejería Mujer, Familia y Generación”. Este carácter de autoridad de la ONIC se reviste de gran importancia, en el marco de las prerrogativas constitucionales de reconocimiento y protección de las formas organizativas de administración y gobierno indígena en el Estado colombiano.

En esta estructura de gobierno propio, fueron las mujeres quienes presionaron la conformación de la Consejería Mujer, Familia y Generación y además la conformación del Consejo Nacional de Mujeres Indígenas como una instancia de veeduría y asesoría del Consejo de Gobierno, compuesta por 10 mujeres elegidas democráticamente en espacios como el Congreso Nacional realizado cada cuatro años o la Asamblea de Mujeres de la ONIC cada año.

La Confederación Indígena Tayrona (CIT) nace en el año 1972, como una organización de representación de los pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, Arhuaco, Kogui y Wiwa. No obstante, con el paso de los años, surgieron organizaciones por cada uno de los pueblos y la CIT quedó como una organización solo de los arhuacos, pero como referente representativo a nivel nacional en algunos asuntos de concertación. La CIT tiene una estructura de decisión que está muy ligada a lo espiritual; desde la cosmovisión arhuaca, existen dos mundos, el espiritual y el material, que guardan una directa relación y se comunican por medio de los Mamos, autoridades tradicionales y espirituales. En consecuencia, se evidencian planteamientos políticos de la CIT diferentes a las demás organizaciones. En el caso de la institucionalización del tema de la mujer, aunque en la estructura de decisión no se encuentra una mujer (Cabildo Gobernador, Secretario General, Fiscal, Tesorero, Inspector, Autoridades Regionales), las mujeres arhuacas han logrado desarrollar liderazgos en asuntos culturales y políticos y de otra parte cuenta con una coordinación para el diseño del Programa ordenado por el Auto 092 de 2008.

El movimiento Autoridades Tradicionales de Colombia (AICO) nació como disidencia del CRIC por parte de líderes del pueblo Misak que buscaban una perspectiva organizativa diferente; es así como en el año 1978, a partir de una Asamblea se decide conformar la organización Movimiento de Autoridades Indígenas del Sur Occidente (AISO), que posteriormente con la adhesión de muchas autoridades indígenas del nivel nacional se transformaría en AICO. Después de la promulgación de la Constitución Política en 1991, algunos dirigentes decidieron entrar a participar en lo electoral, por lo cual se requería que contaran con aval de un partido político, lo que motivó a que AICO solicitara identidad jurídica electoral. Esta transformación produjo divisiones internas, un sector se dedicó a lo electoral y otro sector al fortalecimiento organizativo, cultural y social de las comunidades indígenas. Frente a esta situación, en el año 2011 estos sectores deciden organizarse bajo estructuras organizativas diferentes: el Movimiento Político AICO y la organización social “Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor” (En adelante Gobierno Mayor).

El movimiento político AICO redefinió en sus estatutos la estructura organizativa, aunque no existe un órgano de decisión que sea representado por una mujer, existe dentro de los órganos de coordinación y participación un Comité de Trabajo Mujer y Género y en el marco de la formulación del programa ordenado por el Auto 092, la encargada es mujer del pueblo Misak, Carmen Popayán.

Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor mantiene los principios que dieron origen a AICO y se conforma con la representación de 148 gobernadores a lo largo del país, de diferentes pueblos indígenas. En su esquema organizativo se define una Coordinación Nacional conformada por nueve miembros de diferentes Pueblos, quienes son nombrados en Asamblea

General²⁴. Actualmente cuenta con una Coordinación General a cargo de una mujer, Miryam Chamorro y un área encargada del tema de las mujeres.

La Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC) surgió en el año 1995 en un Congreso donde participaron representantes de 56 pueblos indígenas de la Región Amazónica. La institucionalización del tema de la mujer se logró hasta el año 2012 con la creación del Área Mujer, Niñez, Juventud y Familia, anteriormente existió una coordinación encargada del diseño del Programa ordenado por el Auto 092 de 2008 (Entrevista No. 8, 2014).

Como se puede observar, las mujeres han logrado la institucionalización de los asuntos de las mujeres en cada una de las organizaciones representativas a nivel nacional. Sobresale un aspecto, como lo afirma Carol González, coordinadora de la OPIAC, “es a partir del Auto 092 de 2008, que en la mayoría de las organizaciones nacionales se empieza a hablar de la situación de las mujeres, porque con la formulación del programa para la protección de las mujeres, nacen las coordinaciones que actualmente tenemos” (Entrevista No. 8, 2014).

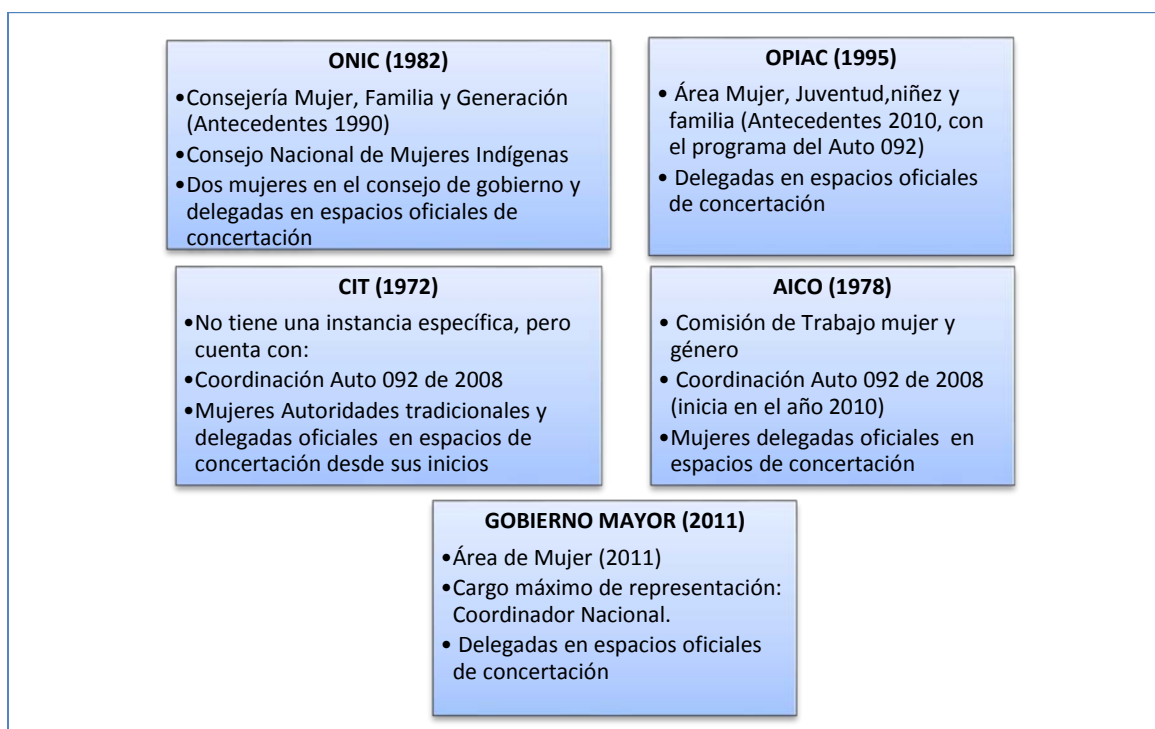


Gráfico 3 – 1. Institucionalización de los asuntos de las mujeres en las organizaciones indígenas

Como se referenció en el segundo capítulo, en Colombia han surgido organizaciones como la Fuerza de Mujeres Wayuu (FMW), que no solo abordan la situación de las mujeres, también se ubican desde la situación de su pueblo, por lo cual han desarrollado estrategias para la visibilización de los diferentes impactos y la protección colectiva e individual. La FMW sobresale por sus acciones en materia de denuncia ante organismos internacionales de Naciones Unidas. Otra organización que

²⁴ El último nombramiento se realizó en una Asamblea General Nacional durante los días 5 al 8 de julio de 2013 en el Resguardo Muisca de Cota, Cundinamarca.

surge en la Guajira es “Wayuumunsurat”, a raíz de la masacre en la comunidad indígena de Bahía Portete. Esta organización está conformada por las mujeres de las familias víctimas en esta masacre y desde sus inicios han visibilizado el impacto del conflicto armado sobre las mujeres wayuu y sus efectos sobre el pueblo porque la mujer wayuu es concebida, en sus palabras “como eje fundamental de nuestra estructura matrilineal, ya que somos dadoras, protectoras de vida, conservamos y aprendemos de nuestras mayores los valores que representa el ser mujer wayuu, transmitiendo, sabiduría y paz” (Organización Wayuumunsurat, 2012)(Organización Wayuumunsurat).

Asimismo, en otras regiones sobresale la creación de estructuras organizativas como el Programa Mujer de la Asociación de Cabildos del Norte del Cauca (ACIN) y la Asociación de Mujeres por Inzá Tierradentro, organizaciones que han desarrollado procesos de defensa y exigibilidad de sus derechos como mujeres indígenas, en el departamento del Cauca.

Liderazgos femeninos se han logrado gestar con el paso de los años, mujeres como Blanca Andrade y Ana Tulia Zapata mayores del pueblo nasa quienes estuvieron en la fundación del CRIC, Eulalia Yagarí del pueblo Emberá quien propuso el nombre que hoy lleva la ONIC, mujeres como Rosa Jacanamijoy del pueblo Inga (1990), Victoria Neuta del pueblo Muisca (2003 - 2007), Dora Tavera del Pueblo Pijao (2008 - 2012) y Arelis Uriana del pueblo Wayuu (2013 - actualmente) quienes en su momento han asumido la coordinación de las instancias conformadas en la ONIC para los asuntos de la mujer.

En otras organizaciones como el CIT, Leonor Zalabata y Belkis Izquierdo han sido delegadas oficiales en espacios nacionales e internacionales por parte del pueblo Arhuaco, Clemencia Herrera, Gilma Román del pueblo Uitoto y Carol González del pueblo Cubeo, lideresas y coordinadoras de instancias específicas en la OPIAC a lo largo de los años, Miryam Chamorro del pueblo Emberá, Coordinadora Nacional de Autoridades Tradicionales de Colombia Gobierno Mayor, Ascensión Velásquez Montana, Primera gobernadora Misak, Celia Umenza del Programa Mujer de la ACIN, Deris Paz y Jackeline Epiayu de la FMW, entre muchas más mujeres luchadoras y resistentes (Sabogal, Diario de campo, 2012 - 2014).

En síntesis, las mujeres indígenas han logrado identificar oportunidades políticas en los momentos de apertura del movimiento como las coyunturas de confluencia, las Asambleas y los Congresos, para relacionarse, acordar sus demandas y las apuestas e influir en la aceptación y reconocimiento de la necesidad de institucionalizar los asuntos de las mujeres. En este camino, las mujeres desde la década de los ochenta han logrado crear dentro y fuera de las estructuras organizativas procesos colectivos propios, sobreponiéndose a dificultades y constricciones relacionadas con la subvaloración de los roles de las mujeres a nivel político. Un aspecto relevante, en algunas organizaciones como OPIAC, CIT y AICO, es el inicio del abordaje de la cuestión de la mujer a partir de la obligación del Estado en concertar junto a las mujeres un programa de protección para las mujeres víctimas del conflicto armado. Este aspecto marca un hito importante, debido a que las acciones colectivas en el marco del conflicto armado por parte de las mujeres se originan y/o apalancan desde un instrumento estatal, por lo cual ha sido una oportunidad política que las mujeres lograron identificar y aprovechar.

La incursión de las mujeres en el movimiento indígena ha permitido la generación de estrategias de acción colectiva para la defensa e incidencia ante el Estado, no solo desde movilizaciones internas, también movilizaciones transnacionales, siguiendo los planteamientos de la profesora Ángela Santamaría, en términos del aprovechamientos de los capitales culturales, sociales y escolares (Serrano, 2013, pág. 36) como se verá en el siguiente capítulo.

3.2 Pueblos indígenas y Estado

En Colombia, el movimiento indígena ha logrado posicionarse como un actor político importante, pese a que no representa un porcentaje alto dentro de la composición poblacional, solo el 3,4%, correspondiente a 1.559.852 personas (CEPAL, 2013). Como ha sucedido en otros países latinoamericanos, el reconocimiento legal y político de los pueblos indígenas y sus formas organizativas ha provocado desafíos dentro de los Estados, en términos de la reivindicación de sus derechos y la incorporación de la interculturalidad en las relaciones entre ellos - Estados y pueblos indígenas - (Echavarría, 2001, pág. 10). Estos desafíos han sido categorizados de la siguiente manera: a) reconocimiento de la existencia de derechos colectivos; b) reordenamiento territorial; y c) aceptación de sistemas jurídicos que se basan en principios y valores distintos a los del mundo occidental (Sánchez, 2001, págs. 5-9).

Respecto al primer desafío, desde la década de los ochenta los pueblos indígenas lograron articularse más allá de lo local y lo regional, en el contexto internacional, en un movimiento para la exigencia del respeto de los derechos humanos, a partir de las denuncias ante los sistemas de protección, como el Sistema Universal y el Sistema Interamericano. Así “de ser simples objetos de políticas públicas pasan a convertirse en verdaderos sujetos en el ejercicio de sus derechos” (Barreondo, 2009, págs. 9 - 11).

Siguiendo a Barreondo (2009, pág. 11), producto de las estrategias de incidencia de los pueblos indígenas basadas en su propia interpretación jurídica de los instrumentos existentes, se logró poner sobre la mesa la existencia de “derechos colectivos”, que le impone a los Estados la obligación de garantizar la pervivencia física y cultural de los grupos étnicos. En los estándares internacionales y constitucionales se encuentran como principales derechos colectivos el derecho al territorio²⁵, a la consulta previa²⁶ y a la autodeterminación e identidad cultural²⁷.

Respecto al segundo desafío, de acuerdo con Echavarría (2001, pág. 5), el territorio para los pueblos indígenas implica la construcción de una relación no solo con un espacio geográfico, sino con un espacio histórico en el cual han desarrollado diferentes formas de apropiación y uso, derivadas de sus referentes sociales y culturales, dotando así de un sentido propio de identidad al territorio. De esta forma, el territorio es una integralidad que posee diferentes elementos como “el suelo y el subsuelo, el aire, las aguas y otros recursos naturales, y sus correlaciones intrínsecas con identidad y formas de vida” (Echavarría, 2001, pág. 5).

Esta concepción de integralidad del territorio, genera el reto para el Estado de construir un nuevo ordenamiento territorial que la reconozca y respete, a partir de la realización de arreglos institucionales que permitan la formalización y protección de las tierras en favor de las comunidades

²⁵ El Convenio 169 de la OIT de 1989, adoptado por todos los países en América Latina estipula el deber de los Estados en proteger las tierras ancestrales, tradicionales, derechos de propiedad y de posesión, como también las formas de transmisión de los derechos, dentro de las comunidades étnicas.

²⁶ Incluido también en el Convenio 169 de la OIT, se refiere a la obligatoriedad de que los grupos étnicos participen en la toma de decisiones sobre las medidas que les afecten

²⁷ Se refiere a la capacidad que tienen los pueblos indígenas de organizarse y dirigir su desarrollo, de acuerdo a sus usos, costumbres, valores, instituciones y mecanismos.

étnicas, teniendo en cuenta el ejercicio de su autonomía, identidad y desarrollo propio como pueblos indígenas.

Sobre el tercer desafío, se identifica que la mayoría de los pueblos indígenas en América Latina han logrado la aceptación y reconocimiento de sus sistemas jurídicos propios, en los ordenamientos constitucionales, a excepción de Chile, Honduras, Costa Rica y Uruguay (Sabogal, 2012, pág. 30). Pese a este reconocimiento, los pueblos enfrentan diferentes conflictos con los Estados por las limitaciones a sus derechos colectivos y la desvalorización de las formas que tienen para autogobernarse y ejercer control territorial (Sánchez, 2001, págs. 5 - 21).

Alrededor de estos desafíos se enmarca el relacionamiento del movimiento indígena con el Estado, que será analizado a continuación como un campo de surgimiento de oportunidades políticas para las mujeres indígenas ligado a la apertura de los sistemas políticos propios. Si las mujeres no hubieran logrado inicialmente restablecer sus roles dentro de las estructuras organizativas indígenas y afianzar sus procesos internamente, difícilmente hubieran logrado generar acciones colectivas para incidir frente al Estado. De este modo, las mujeres indígenas no se han aislado de las apuestas y luchas comunes de sus pueblos, estando presentes y participando activamente en los diferentes escenarios del movimiento indígena frente al Estado, como se muestra en el primer acápite.

El posicionamiento de las mujeres indígenas dentro del movimiento las ha llevado a asumir dentro de su discurso la perspectiva de los derechos humanos, donde los derechos colectivos son entendidos en un sentido amplio en razón a que dentro de estos pueden configurarse también los derechos individuales de las indígenas como mujeres. Por esta razón, las mujeres indígenas han tenido que buscar argumentación para la defensa de sus procesos colectivos, como se verá en el segundo acápite relacionado con el desarrollo normativo y jurisprudencial de los derechos de las mujeres indígenas en el marco del conflicto armado interno.

3.2.1 Relacionamiento con el Estado

El relacionamiento del movimiento indígena con el Estado no puede estandarizarse, ni catalogarse de un cierto modo, debido a las diversas estrategias de incidencia y formas de acción colectivas desarrolladas en su historia. Desde 1991, con el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas como un grupo étnico, se evidencia un cambio en la forma de relacionarse, debido a que el Estado reconoce la existencia y legitimidad de distintas formas organizativas y además la obligación de generar mecanismos efectivos de consulta y concertación de todo tipo de medidas que afecten los territorios indígenas.

Pese a la existencia de instrumentos jurídicos, después de cinco años los pueblos indígenas consideraban que aún no se lograba una real materialización de los derechos colectivos. Por este motivo, diferentes organizaciones se unen con el objetivo de acordar con el Gobierno un espacio legítimo de concertación. Para lograrlo, realizan una toma a la Sede del Episcopado en el año 1996 y es así que bajo presión surge el escenario de la Mesa Permanente de Concertación Indígena (MPCI)²⁸.

²⁸ Este espacio se crea por medio del Decreto 1397 de 1996

La MPCCI tiene por objeto establecer un espacio para concertar entre los Pueblos y Organizaciones Indígenas y las entidades estatales “todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, evaluar la ejecución de la política indígena del Estado, sin perjuicio de las funciones del Estado, y hacerle seguimiento al cumplimiento de los acuerdos a que allí se lleguen” (Decreto 1397 de 1996).

Revisando lo establecido en ese año se definieron como miembros permanentes, un(a) delegado(a) por la ONIC, CIT y OPIAC respectivamente, los(as) senadores(as) indígenas y los exconstituyentes indígenas. Durante los períodos de gobierno de Álvaro Uribe las sesiones de la MPCCI estuvieron suspendidas, por lo cual nunca se le consultó a los delegados y miembros oficiales asuntos tan importantes como los Planes Nacionales de Desarrollo o el Estatuto de Desarrollo Rural, como se mostrará más adelante. Posteriormente, en el primer gobierno de Juan Manuel Santos (2010 - 2014) se reactivan las sesiones de la MPCCI, no obstante el Gobierno muestra dificultades para cumplir con los acuerdos pactados y se suspenden desde septiembre de 2013 hasta julio de 2014.

En una entrevista a Aida Quilcué, lideresa ex – presidenta del CRIC y actual delegada oficial en la MPCCI, cuando se le pregunta por las diferencias entre las acciones del Gobierno de Álvaro Uribe y de Juan Manuel Santos, ella afirma que “el modelo continúa, una cosa es que hayan cambiado las actitudes, pero el modelo continúa y lo que todos y todas tenemos que estar pendientes es sobre cómo seguir defendiendo los derechos y las reivindicaciones” (Quilcué, 2011). Asimismo, Quilcué muestra que la relación con el gobierno actual es dual, por un lado se mantienen estrategias de diálogo y de otra parte se mantienen procesos de reivindicación como las llamadas “mingas” formas de resistencia y movilización colectiva a nivel nacional; en el periodo de estudio se llevaron a cabo dos, una en el año 2008 y otra en el año 2013.

Sobre el mismo asunto, Luis Fernando Arias del pueblo Kankuamo, actual presidente de la ONIC, en un encuentro de jóvenes realizado en el Valle, durante el año 2010, afirmó que “hay tendencias en el movimiento indígena que plantean que los pueblos deben mantenerse en proceso de movilización permanente. Son debates internos y hay que darlos, esas dos tendencias son complementarias no son excluyentes. La historia ha mostrado que las grandes conquistas del movimiento indígena se han dado por las acciones de hecho” (ONIC, 2010).

En el año 2008, la “Minga Nacional de Resistencia Indígena y Popular” mostró la gran capacidad de convocatoria y alianza con otros sectores por parte del movimiento indígena en un momento crítico frente a las múltiples violaciones a los derechos humanos de los pueblos y comunidades. En el año 2013, posterior a la suspensión de las sesiones de la MPCCI, se inicia la Minga Indígena, Social y Popular en defensa de la Vida, el Territorio, la Autonomía y la Soberanía” y se logra la firma de 26 acuerdos. No obstante, de acuerdo a las conversaciones sostenidas con líderes, en la Minga no participaron todas las organizaciones indígenas, fue la ONIC y sus organizaciones regionales las que lideraron el proceso, lo que representó tensiones internas por el alcance de los acuerdos y la suspensión del espacio legítimo de la MPCCI.

Como se mencionó anteriormente, desde 1991 la relación del movimiento indígena con el Estado empieza a matizarse, por tanto empiezan a surgir aspiraciones políticas para ocupar cargos de elección popular. Sin embargo, la participación indígena en el Congreso no ha generado resultados positivos materializados en la promulgación de leyes que protejan los derechos de los pueblos indígenas, debido principalmente a la forma de toma de decisiones, los congresistas indígenas y aliados a la causa siempre han representado una minoría (Trujillo, 2014, pág. 92).

Este problema en la toma de decisiones tiene su sustento en la definición de una democracia representativa, que en el caso Colombia las minorías poblacionales son representadas por medio de circunscripciones especiales, evidenciando graves problemas, como lo ocurrido en las elecciones de 2006, cuando el voto en blanco ganó y representaba un riesgo de desaparición de los partidos indígenas, pero luego de la evaluación por parte de la entidad encargada, el Consejo Electoral, se decide no aplicar la noción de umbral y reconocer los candidatos que habían obtenido las mayores votaciones (Basset, 2011, pág. 51).

En este sentido, los candidatos indígenas han optado por participar en las circunscripciones ordinarias y especiales, por ejemplo el partido político Alianza Social Indígena (ASI) y AICO se han presentado a las especiales y candidatos de organizaciones indígenas han optado por adherirse a partidos políticos con más fuerza electoral, como el Partido Liberal, el Polo Democrático Alternativo o Cambio Radical, algunas de estas opciones cuestionables por la contrariedad entre principios programáticos.

En términos generales, siguiendo las investigaciones de la profesora Virginie Laurent, desde el reconocimiento y la apertura de Colombia al multiculturalismo con la Constitución de 1991, aunque exista una “relativa institucionalización” de las demandas y exigencias del movimiento indígena, este no ha dejado de recurrir a acciones legales y o de resistencia como las mingas (Laurent, 2010, pág. 35).

En resumen, el relacionamiento del movimiento indígena con el Estado se caracteriza por ser de dos vías, una referida al diálogo y a la participación directa en estructuras estatales como el Congreso de la República y otra referida a las acciones de resistencia. En ambas vías, las mujeres indígenas han estado inmiscuidas debido a las oportunidades políticas existentes como los escenarios de concertación nacional, la participación en comicios electorales y las movilizaciones de resistencia, sobre los cuales se hará explícita la participación de las mujeres en el siguiente capítulo.

3.2.2 Desarrollo normativo y jurisprudencial en favor de los derechos de las mujeres indígenas víctimas del conflicto armado

El Estado colombiano, por haber ratificado una serie de instrumentos jurídicos a nivel internacional y nacional, por leyes y normas constitucionales, tiene el deber de proteger, atender y reparar a la población en situación o riesgo de desplazamiento forzado con ocasión del conflicto armado. Se puede establecer que la Política Pública de Atención a la Población Desplazada, nace en el año 1997, por la Ley 387 que establece “medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”.

Jurídicamente, en Colombia se ratificó el Protocolo II de la Convención de Ginebra, mediante la Ley 171 de 1994, por lo cual el Estado ya asume la categoría asignada de conflicto armado establecida en el DIH, incorporada dentro del bloque de constitucionalidad por el artículo 93 de la Constitución Política, además de la legislación y jurisprudencia relativa al tema. Por ejemplo, en la Ley 397 de 1997 “por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”, en su primer artículo afirma que se reconocen los desplazados con ocasión del conflicto armado interno:

“Es desplazado toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión de cualquiera de las siguientes situaciones: conflicto armado interno; disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar drásticamente el orden público”.

Este instrumento normativo permitió posicionar el debate sobre la existencia de un conflicto armado interno en el ámbito oficial, sin embargo no logró materializarse en una política pública efectiva, por lo cual en el año 2004, más de tres mil personas víctimas de desplazamiento forzoso presentaron acciones de tutela solicitando la protección constitucional de sus derechos fundamentales. Frente a la grave situación de las violaciones de derechos humanos a esta población y viendo la ineficacia estatal en el cumplimiento de sus obligaciones de respetar y garantizar los derechos, la Corte Constitucional Colombiana afirma que existen dos razones fundamentales, la precariedad de la capacidad institucional para implementar la política y la asignación insuficiente de recursos.

Por consiguiente, la Corte, por medio de la Sentencia T-025 de 2004, declara un “Estado de Cosas Inconstitucional” (ECI), es decir, un conjunto de violaciones y vulneraciones de los derechos que no tiene una respuesta estatal adecuada, ubicando factores estructurales de la Política de Atención y todos sus componentes. Por esta razón le ordena al Consejo Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada la adopción de medidas de protección y atención de los derechos, la superación de las dificultades institucionales y la asignación presupuestal de recursos para atender esta problemática. Sin embargo, el gobierno nacional no cumplió las órdenes en los plazos establecidos y continuó incurriendo en la irresponsabilidad estatal y la omisión de respetar y garantizar los derechos fundamentales.

Las demandas y exigencias de los movimientos sociales y organizaciones frente a la gravedad de las violaciones a los derechos humanos de la población desplazada, sumado al deber de la Corte de guardar la integridad y supremacía de la Constitución, obligan a este tribunal a realizar un seguimiento exhaustivo de las órdenes impartidas para superar el ECI, ordenando más de 100 autos u órdenes judiciales con el fin de superar este estado de cosas y lograr el goce efectivo de los derechos fundamentales de la población desplazada.

Uno de los Autos es el 004 de 2009, que evidencia las afectaciones diferenciales que han sufrido los pueblos indígenas en el marco del conflicto armado. En efecto, el Auto considera que más de 35 pueblos están en riesgo de exterminio cultural y físico, siendo una de las principales causas el desplazamiento forzoso. En el caso de las mujeres en situación o riesgo de desplazamiento, se profirió el Auto 092 de 2008, referido a la protección de sus derechos fundamentales como víctimas del desplazamiento forzoso por causa del conflicto armado.

Este Auto le ordena al Director de Acción Social, en ese entonces, como Coordinador del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada -SNAIPD-, la creación e implementación de 13 Programas, uno de ellos dirigido específicamente a las mujeres indígenas, en un periodo de tiempo específico, garantizando la participación activa en el diseño y ejecución de las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres.

Sin embargo, la Corte Constitucional, al realizar el seguimiento del Auto 092 y revisar el informe de cumplimiento presentado por el Director de Acción Social, ordena el Auto 237 de 2008, en el que declara el “incumplimiento de las órdenes impartidas en el Auto 092 de 2008 para proteger los derechos fundamentales de las mujeres en desarrollo de la sentencia T- 025 de 2004”. Como primer punto, el Auto 237 declara la “falta de inicio del proceso de cumplimiento de las órdenes de creación de 13 programas, al haberse omitido la realización de reuniones temáticas con las organizaciones enunciadas en el Auto”. Hasta la fecha aún el Programa de Protección para las mujeres indígenas no ha sido protocolizado, sin embargo las mujeres indígenas realizaron un proceso de incidencia y participación en la formulación del mismo y actualmente se encuentra en el diseño del plan de acción por parte de las organizaciones indígenas.

Otro instrumento legislativo importante, que surge en un cambio de gobierno, es la Ley 1448 de 2011 por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno; en su artículo 3, define a las víctimas como:

“aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”.

Este tipo de definiciones, en relación con quiénes son víctimas y quiénes son los victimarios son formas para la legitimación de los modelos de cada Estado, de acuerdo con Alfredo Gómez Muller lo que se busca es reconstruir la memoria histórica del conflicto como un “relato general que da sentido a un periodo” (Gómez Muller, 2008), lo que genera un escenario de disputa por el reconocimiento de diferentes hechos y actores como parte del conflicto armado.

En la Ley 1448 de 2011 “por medio de la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno”, a diferencia de las leyes existentes anteriormente, se reconoce la existencia de un conflicto armado interno en Colombia y la obligación del Estado de atender, proteger y reparar a las víctimas. No obstante, durante el proceso de aprobación y firma de la Ley, las organizaciones indígenas, en diálogos con el Gobierno por medio de la Mesa Permanente de Concertación Indígena acuerdan la inclusión de un artículo en el proyecto de Ley, que le permitiera a los grupos étnicos definir lo que para ellos implica la asistencia, atención, protección y reparación como víctimas individuales y colectivas del conflicto armado. Es así que dentro de la Ley se incluye el artículo 205, que faculta al Presidente de la República para expedir Decretos con fuerza de ley que establezcan los marcos de regulación de los derechos y garantías de las víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas, comunidades ROM, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. Así, surgen por medio de procesos de consulta previa, los Decretos con fuerza de Ley 4633 de 2011, para víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, el 4634 para víctimas pertenecientes al pueblo gitano o ROM y el 4635 para víctimas de las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras.

En el caso del Decreto Ley 4633 de 2011 “por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales de las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas” el movimiento indígena logró incluir sus percepciones sobre la connotación de víctima, que no solo se entiende como víctima individual, sino como víctima colectiva, en tanto el impacto del conflicto armado se refleja en daños y afectaciones para su pervivencia física y cultural como pueblos indígenas. En relación a las mujeres indígenas, se logró

incluir una perspectiva de género transversalmente, incluyendo disposiciones específicas respecto al tratamiento de los casos de violencia sexual y medidas especiales de protección.

Como se ha visto, los derechos de las mujeres indígenas en Colombia desde hace solo unos años están siendo visibilizados, en el caso del Decreto Ley 4633 se logró incluir la perspectiva de las mujeres indígenas, por medio de un proceso de consulta previa, siendo el único instrumento en este recorrido jurídico que recoge medidas especiales y conceptos sobre el impacto del conflicto armado contruidos desde y sobre las mujeres indígenas, que en el capítulo quinto serán analizados como parte de los procesos enmarcadores de las acciones colectivas.

Este desarrollo normativo y jurisprudencial da cuenta de oportunidades políticas como el proceso de formulación del programa de protección para las mujeres indígenas en situación de desplazamiento ordenado por el Auto 092 de 2008 y el proceso de consulta previa del Decreto Ley 4633 de 2011. Para lograr participar en estos escenarios, las mujeres formaron un discurso desde los derechos humanos basado en la comprensión de los derechos de las mujeres indígenas no como derechos dicotómicos de los derechos colectivos, sino complementarios; de este modo lograron definir un marco jurídico más amplio a partir del Decreto Ley 4633, que contempla los diferentes daños que las mujeres sufren con ocasión del conflicto armado y establece medidas para atender, proteger y reparar a las mujeres desde su perspectiva.

3.3 Apertura política en los períodos de gobierno 2006 - 2014

En esta investigación se analizan los gobiernos durante el período 2006 – 2010, a cargo del ex Presidente Álvaro Uribe y el período 2010 – 2014 a cargo de Juan Manuel Santos. Durante el gobierno del ex – presidente Álvaro Uribe, desde su primer período (2002 - 2006), los principales ejes de su plan de desarrollo fueron la seguridad, en términos de la lucha contra las fuerzas insurgentes y la reforma al Estado dirigido al restablecimiento de la autoridad del mismo a nivel territorial. Esta reforma del Estado estuvo basada en tres estrategias: “avanzar a un Estado “gerencial”, fomentar la participación ciudadana y profundizar la descentralización” (Roth, 2006, pág. 136). La reforma hacia un estado gerencial implica un cambio en la estructura y funciones de las instituciones.

La Seguridad Democrática como eje fundamental para alcanzar el “Estado Comunitario” fue pensada en términos de defensa ante las “amenazas a la democracia” por parte de los “terroristas” y como un mecanismo para alcanzar la paz. De este modo, la seguridad democrática se concibe como un “ejercicio del legítimo derecho a la defensa propia que toda democracia tiene cuando se ve amenazada por la violencia terrorista. (...) La Seguridad Democrática es una política integral que incluye tanto el fortalecimiento de las capacidades disuasivas de la actividad terrorista como la atención social en las zonas de conflicto” (DNP, Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010).

En relación con la implementación de políticas públicas dirigidas a la protección de los derechos humanos en el marco del conflicto armado, hubo una reasignación de funciones, por un lado en el nivel nacional se esperaba que los Ministerios del Interior y de Justicia, de Defensa y la Vicepresidencia fueran entidades asesoras y rectoras en la definición de la política pública y por otro lado las entidades territoriales fueran las ejecutoras de la política.

De este modo, lo que se buscaba era fomentar la “participación local en la identificación de los problemas y la formulación de las políticas, los planes y los proyectos, capacitar al personal y promover la implementación de las acciones de derechos humanos (...) también se buscó aumentar

la responsabilidad por la política y su financiación al nivel más bajo o periférico posible, limitando y diluyendo así la responsabilidad del Estado central en el tema de los derechos humanos” (Roth, 2006, pág. 147).

Desde el año 2004, el gobierno empezó a forjar un discurso dirigido a la negación de la existencia de un conflicto armado y a la existencia de amenazas terroristas, posición contraria a los distintos organismos y organizaciones de protección de derechos humanos. De este modo, existían pocas posibilidades de exigirle al Estado medidas de atención, asistencia o reparación por los daños ocasionados por el “conflicto armado interno”.

En temas indígenas, en el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 se proponía formular participativamente una “Política integral para los pueblos indígenas”, formular el “Programa Nacional de Adquisición de Tierras y Mejoras” junto a las organizaciones indígenas, fortalecer el proceso de constitución, ampliación y saneamiento de resguardos y realizar un estudio de caracterización territorial que incluya lo acordado en la Comisión de Territorios Indígenas en 2006, entre otros, que hasta la fecha no han logrado diseñarse e implementarse adecuadamente.

Es importante resaltar que ningún punto incluido en el Plan Nacional de Desarrollo de este período fue consultado con los pueblos indígenas, siendo una obligación del Estado, como tampoco fueron consultados en relación a otras medidas legislativas. En este punto, la Contraloría General de la República en un informe sobre el cumplimiento del Plan 2006 – 2010 expone la vulneración del derecho a la consulta previa en temas tan importantes como lo relacionado con el sector agrario: “llama la atención que en disposiciones tan relevantes para las Comunidades Indígenas y Afrocolombianas como la Ley 1021 de 2006, la Ley 1152 de 2007 e incluso la Ley 1151 de 2007²⁹, se haya omitido la aplicación de un mandato constitucional como es el consultarlas en las decisiones que puedan afectarlas, máxime cuando tal omisión, en procura de la competitividad, podría beneficiar principalmente a los inversionistas al generar un marco legal que pretende garantizar la seguridad jurídica”. (Contraloría General de la República, 2010, pág. 19).

La Contraloría con esta observación pone en evidencia las múltiples tensiones y dificultades que enfrentaron los pueblos indígenas durante el período de gobierno entre los años 2006 y 2010, relacionados principalmente con la negación de la existencia de un conflicto armado interno y las vulneraciones por parte del Estado a los derechos colectivos y fundamentales de los grupos étnicos. Un hecho notorio ligado, sobre la poca voluntad política para garantizar y proteger a los pueblos indígenas, fue la abstención de Colombia en la firma de la Declaración de Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas.

Desde diferentes sectores sociales y en especial desde el indígena, se percibió de manera negativa el desarrollo de la segunda administración de Uribe, por considerar que este había “estigmatizado a (...) comunidades de ser colaboradores de uno u otro grupo armado. La militarización de los territorios, como estrategia gubernamental de ejercer presencia, ha desencadenado una serie de violaciones a los derechos fundamentales de estas comunidades ampliamente denunciadas ante las organizaciones defensoras de los derechos humanos y la comunidad internacional” (Reiniciar, 2007).

²⁹ Por medio de esta ley se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010, que por medio de la Sentencia C-175 de 2009, la Corte Constitucional la declara inconstitucional por no haberse realizado el proceso de consulta previa a los grupos étnicos de acuerdo a la Constitución y al Bloque de Constitucionalidad. (Contraloría General de la República, 2010, pág. 16)

El concepto de militarización de los territorios como estrategia de guerra, se reitera en muchos informes y declaraciones sobre la situación de derechos humanos en el país³⁰. La militarización implica la transgresión de las prácticas sociales y culturales, el involucramiento obligado de las comunidades en el contexto de la guerra, el debilitamiento de las estructuras organizativas y sobre todo la recreación de múltiples formas de violencia, con el objetivo de mantener el control territorial por parte de actores estatales y no estatales.

En el siguiente periodo de gobierno 2010 – 2014, el Plan Nacional de Desarrollo incluyó dentro de sus lineamientos la incorporación del enfoque diferencial en “las acciones de política pública orientadas a generar las condiciones para la igualdad de oportunidades y el desarrollo social integral, considerando las diferencias poblacionales, regionales y características específicas de la población de los diferentes grupos étnicos, de tal manera que se garantice su pervivencia como culturas y la atención oportuna, eficiente y pertinente” (Departamento Nacional de Planeación, 2010, pág. 386). Institucionalmente, de acuerdo a lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo, en el 2010 se creó el Programa Presidencial para la formulación de estrategias y acciones para el desarrollo integral de los Pueblos Indígenas de Colombia.

A partir de un proceso de consulta previa en el escenario de la Mesa Permanente de Concertación de los pueblos indígenas (MPCI) con el gobierno, se estipularon 96 acuerdos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo relacionados con la garantía de los derechos de los pueblos indígenas de manera integral. Durante este proceso de consulta previa, acordado metodológicamente en la MPCI, los(as) delegados(as) indígenas entregaron el “Plan Integral de Permanencia y Pervivencia de los Pueblos Indígenas”. Este plan más allá de definir acciones para los 4 años de gobierno, expone las necesidades de los pueblos indígenas para garantizar el ejercicio de sus derechos como grupo étnico. De este modo, la temporalidad para los pueblos indígenas tiene una connotación distinta a la concebida por el Estado³¹, según Víctor Gavilán el modelo de pensamiento y acción de los pueblos indígenas andinos es en espiral, no lineal como el de la sociedad occidental, por lo cual los(as) indígenas conectan el presente con el pasado, lo que “permite comprender la factibilidad de construir futuro volviendo al pasado; vale decir a las raíces de su desarrollo como pueblo. (...) El futuro puede estar atrás y el pasado adelante o viceversa.” (Gavilán, 2008).

Este acápite pretende señalar que la apertura política en la segunda administración de Álvaro Uribe fue mínima en comparación con el primer período de gobierno de Juan Manuel Santos, relacionado con el alto impacto del conflicto sobre los pueblos indígenas durante los años 2006 – 2010 y la suspensión de los diálogos de manera permanente en estos años. La apertura política en el siguiente periodo se materializa en la formulación de tres instrumentos rectores de política pública, concertados con las estructuras organizativas indígenas, el mismo Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Nacional de Garantía de los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas³² y el

30 Informes sobre la situación de violación de los derechos humanos contra el pueblo Motilón Bari (Asobari, 2007); Informe al Relator Especial de la ONU para los derechos de los Pueblos Indígenas “Estado de los derechos humanos y colectivos de los pueblos indígenas de Colombia: Etnocidio, Limpieza Étnica y Destierro” (ONIC, 2009); entre otros producidos por ACIN, OPIAC, CIT.

³¹ Durante el proceso investigativo, se realizó una entrevista a una mujer wounan, quien en relación a un hecho ocurrido en el marco del conflicto armado, hace más de 20 años, decía lo siguiente: “Eso paso hoy, nos amenazaron y toco irnos de nuestra tierra” (Entrevista No. 1, 2012).

³² Programa ordenada por el Auto 004 de 2009, de seguimiento a la Sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional relacionado con el Estado de Cosas Inconstitucional en materia de atención y protección a los derechos de las de desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado interno.

Decreto Ley 4633 de 2011, los cuales las mujeres aprovecharon como oportunidades políticas para posicionar sus demandas en relación a la respuesta del Estado frente al impacto del conflicto armado.

3.3.1 Análisis de la respuesta estatal frente al impacto diferenciado del conflicto

André Noël Roth (2006, págs. 103 - 116) considera que desde la década de los ochenta se inició un proceso de institucionalización y desarrollo de la política pública para la protección y promoción de los derechos humanos en el marco del conflicto armado. En particular para los pueblos indígenas, con la promulgación de la Constitución Política en 1991 fueron reconocidos como sujetos políticos y de especial protección, estableciendo como derechos colectivos a la tierra, autonomía y autodeterminación, siendo los fundamentos para su pervivencia física y cultural. En este sentido, en los noventa se abrió el camino para la formulación de políticas públicas dirigidas a la protección de los grupos étnicos, enmarcado en la obligación asumida por el Estado a partir de la ratificación y adopción del Convenio 169 de 1989 de la OIT.

El reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas fue producto de un proceso de lucha y resistencia por parte del movimiento indígena en Colombia, bajo el liderazgo de organizaciones como el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y Autoridades Indígenas de Colombia (AICO). No obstante, Roth (Roth, 2006, pág. 115) afirma que la expedición de medidas legislativas y la adecuación institucional, son solo el inicio de la política, para lograr la efectiva implementación de políticas públicas se requiere de un proceso social y político de diseño, que aporte elementos como la definición del problema, de los objetivos, de las necesidades presupuestales e institucionales, entre otros elementos.

Antes de reflexionar sobre la respuesta estatal, es importante analizar las cifras registradas sobre los hechos victimizantes que las mujeres indígenas han sufrido en el período de estudio. A continuación, en la tabla 3 -1 se muestran las cifras de mujeres indígenas víctimas por hecho victimizante y año, en total para el período se identifican 41.881 casos, de los cuales el 90% corresponde a desplazamiento forzado.

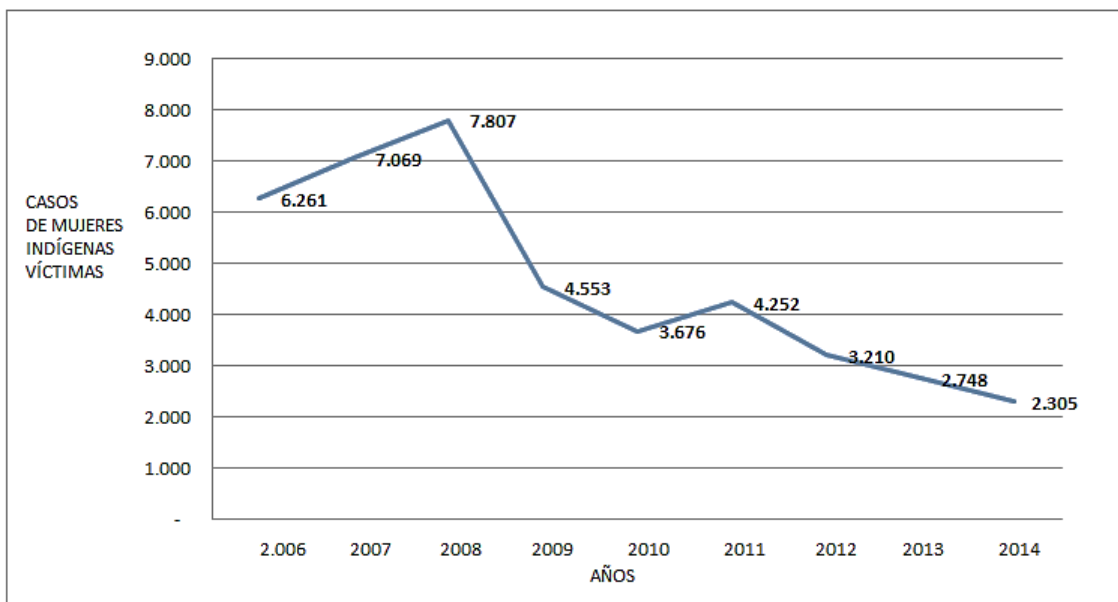


Gráfico 3 – 2. Línea del número de casos de mujeres indígenas víctimas en el período 2006 - 2014, registrados oficialmente³³.

Existe una clara diferencia entre los períodos 2006 – 2010 y 2011 – 2014, en el primer período se registran mayor número de casos de mujeres indígenas ocurridos en estas fechas, con picos altos en los años 2007 y 2008. Para el segundo período se observa una notable disminución de casos registrados, ocurridos en los años 2013 y 2014 (hasta 1 de octubre), aunque en desplazamiento forzado se evidencia un aumento en el último año (2013: 1.921 y 2014: 1.979 casos), pese a no ser el registro anual total.

En relación a la respuesta estatal frente al impacto del conflicto armado, durante la época de Álvaro Uribe, los derechos humanos fueron abordados como un componente dentro de la política de seguridad democrática (Roth, 2006, pág. 136), teniendo como contexto internacional la llamada lucha “antiterrorista” liderada por Estados Unidos. De este modo, el fundamento real de esta política era derrotar militarmente a los terroristas, es decir a las fuerzas subversivas, y luchar contra el narcotráfico, desde una estrategia de ocupación militar de todo el territorio nacional, que provocó graves impactos sobre las comunidades, al ubicarlas en medio de un campo de batalla, “en particular por los llamados a la delación por recompensa, las redes de cooperantes y los soldados campesinos” (Roth, 2006, pág. 140).

El componente de derechos humanos no era una prioridad para el gobierno, aunque dentro la política contaba con un programa específico. Desde el gobierno, se esperaba que con la derrota militar y el control territorial por parte del Estado, se superaran las vulneraciones a los derechos humanos. De este modo, la actitud de los dos periodos de gobierno (2002 – 2006, 2006 - 2010), fue de rechazar y cuestionar los informes de seguimiento y denuncia a la situación de derechos humanos en el país, realizados por distintas agencias y estamentos del sistema de Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y diferentes sectores sociales.

Por un lado, el gobierno buscaba eliminar a las guerrillas, como las FARC, el ELN y el EPL, y de otra parte, generar un contexto que permitiera un proceso de desmovilización para los grupos paramilitares. Para lograr el primer objetivo, el gobierno redefinió la segunda fase del Plan Colombia, adelantado en el periodo de gobierno anterior, bajo el ex – presidente Pastrana. Esta nueva fase se denominó Plan Patriota y estuvo basado en un apoyo incisivo del gobierno de Estados Unidos y en prácticas discursivas dirigidas a las fuerzas militares para avanzar en el cumplimiento del objetivo. Estas prácticas discursivas tenían como elemento fundamental promover una campaña de estímulos para los militares que contribuyeran en la derrota militar de las guerrillas, principalmente las FARC.

En el año 2006, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) afirmó en uno de sus informes sobre la situación de las mujeres en el marco del conflicto armado, que no existían políticas públicas que incluyeran o se dirigieran a proteger los derechos de las mujeres indígenas (2006, pág. 66). Desde las consideraciones de la CIDH, esto se debe a “la perspectiva y mirada homogénea” sobre las mujeres por parte del Estado, que repercute en la invisibilización de las diferentes necesidades y problemáticas entre grupos poblacionales, como es el caso de las mujeres indígenas (2006, pág. 85). No obstante, la Relatora de la CIDH, Susana Villarán logró identificar durante su

³³ Este gráfico es elaboración propia, construido con base en la información reportada por el RNI - Red Nacional de Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, corte 1 de octubre de 2014.

visita programas de gobierno a nivel local que incorporaron un enfoque diferencial en la atención a poblaciones étnicas de modo prioritario, como es el caso del Departamento del Cesar (2006, pág. 66).

Frente a este informe de la CIDH, el gobierno afirma que “la Comisión tiende a excluir a la Corte Constitucional como parte del Estado colombiano y lo muestra como ajeno a los esfuerzos que como Estado se realizan desde diferentes instancias para poder solucionar el problema de la violencia contra las mujeres en general y las que han sido desplazadas con o sin ocasión de la violencia exacerbada generada por los grupos armados ilegales. Los autos de la Corte sobre el estado de cosas inconstitucional deben interpretarse como esfuerzos del Estado para reconocer esta situación y actuar al respecto” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009). Aunque la Corte Constitucional hace parte del Estado, a la fecha del informe después de una década de ordenada la sentencia T – 025 de 2004, se evidencia la incapacidad del aparato gubernamental de avanzar en el diseño e implementación de una política pública de atención y reparación a la población en situación de desplazamiento forzado a partir de la comprensión de sus necesidades desde un enfoque diferencial.

A nivel institucional, en el año 1990, para dar cumplimiento a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y responder a las demandas de las mujeres, se crea la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia. En 1995, se crea la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres y a partir de 1999 se realiza una reforma, la Dirección Nacional pasa a ser la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. En la actualidad, el Gobierno de Juan Manuel Santos mantiene su estructura y la llama Alta Consejería para la Equidad de la Mujer.

Siendo un programa que depende de la Presidencia, su objetivo permanente ha sido la transversalización del género y la inclusión del abordaje de la cuestión de las mujeres en las instituciones del Estado. Particularmente en el tema de mujeres indígenas, el Ministerio del Interior ha contado con una dirección específica en el tema étnico que se ha encargado de promover el diseño e implementación de políticas públicas para la protección de las mujeres indígenas.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010 se estipuló en un capítulo específico lo relacionado con las acciones tendientes a lograr la equidad de género. Para este fin se definieron tres estrategias, acciones afirmativas, política de reactivación social y transversalidad de género. En la primera estrategia se enmarcaron las acciones dirigidas a los grupos étnicos, que no fueron consultadas, ni concertadas, por lo cual no tuvieron mayor impacto, ni apropiación por parte de las mujeres indígenas.

Un informe presentado por el gobierno de Álvaro Uribe en su segundo período ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU, en relación a las formas de violencia ejercidas contra ellas, afirma que el Estado por medio de la Fiscalía y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar asisten los casos que se presenten (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2007, pág. 4). Sin embargo, no refiere la atención específica en casos más allá de violencia intrafamiliar u otros tipos de violencia que no se relacionen con el conflicto político y social del país.

En el marco del conflicto armado, en el año 2008, de acuerdo con un informe sobre la vulneración de los derechos de las mujeres realizado por varias organizaciones sociales, se evidencia que “El gobierno colombiano hasta el momento no (...) [había] cumplido con sus obligaciones de reparar a las víctimas de los hechos ocurridos (...) ni los daños ocasionados en sus territorios por parte de la Fuerza Pública. (...) Es evidente la falta de voluntad política de parte del Gobierno para reconocer a

los pueblos indígenas sus derechos a la justicia, verdad y reparación” (Mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado, 2008, pág. 119).

En el año 2009, el Relator Especial sobre Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas visitó a Colombia, “expresó su preocupación ante la situación de las mujeres indígenas afectadas por el conflicto armado, y urgió al Gobierno a fortalecer sus programas de servicios de atención para responder de manera efectiva a estas necesidades” (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009).

En los reportes del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno (Sinergia) para el periodo 2010 – 2014, el único indicador relacionado con mujeres indígenas es el “Programa de protección de mujer indígena formulado”, con un nivel de cumplimiento del 100%. Este programa se refiere al ordenado por el Auto 092 de 2008, que anteriormente se mencionó. El proceso de formulación se realizó a partir de cuatro momentos, la socialización de las órdenes de los Autos 092 y 237 de 2008, la identificación de los daños y afectaciones que han sufrido las mujeres indígenas, la construcción de propuestas por parte de las organizaciones indígenas con asiento en la MPCÍ y la consolidación de un programa. Aunque el programa no ha sido protocolizado, ni implementado, representa un eje importante de análisis, por la incidencia de las mujeres indígenas en este proceso, que será abordado en el siguiente capítulo.

En el informe presentado por las organizaciones indígenas al Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer en el año 2013, se evidencia la dificultad del Estado en formular indicadores específicos sobre la situación de las mujeres y en transversalizar las categorías de género y etnia, para el análisis de la información estadística oficial.

“La falta de cifras que permitan hacernos idea certera de cuál es la situación real de las mujeres indígenas en Colombia, termina siendo un lugar común en las entidades oficiales y de Estado, nos referimos a que ni el Ministerio Público, la Fiscalía, (...) y la misma Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, no pueden dar un panorama sobre las mujeres indígenas sustentado en cifras” (ONIC, OPIAC & FMW, 2013, págs. 14 - 15).

Pese a lo anterior no se puede desconocer, en relación con la incorporación de los aspectos de género y de los pueblos indígenas en las políticas públicas, que se ha avanzado en la reconsideración de asuntos privados como asuntos públicos, que implican obligaciones estatales en la superación de las distintas formas de violencia, discriminación y desigualdad que las mujeres han sufrido en diferentes ámbitos y de otra parte se ha logrado avanzar en la comprensión de la obligaciones en la garantía de los derechos colectivos de los grupos étnicos (CELADE & CEPAL, 2013, pág. 114).

Respecto a la institucionalización gubernamental de estos asuntos en Colombia, siguiendo las categorizaciones de la CEPAL y la CELADE (2013, pág. 114), no se evidencia la creación de instituciones o instancias específicas que traten la protección de los derechos de las mujeres indígenas, la única instancia existente en favor de la institucionalización y transversalización del enfoque de género a nivel nacional y territorial es la Alta Consejería Presidencial para la Mujer, que no tiene un área específica dentro de su composición encargada del tema étnico. De otra parte, se identifica la existencia de programas o estrategias ejecutados por instancias de entidades dedicadas a asuntos indígenas. En el tema de protección a mujeres indígenas víctimas del conflicto armado, la única entidad que reporta acciones específicas en el Sistema de Monitoreo oficial durante el período de estudio es el Ministerio del Interior con su Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías,

responsable de promover el reconocimiento de la diversidad étnica y el ejercicio de los derechos de los grupos étnicos y que cuenta con una coordinación para la implementación del Auto 092 de 2008.

En el tema de asistencia, atención y reparación integral, existe el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV) conformado por diferentes instituciones estatales y coordinado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, donde se ubica la Dirección de Asuntos Étnicos, que se encarga de orientar y coordinar la ejecución e implementación del Decreto Ley 4633 de 2011, referido a pueblos indígenas, desde un enfoque diferencial.

3.4 Balance del contexto

Durante el periodo de estudio se puede determinar que surgieron oportunidades políticas para el surgimiento y progreso de acciones colectivas de las mujeres indígenas en busca de respuestas por el impacto diferenciado ocasionado por el conflicto armado, a partir del análisis de tres campos: a) relación de las mujeres con el movimiento indígena, b) relación del movimiento indígena con el Estado y c) desarrollo de los periodos de gobierno.

En el primer campo, se señalan como oportunidades políticas la institucionalización de los asuntos de las mujeres en las estructuras organizativas indígenas, el forjamiento de liderazgos femeninos, la resignificación de los roles de las mujeres en los diferentes niveles del movimiento y la participación activa en los distintos escenarios y espacios de diálogo interno. Estas oportunidades dieron paso al involucramiento de las mujeres en los asuntos a tratar con el Estado.

En el segundo campo, se evidencian grados de apertura diferentes del sistema político en cada uno de los periodos de gobierno, relacionados específicamente por el aumento en las cifras sobre hechos victimizantes en contra de las mujeres y la suspensión de los diálogos en el espacio de la MPCÍ durante los años 2006 – 2010. Aunque en estos años, se ordena la formulación de un programa de protección para las mujeres indígenas en situación de desplazamiento forzado o en riesgo de estarlo (Auto de seguimiento, de la T – 025, 092 de 2008), es solo hasta el gobierno de Santos que se inicia el proceso de concertación con las organizaciones y las mujeres indígenas, siendo una oportunidad política de gran relevancia.

Sobresale la institucionalización de los asuntos indígenas en el Estado y el interés por parte de este último gobierno en mantener una relación cercana y de diálogo con el movimiento indígena, donde las mujeres lograron participar; empero, se evidencian dificultades en la incorporación de un enfoque diferencial, étnico y de género en el diseño e implementación de políticas y programas, lo que ha implicado una deficiente adecuación institucional que realmente responda a lo acordado con el movimiento indígena y a lo ordenado a nivel normativo y jurisprudencial, referido a la atención y reparación de los pueblos y comunidades víctimas del conflicto armado.

De otra parte, en el ámbito electoral, pese a los intentos de los partidos y organizaciones indígenas de aspirar a cargos de elección popular, los resultados han sido mínimos en materia de legislación y políticas públicas a favor de la protección de los grupos étnicos; no obstante, aunque el Decreto Ley 4633 de 2011 es un logro en materia de atención y reparación en el marco del conflicto armado, fue por la presión de la MPCÍ y de alianzas con los partidos de gobierno que se logró su expedición. En la construcción del Decreto Ley, las mujeres ocuparon un lugar importante debido a la incidencia que ejercieron para posicionar sus demandas y perspectivas en el instrumento normativo, siendo el único hasta la fecha existente, que recoge conceptos y normas para la protección, atención y reparación de las mujeres indígenas como un sujeto colectivo que ha sufrido un impacto

diferenciado. En el siguiente capítulo, se mostrará el proceso de incidencia en la formulación del programa de protección y del Decreto Ley 4633 de 2011.

Una dimensión importante en el análisis del contexto, es la percepción del movimiento indígena, incluyendo a las mujeres indígenas sobre su realidad (Serje, 2011, pág. 38). Se puede decir que se mantiene una visión crítica y contestaría frente al Estado, por lo cual las acciones colectivas son de doble vía, en palabras de Virginie Laurent (2010), es decir por un lado se buscan mecanismos de diálogo y concertación y de otra parte se activan acciones de resistencia como las mingas u otro tipo de movilizaciones que realizan desde los años 70.

Como bien lo advierte Margarita Serje (2005, págs. 16 - 35), la producción del contexto por parte del Estado ha partido de la construcción de imaginarios sobre el territorio desde el poder hegemónico, en especial sobre los pueblos indígenas. El contexto producido durante el período de Uribe tiene matices muy diferentes al período de Santos, particularmente por sus posiciones divergentes sobre el conflicto armado. Para Uribe no se podía hablar de conflicto armado y el discurso estaba basado en antagonismos, “están conmigo o contra mí”, lo que provocó una serie de constricciones para el desarrollo de acciones colectivas, para que líderes y lideresas indígenas fueran señalados como colaboradores de los grupos “terroristas” y que los territorios indígenas fueran marcados como zonas de consolidación de control territorial por parte del Estado, traducido en la militarización de estos territorios en contravía del ejercicio de los derechos colectivos de los grupos étnicos.

En el caso del gobierno de Santos, con el reconocimiento de la existencia de un conflicto armado en el país y la construcción de un conjunto de normas y políticas públicas para atender y reparar a las víctimas, la posición frente a los pueblos indígenas cambia, son entendidos como interlocutores necesarios para avanzar en el proceso, debido a las obligaciones del Estado en materia étnica. No obstante, como se ha mostrado y retomando las afirmaciones de Aida Quilcué (CRIC) y Luis Fernando Arias (ONIC), el modelo económico se mantuvo en los dos gobiernos, por lo cual el derecho a la consulta previa se percibe como un obstáculo en la consolidación del modelo y en la apertura económica.

Por ejemplo, respecto a la aplicación del Decreto Ley 4633 de 2011 específicamente en una de las medidas de reparación, la restitución de derechos territoriales³⁴, hasta octubre de 2014 solo se había proferido un fallo y en segunda instancia a favor de la protección y restitución de derechos territoriales del Resguardo Embera Katío Alto Andágueda, Chocó. Esta sentencia de restitución puso en la mesa el debate sobre la garantía de los derechos colectivos de las comunidades en medio del conflicto armado y el auge de la minería, debido a la vulneración del derecho a la consulta previa, que con la Sentencia va más allá y se obliga a la concertación, en el proceso de otorgamiento de concesiones mineras traslapadas con el territorio legalmente reconocido.

Lo anteriormente descrito solo es un esbozo de las complejidades inmersas en la producción del contexto, donde el Estado y el movimiento indígena en el marco del conflicto armado han definido acciones de respuesta a partir de la construcción de imágenes sobre lo ocurrido y sobre los impactos diferenciados. Las mujeres indígenas durante el periodo de estudio lograron identificar y aprovechar

³⁴ El territorio para los pueblos indígenas es la base de su pervivencia física y cultural, por lo cual es un deber del Estado protegerlo. La restitución de derechos territoriales es una de las medidas de reparación integral (Decreto Ley 4633 de 2011), que implica la garantía para los pueblos indígenas que han sufrido el abandono o el despojo de sus territorios, ejercer plenamente sus derechos territoriales como la libre movilización y tránsito, el ejercicio de las prácticas culturales, la protección de los sitios sagrados, entre otros.

oportunidades para emprender acciones colectivas no solo en busca de respuesta por parte del Estado, sino en la resignificación de su papel y sus roles en el movimiento indígena, la institucionalización de los asuntos de las mujeres en las plataformas organizativas y la visibilización de sus demandas como un sujeto colectivo que tiene voz y poder de transformación y resistencia. El siguiente capítulo se concentra en el estudio del proceso de incidencia a partir de la identificación, interpretación y aprovechamiento de las oportunidades políticas, aquí señaladas, por parte de las mujeres indígenas, referenciando además las constricciones y dificultades que tuvieron que afrontar.

4. Proceso de incidencia de las mujeres indígenas en el marco del conflicto armado interno colombiano

En el capítulo anterior se mostró que por la apertura del sistema político no solo del Estado, especialmente del movimiento indígena, sumado a los demás elementos del contexto se evidencian condiciones y oportunidades para el desarrollo de acciones colectivas por parte de las mujeres indígenas. Más allá de este contexto, las mujeres han logrado aprovecharlo para el diseño e implementación de acciones puntuales y orientadas hacia dos objetivos principalmente, buscar respuestas por parte del Estado por los daños sufridos en el marco del conflicto armado y transformar las estructuras de discriminación y desigualdad dentro de sus organizaciones, pueblos y comunidades.

Desde la institucionalización de la cuestión de la mujer en las organizaciones indígenas, las mujeres empezaron a desarrollar estrategias de incidencia política, que en esta investigación son entendidas como los repertorios de acciones, que pueden estar basados en medios como las movilizaciones, las protestas, la realización de comunicados o declaraciones públicas, la participación en procesos de consulta, la presentación de propuestas de políticas o programas, la presentación de demandas judiciales, la promoción de campañas en medios de comunicación masivos, entre otras (González & Garay, 2003). De acuerdo con Valerie Miller, el contexto político y social determina el tipo de estrategias e instrumentos de incidencia y limita el logro que se pueda alcanzar, por lo cual las estrategias son dinámicas y variantes (2003, pág. 39).

Así las cosas, el presente capítulo se desarrolla a partir de la hipótesis central según la cual las mujeres indígenas lograron desarrollar un proceso de incidencia política no solo frente al Estado, sino también dentro del mismo movimiento indígena y fuera del Estado, lo que permitió la resignificación de su papel dentro de las organizaciones indígenas, la transnacionalización de sus acciones colectivas y la aceptación y el reconocimiento por parte del Estado de su obligación en la respuesta desde un enfoque diferencial (de género y étnico) por los daños con ocasión del conflicto armado sobre las mujeres indígenas.

Este proceso de incidencia, entonces, se describe en una triple vía: a) vía 1: dentro del movimiento indígena, b) vía 2: hacia al Estado y, c) vía 3: fuera del Estado. En la primera vía, las mujeres han consolidado las plataformas organizativas y desarrollado un proceso de sensibilización en el interior del movimiento indígena sobre la cuestión de la mujer indígena. En la segunda vía, las mujeres han desarrollado acciones de resistencia para superar el impacto del conflicto y en rechazo de la débil respuesta del Estado frente a su situación, participado en la construcción de instrumentos jurídicos como el Decreto Ley 4633 de 2011 y en políticas públicas como el Programa de Protección de los derechos de las mujeres indígenas en situación de desplazamiento o en riesgo de estarlo, activado estrategias jurídicas, e intentado participar electoralmente. Por último, en la tercera vía, han realizado

movilizaciones transnacionales y acudido a instancias internacionales de protección de derechos humanos, todas estas estrategias con el objetivo de influir y presionar al Estado.

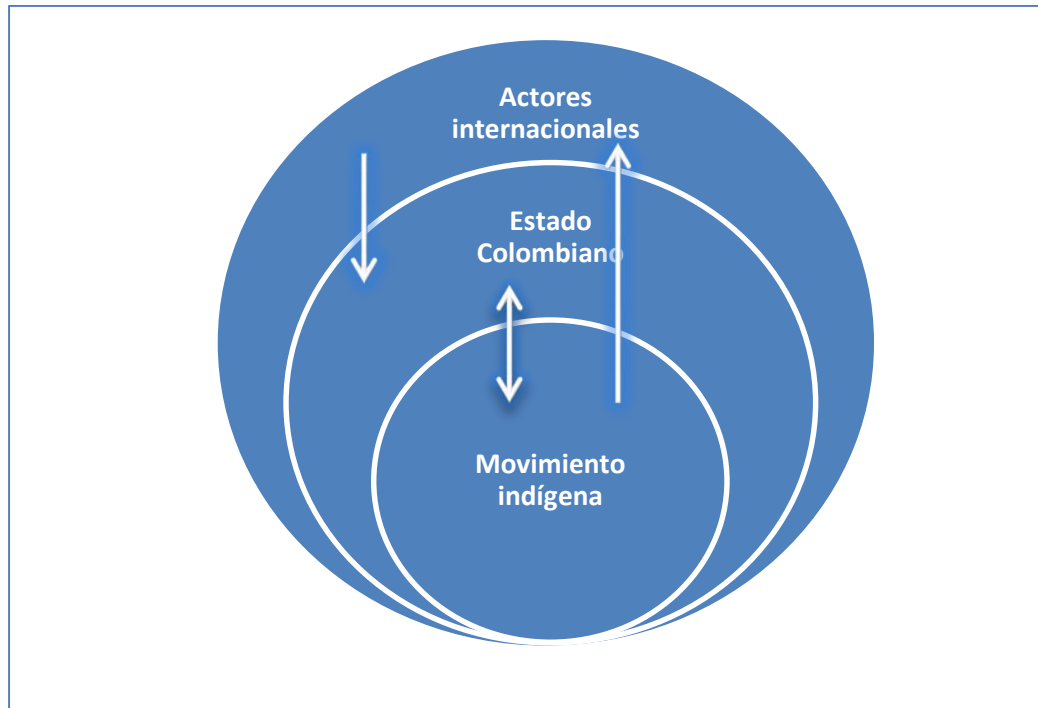


Gráfico 4 – 1. Vías de la incidencia política de las mujeres indígenas

Como puede observarse, los repertorios en los que se basan las estrategias, en el marco de las vías de incidencia, se pueden catalogar como de tipo localizado y transnacional, en diferentes ámbitos, sea jurídico, cultural o político (Santamaría, 2010, pág. 182). Los repertorios de las mujeres indígenas se orientan hacia lo cultural y lo político, no se desligan de la lucha colectiva del movimiento indígena, constantemente reafirman que abordar la cuestión de las mujeres no es una forma de división, sino de ampliación de la agenda política y de fortalecimiento de los planes de vida de los pueblos indígenas.

A continuación, en el presente capítulo, se presenta el desarrollo de estrategias de incidencia política en cada una de las vías mencionadas, con el interés de identificar las dificultades que las mujeres tuvieron que enfrentar en el desarrollo de las acciones colectivas y los logros del proceso de incidencia.

4.1 En el interior del movimiento indígena

En el anterior capítulo se mostró el desarrollo institucional de la cuestión de las mujeres indígenas dentro del movimiento indígena, desde y fuera de las organizaciones regionales y nacionales más representativas. Para lograr esta institucionalización las mujeres han tenido que definir e implementar mecanismos y estrategias para posicionar sus demandas en el interior, a partir de repertorios étnico – culturales. Pero no solo para esto, las mujeres han tenido que construir estrategias para enfrentar el impacto del conflicto, debido a la deficiente respuesta estatal.

A partir de la información recogida en el trabajo de campo y extraída de las entrevistas realizadas, en seguida, se analizan las principales estrategias identificadas agrupadas en los siguientes ejes: formación, mecanismos internos para enfrentar el impacto del conflicto armado y sensibilización y posicionamiento en el interior del movimiento indígena sobre la cuestión de la mujer indígena.

4.1.1 Formación

La primera estrategia que las mujeres refieren a lo largo de las entrevistas como la más importante es la formación política y jurídica y el acceso a la educación formal con el objetivo de cualificar su discurso y fortalecer sus capacidades en la gestión (Entrevista No. 6, 2014) (Entrevista No. 7, 2014), (Entrevista No. 8, 2014). En la formación política los contenidos se refieren al conocimiento de las estructuras organizativas, de la historia del movimiento indígena, de la estructura del Estado, los mecanismos existentes para participar y cómo incidir, y dentro de la formación jurídica se encuentra la formación en derechos humanos, derecho internacional humanitario, derechos colectivos y derechos de las mujeres indígenas.

Desde cada una de las organizaciones, las mujeres han impulsado escuelas de formación. En el caso de la ONIC, existe la Escuela de Formación Indígena (EFIN) que desde sus inicios ha fomentado la participación activa de las mujeres indígenas e incluido temáticas referidas a la protección de sus derechos, de otra parte en la OPIAC impulsaron e implementaron una escuela de formación permanente e itinerante para las mujeres indígenas a lo largo de la región amazónica, una zona de difícil acceso y con débil presencia institucional. En esta escuela de formación, se ha divulgado el Auto 092 de 2008, el Decreto Ley 4633 de 2011, entre otros instrumentos y herramientas para la protección de los derechos de las mujeres.

En este proceso, las mujeres en las diferentes plataformas organizativas han buscado sumar a sus equipos mujeres indígenas con experiencia comunitaria y/o formación profesional y a “expertas” en asuntos indígenas y de género para definir acciones y dotarlas de argumentos, sumado a la realización de jornadas de formación para las mujeres en sus territorios. De esta manera se han constituido equipos desde una perspectiva intercultural, en medio de diferentes corrientes de pensamiento. No obstante, ha prevalecido el respeto y la reivindicación de lo colectivo y de las cosmovisiones de cada pueblo, para la definición de las acciones, por lo cual las “expertas” han realizado apoyos técnicos, como en la redacción de informes y documentos, pero desde la orientación de las mujeres indígenas.

4.1.2 Mecanismos internos para enfrentar el impacto del conflicto armado

Dentro de estos mecanismos se encuentra la denuncia y visibilización de los hechos en espacios internos y externos y el uso de la medicina tradicional para la protección del territorio y la sanación de los espíritus por los daños sufridos, como lo dice una mujer indígena del pueblo Sikuni “dado el caso de violación de algunos de nuestros derechos no callar, denunciar ante las entidades competentes y apoyarnos en la espiritualidad y conocimiento del Pueblo” (ONIC, 2012a, pág. 5) o como lo afirma una mujer Nasa del Cauca “algunos por el conflicto ya no están aquí físicamente acompañándonos, pero hemos organizado marchas, asambleas. Desde la parte espiritual hemos prevenido cosas para defender la vida y el territorio” (ONIC, 2011a, pág. 11).

Otro mecanismo, es la participación en las estructuras de guardia indígena, que aunque inició en las organizaciones del pueblo Nasa, se ha extendido hacia muchos pueblos de diferentes regiones. La

guardia indígena es una estrategia de resistencia pacífica cuyo objetivo principal es “defender el Plan de Vida y continuar su avance como mecanismo de construcción de la convivencia armónica en los territorios indígenas” (CRIC), donde hombres y mujeres trabajan conjuntamente. De hecho ya ha habido coordinadoras mujeres en cada uno de los Resguardos, en Tacueyó la primera mujer coordinadora fue Celia Umenza del Pueblo Nasa. Para las mujeres Nasa, hacer parte de la guardia indígena es una estrategia colectiva para enfrentar el impacto del conflicto armado y relacionan su rol desde la concepción de la mujer en su cosmovisión como “cuidadoras de la madre tierra” (Muñoz, 2013, pág. 105).

Uno de los mecanismos más difíciles es quedarse en sus territorios pese al temor y al riesgo, en muchos casos las mujeres han tenido que enfrentarse pacíficamente con los grupos armados para recuperar a sus hijos cuando han sido reclutados (Entrevista No. 1, 2012). En los casos de desplazamiento forzado, existen tres opciones: quedarse en el lugar de recepción, regresar al territorio de origen o reubicarse en otro. Decidir regresar no es fácil, por varios motivos, deficiente respuesta del Estado, mantenimiento de la presencia de los actores armados, temor por más sufrimiento y muchos más. No regresar, implica la pérdida del territorio, entendido este como la base y la garantía de la pervivencia física y cultural de cada pueblo o comunidad, como el espacio en que se construyen las relaciones entre el mundo material y espiritual, como el medio para la transmisión de las prácticas culturales y los saberes ancestrales.

En medio de esto, si las comunidades deciden quedarse en los lugares de recepción, las mujeres se enfrentan a situaciones problemáticas como se presentó en el segundo capítulo y el mecanismo en estos casos ha sido la resistencia a la pérdida cultural, materializada en la creación de organizaciones para la transmisión de saberes y de prácticas culturales, en algunos casos se orientan a la consecución de recursos económicos. Otra estrategia, es la creación de cabildos urbanos por pueblos, en donde se agrupan comunidades que vienen de diferentes regiones desplazadas y empiezan a generar lazos y redes. Tanto en la conformación de organizaciones, como de cabildos urbanos han sido las mujeres indígenas las impulsoras y promotoras de estas iniciativas.

Las mujeres en sus comunidades han tenido que generar rutas de acompañamiento a quienes han sido víctimas de violencia sexual, de desplazamiento forzado o han quedado viudas por el conflicto. Este acompañamiento lo han realizado desde cada una de sus cosmovisiones, teniendo un carácter muy espiritual y cultural, un ejemplo de esto es la experiencia del Programa Mujer de la ACIN, que ha impulsado la consolidación de tribunales propios de justicia para juzgar y las violencias basadas en género.

4.1.3 Sensibilización y posicionamiento en el interior del movimiento indígena sobre la cuestión de la mujer indígena

Desde la participación en los espacios de resistencia del movimiento indígena y espacios de gobierno propio, las mujeres han sensibilizado a los hombres sobre la importancia de reconocer que el conflicto armado provoca impactos diferenciados que requieren medidas de atención y reparación específicas.

En relación a la participación en espacios propios, las mujeres indígenas han posicionado espacios exclusivos para tratar sus asuntos, en el caso de la ONIC, la Consejería Mujer, Familia y Generación ha logrado posicionarse como una instancia con poder de decisión en la estructura de gobierno, ha visibilizado el papel del Consejo Nacional de Mujeres Indígenas y ha promovido la realización de Asambleas Nacionales de Mujeres Indígenas anualmente.

Se reafirma el principio de la unidad como un elemento imprescindible en el posicionamiento de las mujeres, en este caso se trata de articular las demandas entre las mujeres de los distintos pueblos y posteriormente presentarlas en espacios amplios. En el informe de gestión de la Consejería Mujer, Familia y Generación de la ONIC para el período 2008 – 2012, identifican como logro el fortalecimiento de la participación de las mujeres en el gobierno propio por medio del apoyo y acompañamiento en escenarios de decisión importantes para la ONIC.

“se adelantaron acciones de apoyo a mujeres autoridades en la perspectiva de fortalecer los procesos de participación política de las mujeres, para lo cual se apoyó y acompañó la participación de mujeres en espacios como congresos regionales, macrorregionales, asambleas y en general haciendo esfuerzos por posicionar las propuestas de las mujeres en todos estos espacios” (ONIC, 2012c)

En el caso de la OPIAC, donde el tema de la mujer solo hasta hace unos años empezó a abordarse, en el último Congreso realizado (reunión que concentra a todos los representantes y delegados de los pueblos y organizaciones regionales afiliadas) las mujeres incluyeron en el mandato general promover “la participación efectiva de la mujer indígena amazónica en condiciones de igualdad en los espacios de toma de decisiones de política pública, agenda legislativa, procesos de consulta previa, libres e informadas, así como en los distintos espacios de diálogo y concertación donde se definan asuntos de interés para los pueblos indígenas de Colombia” (OPIAC, 2012).

La unidad como principio hace parte de la respuesta de las mujeres frente a la posición de líderes que consideran que abordar los temas de las mujeres de manera específica, genera divisiones internas:

“Yo creo que primero el proceso de las mujeres está inmerso a un proceso colectivo de hombres y de mujeres del movimiento indígena (...) lo que nos conlleva es a fortalecer los procesos del movimiento indígena, porque sabemos que las luchas no deben ser aisladas de mujeres y hombres (...) porque en Colombia lo que tenemos que resolver es un problema estructural y aquí no lo vamos a hacer de manera individual, sino de manera colectiva” (Quilcué, 2011).

En espacios más locales las mujeres indígenas se han sumado a los procesos de formulación, implementación y seguimiento de los planes integrales de vida de los pueblos indígenas³⁵ y además han logrado ocupar los cargos más altos en sus comunidades, como gobernadoras o presidentas, muestra de ello la elección de la primera gobernadora del pueblo Misak después de 300 años, en el Cauca. Sin embargo, el porcentaje de mujeres en relación a hombres autoridades es aún muy bajo, el común denominador es que las mujeres indígenas en los gobiernos locales asumen tareas de segundo nivel, es decir más secretariales y logísticas, en áreas como administración, cultura, salud, educación aparte de las áreas encargadas de los temas de mujer, niñez y familia (ONIC, OPIAC & FMW, 2013, pág. 17).

Respecto a la participación en espacios de resistencia, sobresalen principalmente las “mingas”, en el periodo de estudio a nivel nacional se han realizado dos (2008 y 2013), en las cuales las mujeres han

³⁵ Aunque los planes de vida de los pueblos indígenas tienen como base el modelo de planeación de desarrollo que han asumido los Estados, actualmente el movimiento indígena lo resignifica más que como un instrumento, como la forma de vida de cada pueblo indígena, que desde su cosmovisión, derecho propio y ley mayor debe ser. En este sentido los planes de vida abordan de manera integral el territorio, incluyendo aspectos culturales, espirituales, sociales y políticos.

participado activamente desde diferentes roles, desde la parte logística, de planeación, como también de construcción y redacción de contenidos en los manifiestos y comunicados.

“Las mujeres de los pueblos nasa, yanakonas, toloroes, kokonukos, misak, guambianas, muiscas, embera chami, wayuú, huitoto, sirianas, pijaos y de todos los pueblos indígenas de Colombia, continuamos en la minga de resistencia indígena y popular, nos unimos a los caminantes de la palabra que iniciaron la marcha de La María, Piendamó hacia la ciudad de Cali. Caminamos desde los territorios originarios para denunciar la política de genocidio físico y cultural, en defensa del territorio, la autonomía y la cultura de nuestros pueblos” (VVAA, 2008, pág. 1)

Durante los años de 2008 y 2009 líderes y lideresas fueron víctimas de amenazas y atentados, en especial en el departamento del Cauca en contra de la ACIN y el CRIC. Se resaltan los casos de Aida Quilcué y Melba Güetio, que en el informe de la ONIC presentado al Relator de Naciones Unidas en el año 2009 lo relatan de la siguiente manera:

“(…) la judicialización de Aída Quilcué, vocera de la Minga Indígena y Social, la cual ha sido objeto de un grave asedio con su núcleo familiar, desde el asesinato de su compañero Edwin Legarda por parte de efectivos de la 3ra brigada del Ejército Nacional en diciembre del 2008³⁶. Adicionalmente, su hija de 12 años fue víctima de un atentado contra su vida en mayo pasado y, ahora, la Fiscalía vincula a Aida a una investigación por secuestro y lesiones personales contra un militar que se infiltró en la minga y fue procesado y castigado según la justicia especial indígena. En la misma línea, las Águilas Negras, en junio de este año amenazaron con asesinato a Melba Güetio, Gobernadora del Cabildo Cerro Tijeras y demás integrantes del Cabildo, norte del Cauca, para que abandonaran la zona” (ONIC, 2009, pág. 18).

Estos hechos representan los riesgos del liderazgo y el ejercicio de la defensa de los derechos colectivos en un contexto de conflicto armado. Pese a estos riesgos, Aida Quilcué y Melba Güetio siguen siendo lideresas y activistas reconocidas en el movimiento indígena, que día a día luchan por las mismas causas. A lo largo del país diferentes actores armados han generado este tipo de riesgos, en el caso de la Guajira, los grupos paramilitares han sido los mayores victimarios, entre los años 2006 y 2009 desplazaron a miles de familias wayuu, por medio del amenazas, hostigamientos y asesinatos, con el objetivo de tener control territorial y debilitar las estructuras organizativas existentes, como se ve a continuación.

“El temor se hace más intenso cuando los mensajes, rumores y advertencias que llegan a las comunidades, intimidan y condicionan a los Wayuu que atienden procesos para procurar la verdad, la justicia y la reparación. En este sentido se viene amedrentando a las comunidades, con el propósito de que no participen en las actividades que desarrolla la Fuerza de Mujeres Wayuu en torno a las víctimas del conflicto armado, ya que se pretende accionar un plan para atentar contra la vida y la integridad personal de algunas de sus dirigentes” (Fuerza de Mujeres Wayuu, 2009).

36 El Tribunal Superior Judicial de Popayán por medio de sentencia proferida en el año 2011 condenó a los miembros del pelotón Galeón No. 7 adscritos al Batallón José Hilario López por este asesinato.

A partir de esta situación el Estado reconoció el riesgo inminente para la Fuerza de Mujeres Wayuu por medio de un informe que emitió el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, que resaltó el riesgo sobre esta organización (ONIC, 2009, pág. 20)

En la Minga del 2013, el espíritu era exigir la permanencia del proceso de paz siendo la única salida del conflicto armado. Antes de iniciarse la Minga, sectores campesinos habían estado movilizándose, por lo cual se veía esta como una continuidad de las reclamaciones en el sector agro hacia el gobierno. Aunque la minga estaba convocada por la ONIC, se sumaron organizaciones de mujeres como la FMW: “Desde nuestro sueño y principio de defender Wounmainkat, Nuestra Madre Tierra, y en aras de apoyar y fortalecer el movimiento indígena nacional, el Movimiento Sütsüin Jiyeyu Wayuu (Fuerza de Mujeres Wayuu), se suma a la iniciativa de la Organización Nacional Indígena de Colombia, y sus organizaciones filiales de promover los siguientes puntos planteados desde el sentir de los pueblos” (FWA, 2013).

Las mujeres indígenas también han convocado este tipo de movilizaciones; en el año 2012, el Programa Mujer de la ACIN convocó la “Minga de resistencia de las mujeres indígenas, campesinas y afros en defensa de la vida y rechazo a la guerra”. Esta minga se llevó a cabo en el Norte del Cauca, contando con la participación de miles de mujeres, que mientras se movilizaban, iban colocando vallas alusivas a la necesidad de terminar con el conflicto armado.

En resumen, dentro del movimiento indígena las mujeres desarrollaron tres tipos de estrategias, a) la formación, b) la construcción de mecanismos internos para enfrentar el impacto del conflicto armado y c) la sensibilización y el posicionamiento en el interior del movimiento indígena sobre la cuestión de la mujer indígena. Estas estrategias les permitieron consolidar y fortalecer su discurso colectivo debido a la formación de las lideresas a nivel político y formal (acceso al sistema educativo estatal); crear redes de solidaridad interna entre mujeres a nivel comunitario y sumarse a las movilizaciones y acciones de resistencia pacífica adelantadas por el movimiento indígena como mecanismos internos para enfrentar el impacto del conflicto armado; y, por último, conseguir el acompañamiento, el reconocimiento y el apoyo de hombres líderes y autoridades para la institucionalización de los asuntos de las mujeres internamente por medio de mecanismos para la sensibilización y el posicionamiento dentro del movimiento indígena sobre la cuestión de la mujer indígena.

4.2 Frente al Estado

Viendo la ineficacia estatal en materia de atención, protección y reparación a las mujeres víctimas del conflicto armado, las organizaciones nacionales y regionales siempre han visibilizado y denunciado esta situación ante diferentes instancias como el Ministerio Público. La incidencia de las mujeres no sólo se queda en presionar que el Estado defina mejores mecanismos, sino que junto a ellas construya leyes, políticas públicas, programas, estrategias que realmente involucren las percepciones sobre el impacto del conflicto armado, de este modo lo que se busca es “influir e incidir en las estructuras de toma de decisión de dichas instituciones” (Miller, 1999, pág. 8). Este objetivo trae inmersas las posibilidades de ampliar la participación de las mujeres en escenarios democráticos y de concertación y de posicionarse como sujetas políticas válidas e interlocutoras en la toma de decisiones, con demandas y exigencias legítimas.

Asimismo, un posible impacto de la incidencia de las mujeres ante el estado, en términos de Valerie Miller es “el aumento de la transparencia, responsabilidad y capacidad de respuesta de las instituciones del estado y gobierno” (1999, pág. 8), aspecto que se convierte en nuevas oportunidades para el desarrollo de acciones colectivas.

A grandes rasgos, como se verá a continuación, las mujeres implementaron estrategias frente al Estado en primer lugar por medio de la participación en espacios de concertación con el Estado para la construcción de instrumentos jurídicos y políticas públicas como el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, el Decreto Ley 4633 de 2011 y el Programa de Protección para las mujeres indígenas víctimas del conflicto armado. Asimismo, las mujeres desarrollaron estrategias jurídicas, se aliaron con otros sectores y buscaron participar en comicios electorales. Cada una de estas estrategias será descrita y analizada por apartados.

4.2.1 Participación en espacios de concertación con el Estado para la construcción de instrumentos jurídicos y políticas públicas

Los pueblos indígenas han logrado establecer escenarios de concertación con el gobierno. A nivel nacional existe la Mesa Permanente de Concertación Indígena (MPCI), la cual tiene comisiones temáticas. En la MPCI las mujeres lograron en el último año establecer una comisión para los asuntos de las mujeres indígenas, un fruto importante después de varios años de solicitar el espacio. Además de esto, las mujeres han logrado ser elegidas como delegadas oficiales como se muestra a continuación.

Escenario de concertación	Total de delegados(as)	No. de mujeres	Nombre / Organización
Mesa Permanente de Concertación Indígena (MPCI)	13	2	Miryam Chamorro (Gobierno Mayor) y Aida Quilcué (ONIC - CRIC)
Comisión de Derechos Humanos (MPCI)	13	2	Leonor Zalabata (CIT), Ana Teresa Manjarres (Gobierno Mayor)
Comisión Técnica de Apoyo (MPCI)	5	1	Ginny Alba (OPIAC)
Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de Educación para los Pueblos Indígenas (MPCI)	20	1	Belkis Izquierdo (CIT)
Comisión Jurisdicción especial (MPCI)	9	1	Ginny Alba (OPIAC)

Matriz 4 -1. Participación de las mujeres como delegadas oficiales en espacios de concertación con el Gobierno Nacional, año 2014 (Sabogal, Diario de campo, 2012 - 2014).

Se resalta que en los dos últimos años la Secretaria Técnica de la MPCI ha estado a cargo de Ana Manuela Ochoa Arias, kankuama, abogada quien ha tenido un papel muy importante en los procesos de incidencia política de las mujeres indígenas, en especial en la formulación del Programa de Protección ordenado por el Auto 092 de 2008 y en el Decreto Ley 4633 de 2011. Por el papel y el rol que ejerce Ana Manuela Ochoa en la MPCI ha logrado aportar y apoyar a las delegadas oficiales en el posicionamiento de los asuntos de las mujeres en las diferentes sesiones.

En el período de estudio, a nivel nacional las mujeres lograron incidir en la formulación de cuatro instrumentos de política pública, el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, el Programa de Protección de las Mujeres Indígenas en el Marco del Conflicto Armado, el Decreto Ley 4633 de 2011 y en los acuerdos de la Minga 2013.

Instrumento	Periodo de concertación	Asunto	Acuerdos
-------------	-------------------------	--------	----------

Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014	2010	Instrumento de planeación nacional para el periodo de gobierno presidencial	Referidos a la protección y prevención de formas de violencia de las mujeres indígenas
Programa de Protección de las Mujeres Indígenas en el Marco del Conflicto Armado	2009 – 2014	Programa ordenado por el Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional en respuesta al impacto diferenciado del conflicto sobre las mujeres indígenas	Existe un programa consolidado a partir de las propuestas de todas las organizaciones. Aun no se ha concertado con las entidades estatales.
Decreto Ley 4633 de 2011	2011	“Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas”	Definición de daños ocasionados por el conflicto armado sobre las mujeres indígenas, medidas de atención, protección y reparación específicas para las mujeres.
Acuerdos Minga	2013	“Minga Social Indígena y Popular. Por la Vida, el Territorio, la Autonomía y la Soberanía ”	Política pública diferencial para la protección de los derechos humanos desde un enfoque diferencial (género) y plan de acción para la implementación del Decreto Ley 4633 de 2011.

Matriz 4 - 2. Instrumentos de política pública que contienen medidas dirigidas a las mujeres indígenas (Sabogal, Diario de campo, 2012 - 2014).

4.2.1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014

Continuando con el análisis de las oportunidades políticas, durante la segunda administración de Álvaro Uribe (2006 – 2010), las sesiones de la MPCÍ estuvieron levantadas y se reactivaron en el posterior gobierno. Desde la garantía del derecho a la consulta previa las mujeres participaron en la concertación del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 y lograron incluir temas relacionados con protección y prevención de violaciones por parte de la Fuerza Pública, implementación de un sistema de registro y monitoreo sobre la violación de sus derechos, protección de las mujeres indígenas en ámbitos privados:

- “El Ministerio de Defensa Nacional, en concertación con las autoridades indígenas y sus organizaciones, establecerá una política de prevención y protección, con enfoque diferencial, encaminada a prevenir las violaciones cometidas por miembros de la Fuerza Pública, en especial, las violaciones sexuales cometidas contra las mujeres indígenas” (Departamento Nacional de Planeación , 2012, pág. 39).
- “El Gobierno nacional implementará en los sistemas nacionales de registro y monitoreo que tiene el Estado colombiano, variables que den cuenta de la violación de los derechos de las mujeres y niños indígenas con información y el concurso de las comunidades indígenas” (Departamento Nacional de Planeación , 2012, pág. 35).
- “Realizar en concertación con las autoridades indígenas, acciones de protección y fortalecimiento de las familias indígenas, de acuerdo con tradiciones, costumbres y sistemas de organización social. Las acciones que se realicen en este sentido deben ser concertadas previamente con las autoridades indígenas y sus organizaciones. Así mismo, se establecerá en coordinación con las autoridades indígenas un programa de prevención y protección, dirigido a combatir las diferentes formas de violencia y maltrato contra la mujer, la juventud, la niñez y los adultos” (Departamento Nacional de Planeación , 2012, pág. 34).

- “El ICBF ajustará los programas tendientes a prevenir las diferentes formas de maltrato contra la mujer, la niñez y los adultos mayores indígenas, con enfoque diferencial étnico, en concertación con las autoridades y organizaciones indígenas” (Departamento Nacional de Planeación , 2012, pág. 40).

4.2.1.2 Programa de Protección de las Mujeres Indígenas en el Marco del Conflicto Armado

Antes de la concertación del Plan Nacional de Desarrollo, en consonancia con las órdenes de los Autos 092 y 237 de 2008, la ONIC construyó y le presentó a la Corte Constitucional una propuesta de lineamientos al Programa de Protección de los Derechos de las Mujeres Indígenas Desplazadas, denominado “Plan de Vida para la Resistencia y Prevención del Desplazamiento de las Mujeres Indígenas”, el cual fue incluido como anexo al Auto 237 de 2008 y contiene aproximaciones a los objetivos, enfoques y ejes estratégicos, siguiendo los principios del Movimiento Indígena.

En el mes de junio de 2009 las mujeres indígenas de ONIC, OPIAC, CIT y AICO, conformaron una Mesa Coordinadora Nacional de seguimiento a los Autos 092 y 237 de 2008, encargada de construir y coordinar el proceso de formulación del Programa de Protección de la Mujer Indígena en situación de desplazamiento, desde una perspectiva garantista de los derechos fundamentales y colectivos, que implicaba un proceso de concertación, en términos de consulta previa.

Una vez construida la propuesta de trabajo, “Proceso de Formulación del Programa de Protección de la Mujer Indígena frente al Conflicto armado y el Desplazamiento”, fue socializada ante el Ministerio del Interior (MI) siendo aprobada el día 30 de octubre de 2009. Sin embargo, debido a la suspensión de las sesiones de la MPCCI en el periodo 2006 - 2010, es hasta noviembre del año 2010, que en una de las sesiones de este espacio se concerta la ruta metodológica. De esta manera, el proceso de formulación del Programa, que consistió en talleres y consultas regionales y departamentales a las mujeres indígenas, inicia a finales del año 2010 en cada una de las organizaciones, hasta el año 2013. Posteriormente, en el año 2014, las organizaciones consolidaron un programa conjunto, que hasta la fecha no ha sido protocolizado en la Mesa Permanente de Concertación Indígena, debido a que se espera que en el primer semestre de 2015, las mujeres de las organizaciones construyan el plan de acción del programa.

El proceso de formulación del programa se compone de seis fases:

- Fase 1 (2010 - 2011): Socialización de los Autos por parte de cada una de las organizaciones indígenas, recolección de información sobre la situación de las mujeres indígenas víctimas del conflicto armado y en situación de desplazamiento, y propuestas para los lineamientos del Programa de protección. En esta fase, las organizaciones acordaron mínimos metodológicos para la implementación de la fase, se concertó la realización de talleres a nivel regional y zonal.

Se resalta que cada taller se realizó a partir de un proceso de “sensibilización sobre los derechos de las mujeres indígenas y la importancia de la formulación de una política pública para su protección” (ONIC, 2012b, pág. 13). La mayoría de los talleres contaron con el acompañamiento del Ministerio del Interior, entidad encargada de garantizar la formulación del Programa.

- Fase 2 (2012): Construcción del Diagnóstico sobre la situación de las mujeres indígenas en el marco del conflicto armado. Esta fase fue desarrollada por cada una de las organizaciones a partir de la información recogida en los talleres de la primera fase.

- Fase 3 (2012 - 2013): Construcción de un programa de Protección para las mujeres indígenas en el marco del conflicto armado, por cada una de las organizaciones. En este proceso se rescataron las voces de las mujeres indígenas que propusieron medidas en los talleres zonales y regionales y a partir del enfoque de cada organización, se construyeron cinco programas, uno por cada organización (CIT, ONIC, OPIAC, AICO y Gobierno Mayor).

- Fase 4 (2014): Consolidación de un único Programa de Protección: Se realizó un proceso conjunto entre las organizaciones para construir una sola propuesta, a partir de los programas de cada organización.

- Fase 5 (2015): Construcción del plan de acción: Se espera que inicie en el primer semestre de 2015; en conjunto las organizaciones deben construir un plan de acción, de acuerdo a las recomendaciones de la Corte Constitucional al respecto

- Fase 6 (2015): Concertación y protocolización en la MPCÍ: El documento del Proyecto, incluido el plan de acción, debe ser concertado con las entidades estatales y protocolizado en el espacio de la MPCÍ.

Es importante resaltar que todas las organizaciones fomentaron y promovieron el acompañamiento de los líderes y autoridades hombres en el desarrollo de los talleres, de tal manera que lograron desarrollar un proceso de sensibilización de la situación de las mujeres y la importancia de definir mecanismos para su protección, en el caso de la OPIAC lograron realizar “consensos políticos al interior de la organización y las comunidades en torno a la importancia de generar acciones concretas que contribuyan a la reducción de violaciones de sus derechos y discriminación a las que son sujetas, a través de garantías para la protección de sus derechos” (OPIAC, 2013, pág. 5).

El desarrollo de este proceso se ha dado en medio de muchas dificultades, debido a las situaciones orden público que impedían el desarrollo de los talleres; los inconvenientes administrativos en la ejecución de los recursos y en el cumplimiento de las cláusulas contractuales de los convenios firmados entre el Gobierno y las organizaciones indígenas, debido a que el sistema de contratación pública no comprende las dinámicas temporales y espaciales de las comunidades; y de otra parte a los problemas relacionados con el abordaje de la temática en las comunidades, en muchos casos a las mujeres indígenas les costaba relatar los hechos que habían sufrido en el marco del conflicto armado, una mujer indígena Barí en un taller expresó “debemos callar hay cosas que no debemos sacar de nuestras comunidades o contarle a nadie” (ONIC, 2012d, pág. 3).

En cuanto al alcance del Programa, si bien el Auto 092 de 2008 ordena un programa de protección para las mujeres en situación de desplazamiento, las mujeres de las organizaciones consideraron que todos “los pueblos indígenas (...) están en riesgo de desplazamiento debido a las múltiples condiciones por efectos del conflicto armado, impacto de megaproyectos y políticas que han lesionado sus derechos” (OPIAC, 2013, pág. 7), por lo cual el programa debe dirigirse a la protección de las mujeres en situación de desplazamiento y en riesgo de estarlo.

Asimismo, desde la perspectiva de las mujeres, el programa debe garantizar la pervivencia de hombres y mujeres indígenas “en armonía y en equilibrio espiritual y material. Con sus derechos realizados y con garantías de transitar seguros y seguras por todo el territorio colombiano. Todas y todos viviendo dignamente y con garantías de permanencia física y cultural en el tiempo” (ONIC, 2012e, pág. 21). A partir de estas consideraciones el Programa se inscribe en la comprensión de los

derechos de las mujeres indígenas como complementarios y necesarios en la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.

Un elemento fundamental del programa formulado por las mujeres es el fortalecimiento de la participación de las mujeres en los espacios propios y de concertación con el gobierno nacional: “este programa pretende que las mujeres indígenas profundicen su protagonismo político y social en la lucha por posicionar sus derechos colectivos y de las mujeres indígenas, a través de la consolidación de condiciones efectivas para su plena y libre participación, y toma de decisiones en la definición y desarrollo de la política pública diferencial para los derechos colectivos como mujeres indígenas” (OPIAC, 2013, pág. 11).

El programa consolidado por todas las organizaciones establece los siguientes lineamientos:

Lineamientos	Temática
Formular e implementar políticas públicas integrales con enfoque de género para la protección de las mujeres indígenas	Adecuación institucional
Sistemas de Información, Seguimiento y Monitoreo con Enfoque Étnico y de Género	
Creación y Adecuación de la Institucionalidad para la Atención y Protección Integral de las Mujeres Indígenas Víctimas del Conflicto Armado y de las Discriminaciones Históricas	
Fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena y de la Justicia Ordinaria para Garantizar el Derecho a la Justicia de las Mujeres Indígenas de Colombia	Derecho a la Justicia, a la Verdad y a la Reparación Integral
Verdad Justicia y Reparación Integral para Mujeres Indígenas Víctimas del Conflicto Armado Interno	
Garantizar la Ejecución de Programas Productivos y de Autonomía Económica para las Mujeres Indígenas Víctimas del Conflicto Armado, Enfocados al Mejoramiento de la Calidad de Vida	
Participación en Procesos de Reconstrucción de Memoria Histórica de las Mujeres Indígenas, Desde un Escenario de Posconflicto.	
Estrategias Educativas de Difusión de los Derechos de las Mujeres Indígenas a Través De Cátedras en Defensa de la Mujer como Parte Integral de la Madre Tierra	Fortalecimiento cultural y político
Estrategias Educativas Internas de Difusión de los Derechos de las Mujeres Indígenas Desplazadas y en Riesgo de Desplazamiento	
Garantía de Revitalización de las Prácticas Espirituales Propias de cada uno de los Pueblos de las Mujeres Víctimas	
Implementación de Medidas para Erradicar la Discriminación Estructural Étnica y de Género	
Reconocimiento y Adopción del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP)	
Acceso y Garantía a Derechos Sexuales y Reproductivos en el Marco de la Salud Propia e Intercultural	Derecho a la salud, especialmente en sexual y reproductiva
Formulación e Implementación del Sistema Indígena de Salud Propia e Intercultural (SISPI)	Medidas de protección
Implementación del Enfoque Diferencial Étnico dentro del Programa de Protección para las Mujeres Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos	
Asegurar la Plena Vigencia de los Derechos Humanos Integrales de las Mujeres Indígenas en Colombia	
Garantía de Pleno Reconocimiento del Derecho al Acceso a los Lugares Sagrados para hacer Pagamentos, Recolección de Materiales, Ceremonias y Rituales	
Plena Garantía de Respeto a las Formas de Vida de las Mujeres Indígenas y Efectividad de su Derecho a no ser Señaladas ni Afectadas en su Privacidad por parte de los Actores Armados	

Matriz 4 -3. Lineamientos del Programa Unificado de Protección a las mujeres en situación de desplazamiento o en riesgo de estarlo.

Los lineamientos del Programa Unificado se agrupan principalmente en las siguientes categorías, adecuación institucional, medidas de reparación y protección integral por los daños ocasionados, fortalecimiento cultural y político, y derecho a la salud, en especial sexual y reproductiva. Este programa debe verse desde una perspectiva de integralidad de la reparación integral a los pueblos indígenas víctimas del conflicto, en el sentido del restablecimiento del equilibrio de la armonía, por lo cual garantizar los derechos humanos de las mujeres indígenas es un paso hacia este fin. Es importante aclarar que el Programa Unificado tiene una directa relación con el Decreto ley 4633 de 2011, lo que buscaron las mujeres fue definir medidas para la armonización de los instrumentos existentes en materia de atención, protección y reparación.

A partir de los lineamientos del Programa, puede decirse que las mujeres no solo buscan medidas externas de reparación por parte del Estado, además proponen medidas de erradicación de las estructuras de “discriminación étnica y género”. Estos conceptos cobran significados y connotaciones diferentes al pensamiento occidental, que para efectos de esta investigación hacen parte de los procesos enmarcadores de las acciones colectivas de las mujeres que serán analizados en el siguiente capítulo.

4.2.1.3 Decreto Ley 4633 de 2011

Como se mencionó en el anterior capítulo, a partir de un proceso de consulta previa surge el Decreto con fuerza de Ley 4633 de 2011 que estable un marco de regulación de los derechos y garantías de las víctimas pertenecientes a los pueblos indígenas. Las mujeres de las organizaciones generaron estrategias para incidir en su formulación, aunque en diferentes niveles e intensidad. En el caso de la ONIC, se resalta que la Consejería Mujer, Familia y Generación y el Consejo Nacional de Mujeres Indígenas construyeron un plan de incidencia para posicionar sus demandas en el proceso de consulta.

En el plan de incidencia las mujeres parten de definir la importancia de su participación en el proceso:

- ❖ (...) Es una herramienta jurídica que permitirá atender, reparar integralmente y restituir las tierras y territorios de las víctimas de los pueblos indígenas.
- ❖ Nuestra participación, nuestras preguntas y nuestros aportes en este proceso de consulta previa son muy importantes.
- ❖ Es necesario que estemos muy atentas durante los dos días de consulta a todas las presentaciones que se hagan, porque hemos propuesto una mirada diferente (enfoque). Esta mirada debe estar incluida integralmente en todo el contenido del Decreto Ley.

Cuadro 4 – 1. “La importancia de nuestra participación” (Consejería Mujer, Familia y Generación. ONIC, 2011, pág. 1).

El objetivo principal de las mujeres en el proceso era transversalizar un enfoque diferencial que tuviera en cuenta las necesidades de las mujeres, la niñez y las y los mayores, para lograr esto las mujeres definieron objetivos específicos, como se puede observar en el siguiente cuadro. Los objetivos específicos se pueden clasificar como: 1) participación efectiva en la implementación de las medidas, 2) priorización en la implementación de las medidas para sujetos de especial protección, 3) definición de daños específicos y 4) definición de medidas de atención y reparación integral.

El proceso de consulta previa se dio en los siguientes momentos, a) construcción de borrador por parte de las organizaciones nacionales; b) reuniones de consultas por departamento; c) consolidación de propuestas y ajustes a la versión inicial; d) validación a nivel regional del documento ajustado; y e) concertación final con el gobierno.

En el primer momento las mujeres, en el caso de la ONIC, por medio de la Consejería Mujer, Familia y Generación hicieron parte activa del equipo que construyó el primer borrador del Decreto Ley. Antes de iniciar el proceso, la Consejería reviso y sistematizó los documentos relacionados con el impacto del conflicto armado sobre las mujeres indígenas y las demandas y propuestas que las mujeres habían expresado en múltiples espacios, en especial los generados en las primeras fases del proceso de formulación del programa de protección para las mujeres indígenas en situación de desplazamiento. Durante esta revisión, la Consejería busco orientación y apoyo de otras organizaciones como Codacop³⁷, Sisma Mujer³⁸ y Corporación Humanas³⁹.

Posterior a este ejercicio, se realizaron jornadas de capacitación dirigidas al Consejo Nacional de Mujeres Indígenas y jornadas de trabajo para la construcción de una propuesta de articulado para fue incluido en el proyecto inicial del Decreto Ley.

Durante las consultas por departamentos, metodológicamente entre las organizaciones se acordó la realización de una presentación en plenaria de todos los contenidos del borrador del Decreto Ley, con un espacio específico para presentar el articulado referente al enfoque diferencial. Después de esto, en cada reunión se realizaron grupos de trabajo por cada uno de los temas presentados, con el objetivo de proponer medidas de reparación integral, atención, asistencia y protección o modificaciones al borrador inicial. Finalmente, en plenarios se socializó lo trabajado en grupos, llegando a consensos sobre los contenidos.

La Consejería Mujer, Familia y Generación, junto al Consejo Nacional de Mujeres acordaron un cronograma para garantizar su participación y además gestionaron recursos para garantizar la participación de más mujeres en cada consulta departamental. La participación de las mujeres en estas reuniones se dio en todos los momentos desde la preparación metodológica conjunta con las organizaciones de cada reunión, la presentación del enfoque diferencial en plenaria y la facilitación de los trabajos en mesas. Seguido a esto, la Consejería sistematizó todas las propuestas de las mujeres e identificó los puntos adicionales al articulado del proyecto inicial sobre los cuáles las mujeres hicieron el mayor énfasis.

Lineamientos principales propuestos por las mujeres a nivel departamental durante el proceso de consulta	
Concepto	Temática
Las afectaciones que sufren las mujeres repercuten en lo colectivo, en la pervivencia cultural y física de los pueblos.	Impacto colectivo de los daños que sufren las mujeres

³⁷ Es una ONG colombiana con experiencia hace más de 30 años en el acompañamiento de los procesos de los pueblos indígenas en diferentes zonas del país y en especial de las mujeres indígenas (ACIN, ONIC).

³⁸ Es una ONG colombiana de carácter feminista creada hace más de 15 años, que se dirige hacia el fortalecimiento del empoderamiento individual y colectivo de las mujeres.

³⁹ Es un centro de estudios y acción política feminista, que se dedica a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Garantía del ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas	Protección al territorio
En los casos de violencia sexual : se debe establecer un mecanismo o ruta especial de atención y abordaje	Tratamiento de los casos de violencia sexual
Enamoramiento como táctica de guerra, utilización del cuerpo como elemento en la guerra, daños psicológicos, daños ocasionados por la pérdida de sus hijos, de sus compañeros, por el reclutamiento forzado de alguno de sus hijos, injerencia de actores armados sobre la vida y autonomía de las mujeres, transmisión de enfermedades sexuales, injerencia de los proyectos de las multinacionales sobre la vida de las mujeres, militarización e invasión del territorio, reclutamiento forzado, amenazas, desplazamiento forzado, desintegración de las familias, violación sexual, señalamiento	Tipos de hechos victimizantes y daños a las mujeres
Las Mujeres deben ser consideradas como protectoras y autoridades ambientales, por lo cual deben participar en el diseño de medidas para la reparación de los daños ambientales.	Relación mujeres - daños ambientales
Mecanismo de reparación para casos de violencia sexual: 1. se debe tener claridad a los hechos – verdad – desde lo material e intelectual. 2. Medida de satisfacción: Que el Estado reconozca que la fuerza pública ha cometido hechos de violencia sexual contra las mujeres indígenas. 3. Justicia: Que realmente se juzguen y condenen los casos de violencia sexual, que no queden en la impunidad 4. Rehabilitación psicológica y espiritual de la mano de las lideresas y mujeres de la comunidad.	Medidas de reparación
Desmilitarización de los territorios indígenas como garantías de repetición de cualquier daño ocasionado por la fuerza pública. Formación de los militares como mecanismo de prevención de cualquier forma de violencia contra las mujeres.	
Se deben establecer mecanismos para aclarar el uso y acceso al territorio por parte de las mujeres.	

Matriz 4 - 4. Temáticas definidas de manera generalizada por las mujeres en el proceso de consulta departamental⁴⁰

Luego de ajustar el proyecto de Decreto Ley este fue llevado a los espacios regionales de consulta y no tuvo ninguna modificación el articulado referente al enfoque diferencial. Con el documento validado, se abrieron las sesiones de concertación con el gobierno y en términos generales, se logró incluir la mayoría de los artículos propuestos por las mujeres, como se muestra en la matriz 4 - 5. No obstante hubo discusiones con lo referido a la desmilitarización de los territorios como una medida de protección, el gobierno no cedió ante las demandas de las organizaciones indígenas.

Las mujeres lograron lo que se propusieron, de acuerdo a lo que definieron en el plan de incidencia:

- a) La priorización de las mujeres como sujetos de especial protección;
- b) Incluyeron un artículo para garantizar la participación efectiva de las mujeres en los procesos de concertación de los Planes Integrales de Reparación Colectiva y en las instancias de coordinación para la implementación de las medidas contenidas en el Decreto Ley;
- c) Establecieron cuáles son los daños que afectan diferencialmente a las mujeres indígenas;
- d) Establecieron medidas específicas de atención, protección y reparación integral.

En la definición de los daños no se logró incluir todos los que las mujeres consideraban, como tampoco considerarlas autoridades ambientales. La militarización de los territorios es una causa constante de daños que las mujeres refieren, por lo cual la no inclusión de los artículos propuestos en esta materia, representa un gran vacío en la garantía de no repetición y satisfacción como medidas de reparación integral dirigidas a las mujeres y sus pueblos.

⁴⁰ Matriz de elaboración propia construida a partir de la revisión de las actas de consulta previa por cada departamento.

DECRETO LEY 4633 DE 2011		
Tema	Texto consultado en regiones	Acuerdo con el gobierno y/o modificaciones
Daños ocasionados por el conflicto armado	El deber de memoria del Estado se traduce en propiciar las garantías y condiciones necesarias para que la sociedad (...) pueda avanzar en ejercicios de reconstrucción de memoria de las violaciones a las que se refiere el presente Decreto como aporte a la realización del derecho a la verdad del que son titulares las víctimas de las que trata el artículo 3 del presente decreto. (...) El Estado reconocerá públicamente las violaciones, exclusiones y discriminaciones profundizadas e invisibilizadas de las que trata el presente decreto, así como la especial afectación a las mujeres indígenas, siempre que las víctimas así lo autoricen.	Acuerdo, artículo 12. Sin modificaciones.
	Las mujeres indígenas sufren daños físicos, psicológicos, espirituales, sexuales y económicos causados, entre otros, por la violencia sexual ejercida como estrategia de guerra y como consecuencia de la presencia de actores externos, la explotación o esclavización para ejercer labores domésticas, el reclutamiento forzado de sus hijos e hijas, el asesinato o desaparición de quien les brinda su apoyo económico, la discriminación, acentuada en el contexto del conflicto armado, y el desplazamiento forzado.	Acuerdo, artículo 49, sin modificaciones
	Los hombres y mujeres indígenas mayores sufren daños en su salud física, psicológica y espiritual, que ponen en riesgo las garantías de pervivencia física y cultural de los pueblos indígenas, por ser ellos y ellas los guardianes de la cultura de los pueblos indígenas, y en razón a ello gozarán de medidas específicas de reparación individual y colectiva que partan del reconocimiento de su importancia en la transmisión de la sabiduría y la cultura a las siguientes generaciones indígenas.	Acuerdo artículo 50, sin modificaciones
Reparación integral	El Estado garantizará prioridad en la atención, asistencia y reparación integral, como medida de acción afirmativa para garantizar la igualdad real y efectiva a las personas definidas por la Constitución Política de Colombia y el derecho internacional como de especial protección, habida cuenta de su afectación diferencial y sus características particulares de diversidad étnica, ciclo vital, condición de discapacidad y en consideración a la situación de especial vulnerabilidad de las mujeres indígenas, así como en razón del impacto desproporcionado que les han producido las violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH. Igualmente, el Estado garantizará que las medidas contenidas en el presente Decreto contribuyan a la eliminación de las estructuras de discriminación, exclusión y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes.	Acuerdo artículo 15, sin modificaciones
	Las mujeres indígenas son personas de especial reconocimiento y protección y en razón a ello gozarán de medidas específicas de reparación individual y colectiva que partan del reconocimiento de su importancia para la permanencia y pervivencia de los pueblos indígenas.	Acuerdo, artículo 16, sin modificaciones
	Constituyen objetivos del Plan Integral de Reparaciones Colectivas para Pueblos y Comunidades Indígenas los siguientes: 7. Diseñar e implementar medidas de reparación integral tendientes a garantizar atención preferencia a las personas de especial protección constitucional, especialmente a las mujeres, niños y niñas y huérfanos.	Acuerdo, artículo 137, sin modificaciones
	Satisfacción. El Estado garantizará medidas de satisfacción para los pueblos indígenas tendientes a restablecer las condiciones culturales, sociales, económicas y territoriales además de mecanismos para difundir la verdad sobre los hechos acaecidos en el modo, tiempo y lugar que los	Acuerdo, artículo 96. Sin modificaciones en los numerales referidos a mujeres indígenas.

	<p>pueblos estimen adecuados para su sociedad y cultura. Dichas medidas buscarán proporcionar bienestar a los pueblos y deberán contribuir a mitigar el dolor colectivo e individual de las víctimas.</p> <p>n. Servicios multidisciplinarios de salud para las mujeres víctimas de violación sexual;</p> <p>o. Programas participativos para coadyuvar a la reinserción plena en la comunidad de las mujeres indígenas víctimas de violación sexual;</p> <p>p. Campaña de concientización y sensibilización sobre la prohibición y los efectos de la violencia y discriminación contra las mujeres indígenas.</p>	
	<p>Deber de recordar. Las causas y mecanismos de dominación de un pueblo forman parte de su historia y pueden contribuir a garantizar el derecho de no repetición así como a superar formas estructurales de opresión y discriminación. Por ello, y en cumplimiento del deber de recordar que incumbe al Estado, se preservarán los archivos y otras pruebas relativas a violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, incluyendo y particularizando aquellas que involucran a las mujeres indígenas y afectan su papel vital para estos pueblos</p> <p>g. Reconocer y reconstruir la importancia de la mujer desde la cultura, respetando y visibilizando su rol en la familia, en el pueblo y en el territorio.</p>	Acuerdo, artículo 122, sin modificaciones
Participación efectiva	<p>En todo caso los procesos de esclarecimiento, investigación, actuación administrativa y judicial serán coordinados con las autoridades indígenas, para garantizar su participación real y efectiva. Lo anterior, sin desmedro de los derechos de las víctimas para acceder a la reparación integral, ayuda y asistencia humanitaria. El Estado y las autoridades realizarán las medidas pertinentes para garantizar la participación real y efectiva de las mujeres indígenas en estos procedimientos (...).</p>	Acuerdo, artículo 23, con modificación en el concepto de participación efectiva, no real. Queda: para garantizar su participación efectiva.
	<p>El Plan Integral de Reparaciones Colectivas para Pueblos y Comunidades Indígenas es el instrumento técnico a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas, por medio del cual se consultan con las autoridades y organizaciones indígenas respectivas, las medidas de reparación colectiva construidas por los pueblos y comunidades que hayan sufrido daños como consecuencia de las violaciones e infracciones contempladas en el artículo 3 del presente Decreto, que respondan a sus necesidades concretas.</p> <p>Este plan (...) deberá ser consultado previamente de acuerdo con las metodologías que se definan con las autoridades y organizaciones de los pueblos y comunidades indígenas respectivas. Las autoridades indígenas garantizarán la participación de las mujeres indígenas en la definición de los PIRCPCI.</p>	Acuerdo, artículo 133 sin modificaciones
Protección	<p>Medidas de protección frente a la militarización de los territorios indígenas. El Estado garantizará las siguientes medidas para proteger a las comunidades y pueblos indígenas frente a la militarización de sus territorios: 1. El Estado debe demostrar con suficiencia la necesidad imperiosa de instalar bases militares en el territorio indígena. En los casos en los que se demuestre la necesidad imperiosa de esta medida, se deberá garantizar el ejercicio integral del derecho fundamental a la consulta (...). 2. El Estado conformará una comisión de seguimiento a las afectaciones culturales y físicas generadas a la comunidad indígena en cuyo territorio se encuentre instalada la base militar (...). 3. Evitar el uso de la violencia armada en la ejecución de acciones estatales administrativas o judiciales contra integrantes de los pueblos indígenas, incluyendo los desalojos de espacios públicos o de propiedad ancestral o privada (...).</p>	Sin acuerdo. Se elimina todo el contenido del Artículo sobre Medidas de Protección frente a la Militarización de los territorios indígenas.

	<p>Medidas de protección a las comunidades y pueblos indígenas:</p> <p>c. Establecer y señalizar campamentos o espacios de protección transitorios que cumplan las condiciones para alojar a mujeres, hombres y niños desplazados fuera del territorio, considerando que comedores, dormitorios o instalaciones sanitarias garanticen la seguridad de las personas allí alojadas.</p> <p>e. Promover y concertar acuerdos para la evacuación de niños, niñas, mujeres y adultos mayores indígenas en riesgo, para evitar la vulneración de sus derechos, en especial, la comisión de actos de violencia sexual.</p>	Acuerdo, artículo 61, sin modificaciones
	<p>Medidas de protección especial contra la vulneración de los derechos fundamentales de las mujeres indígenas en situación de desplazamiento forzado. El Estado garantizará las siguientes medidas para proteger a las mujeres indígenas en el marco del conflicto armado:</p> <p>1. Seguridad adecuada en los sitios de alojamiento de desplazados, incluyendo iluminación pública, patrullaje adecuado en los alrededores e interior de los sitios y aumento gradual de mujeres policías en los patrullajes y en las estaciones de policía cercanas;</p> <p>2. Garantizar que los servidores públicos competentes para atender incidentes de violencia sexual reciban una formación que les permita dar respuestas adecuadas a las denuncias, así como adoptar las medidas para que el competente provea la seguridad necesaria de la víctima;</p> <p>3. Asegurar la plena participación y promover el liderazgo de las mujeres indígenas en la planeación y ejecución de políticas y prácticas encaminadas a combatir y prevenir la violación y otras formas de violencia sexual en el marco del conflicto armado.</p>	Acuerdo, artículo 67. Con modificaciones, el gobierno propone introducir un numeral sobre la creación de unidades especiales en la Policía y la Fiscalía para investigar casos de violación y otras formas de violencia sexual.
	<p>Medidas de protección especial contra la vulneración de las mujeres indígenas en sus territorios. En coordinación con las autoridades indígenas el Estado garantizará la implementación de medidas de protección diferencial para las mujeres indígenas. Estas medidas estarán dirigidas a garantizar su movilidad en el territorio ancestral en condiciones seguras. Adicionalmente se implementarán acciones de educación dirigidas a la fuerza pública para prevenir las relaciones entre estas personas y las mujeres indígenas, que puedan ocasionar la comisión de hechos como la violencia sexual, la prostitución forzada, el enamoramiento como táctica de guerra, los cuales generan daños en la reproducción física y cultural de los pueblos.</p>	Acuerdo parcial, artículo 68. El Gobierno nacional elimina las acciones de educación a la fuerza pública a fin de prevenir los casos reiterados de violencia, prostitución y enamoramiento como táctica de guerra, que generan daños físicos y culturales.
Atención y asistencia	<p>Los servicios de asistencia médica, quirúrgica y hospitalaria consistirán, como mínimo, en:</p> <p>9. La atención para los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres víctimas.</p>	Acuerdo, artículo 77. Sin modificaciones
	<p>Cuando el evento de desplazamiento forzado ocurrió en un término superior a diez (10) años contados a partir de la solicitud, se entenderá que la situación de emergencia en que pueda encontrarse el solicitante de ayuda humanitaria no está relacionada con el desplazamiento forzado, razón por la cual estas solicitudes serán remitidas a la oferta disponible para efectos de la estabilización socioeconómica en el retorno o la reubicación, salvo en casos de extrema urgencia tales como:</p> <p>1. Enfermedades terminales. 2. Discapacidad no atendida de manera permanente. 3. Niños, niñas y adolescentes sin acudientes 4. Personas de la tercera edad quienes por razón de su avanzada edad no están en capacidad de generar ingresos. 5. Mujeres cabeza de familia que deban dedicar todo su tiempo y esfuerzo al cuidado de niños, adultos mayores o personas con discapacidad bajo su responsabilidad.</p>	Acuerdo, artículo 96. Sin modificaciones

Matriz 4 - 5. Acuerdos en el marco del proceso de consulta previa del Decreto Ley 4633 de 2011, en los asuntos relacionados con las mujeres indígenas⁴¹.

4.2.2 Estrategias jurídicas

El discurso jurídico ha sido relevante a lo largo de la lucha del movimiento indígena; en el caso de las violaciones a los derechos de las mujeres en el marco del conflicto armado, las organizaciones implementaron en primer lugar mecanismos para documentar e investigar los casos.

La documentación de los casos, a nivel regional inicia con el registro de lo ocurrido en bases de datos, como en el caso de la ACIN o de la Organización Indígena Kankuama (OIK). Las organizaciones afirman que existe un subregistro debido en primer lugar al temor de las mujeres a denunciar, sin embargo las mujeres han realizado jornadas comunitarias para hablar sobre cada uno de los casos, a modo de grupo terapéutico.

En la ONIC especialmente se han documentado dos casos de niñas indígenas víctimas de violencia sexual, de los pueblos Wiwa y Nukak respectivamente desde el año 2010. A la fecha no se ha resuelto, ni finalizado ningún proceso judicial, debido a barreras como el lenguaje, las dificultades en acompañar los casos, la no incorporación del enfoque diferencial, étnico, de género y especialmente de niñez.

Una de las grandes dificultades en implementar una estrategia jurídica que demuestre la violación sistemática e histórica contra los derechos de las mujeres indígenas es el miedo a denunciar los hechos victimizantes, debido a la permanencia del conflicto armado en los territorios.

“Nosotras como indígenas no denunciaremos porque nos da miedo, porque uno ve muchas cosas y hay temor de hablar (...) La debilidad es extrema, por qué, porque de tanto sufrimiento y tanto dolor que tenemos nosotros, estamos como encerradas en el círculo de miedo de no denunciar, de no demandar, de no hacer nada y por eso hoy en día estamos aquí” (ONIC, 2011b, págs. 3, 6).

4.2.3 Alianzas con otros sectores

Las mujeres indígenas han tratado de establecer relaciones con mujeres de otros grupos étnicos como las afrodescendientes y sectores sociales como el feminista, con tres objetivos principalmente, a) buscar apoyo en el desarrollo de proceso de formación en temas de género y de incidencia en políticas públicas, b) aunar esfuerzos para el desarrollo de estrategias y acciones puntuales en documentación de casos de vulneración de derechos humanos y atención psicosocial en el marco del conflicto armado, c) desarrollar movilizaciones o encuentros para visibilizar la situación de las mujeres en el marco del conflicto armado (Sabogal, Diario de campo, 2012 - 2014). La ONIC, CRIC, ACIN, FMW y OPIAC son las organizaciones que han logrado establecer más vínculos con organizaciones afro como el Proceso de Comunidades Negras (PCN) y feministas como la Ruta Pacífica, la Organización Femenina Popular, Sisma Mujer, la Casa de la Mujer, entre otras.

Dentro de los procesos de movilización, un evento muy importante fue el Encuentro Internacional de Mujeres y Pueblos de las Américas contra la Militarización, realizado en el año 2010 en

⁴¹ Acuerdos extraídos de las actas de consulta previa del proceso (ONIC, 2011c).

Barrancabermeja, y que agrupó a más de 2500 mujeres. En este encuentro participaron organizaciones indígenas, afrodescendientes, campesinas y feministas con el objetivo de incidir en la no incursión militar a los territorios y especialmente la no incursión de las tropas americanas

“Como buen presagio y un punto a favor en la lucha que libramos los colombianos y colombianas contra la presencia de las bases militares en el país; la corte constitucional falló ante una demanda de inconstitucionalidad presentada en contra del acuerdo militar, firmado entre Colombia y estados Unidos en octubre del 2009, declarando inexecutable este tratado y determinando que dicho acuerdo debe ser devuelto al ejecutivo y llevado al congreso de la república para su respectivo trámite, lo que permite continuar sumando esfuerzos para incidir y no permitir su aprobación” (ACIN, 2010).

A nivel regional, anualmente se realiza el Encuentro del Suroccidente Colombiano “Mujeres Luchadoras”, que evidencia la capacidad de las mujeres en identificar un punto común en cada una de sus agendas programáticas y la necesidad de articular sus demandas y coordinar las acciones colectivas:

“Nuestra fuerza organizativa como mujeres campesinas, indígenas y afrodescendientes contribuirá a la salida política del conflicto social armado que permita la transformación de las fuerzas y factores estructurales que han generado la guerra (...). Estos propósitos sólo serán posibles si mujeres campesinas, indígenas, afrodescendientes y de otros sectores populares confluimos en la unidad del movimiento popular, por ello es importante el fortalecimiento de nuestras organizaciones de base, espacios de coordinación regional y nacional desde los aportes de las mujeres en la lucha popular” (REMAP VALLE, 2011, pág. 3).

Se evidencian dificultades en el establecimiento de alianzas por las diferencias en las dinámicas organizativas y los discursos para el posicionamiento de la cuestión de la mujer en cada uno de los sectores. Las mujeres nasa afirman que las organizaciones feministas y las agencias de cooperación internacional “traen discursos que las distancian de los valores comunitarios”.

No obstante, las mujeres indígenas reconocen que la alianza con otros sectores es imprescindible, porque la problemática es estructural. “Es necesario reconocer que estamos en una época moderna, pero nuestras tradiciones ancestrales no las debemos, ni las podemos remplazar, es necesario crear conciencia de que la esencia del ser indígena está en nuestra cultura en nuestra ancestralidad. Podemos hacer uso de la tecnología y de otros medios que nos ofrece el mundo sin olvidar lo propio” (ONIC., 2010, pág. 8).

4.2.4 Participación electoral

Con la apertura estatal hacia el multiculturalismo, hombres y mujeres indígenas se interesaron en participar electoralmente como un mecanismo para la consecución de marcos más amplios de protección de sus derechos colectivos e individuales.

“No hay democracia en el desarrollo institucional de los Estados mientras ésta no sea convalidada por la participación activa y efectiva de las mujeres indígenas en todos y cada uno de los aspectos que conciernen su vida diaria, máxime si afectan

sus más elementales derechos de subsistencia y respeto a su dignidad humana” (Zalabata, 2012, pág. 3).

Como lo afirma Leonor Zalabata, la democracia real de un Estado implica la inclusión y participación activa de los sujetos políticos, en este caso, de las mujeres indígenas, más allá de hacer parte de un sujeto colectivo, lo que contribuye a superar las barreras de comprensión y las estructuras de desigualdad de los ámbitos público (fuera de las comunidades) y privado (dentro de las comunidades y la vida de cada mujer).

Siguiendo lo identificado en la investigación, las mujeres indígenas han accedido más fácilmente a los cargos de delegación o designación por sus autoridades indígenas, que a cargos de elección popular. Las mujeres han enfrentado diferentes dificultades, que empiezan por no contar con las herramientas y capacidades técnicas para asumir cargos de representación.

Con las observaciones de diferentes organismos de derechos humanos, se le ha sugerido “al Estado (...) redoblar sus iniciativas para proporcionar programas de capacitación en materia de liderazgo para las mujeres, incluidas las indígenas y de ascendencia africana, con el propósito de fortalecer su papel en los puestos de dirección de la sociedad” (Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2009, pág. 252). Aunque el Estado no ha diseñado programas específicos dirigidos a las mujeres indígenas, a nivel jurídico estableció que las listas a órganos legislativos deben estar compuestas por un mínimo del 30% de mujeres, por este motivo diferentes movimientos políticos empezaron a interesarse en el fomento de la participación de las mujeres, sin embargo “en muchos casos fue sólo para cumplir con el requisito legal y con muy pocas opciones para ser elegidas” (ONIC, OPIAC & FMW, 2013, pág. 18).

Un hito histórico en la participación electoral de las mujeres indígenas ocurre en el año 2006 con las elecciones del Congreso, por primera vez fueron candidatas un grupo amplio de ellas, en listas de partidos indígenas y no indígenas, pese a que no representaban un mayor porcentaje en el total de candidatos, solo el 2,45% (Actualidad Étnica, 2006) situación que se ha repetido en los demás años de elecciones (2010 y 2014).

ELECCIONES CONGRESO 2006	
SENADO - CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL	
Candidata	Partidos
María Eulalia Yagari G. del pueblo Emberá Chami	Alianza Social Indígena (ASI)
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
ORDINARIA – DEPARTAMENTOS	
Belkis Izquierdo Torres del Pueblo Arhuaco	Cambio Radical
Edith Magnolia Bastidas del pueblo Pastos	AICO
Pastora Florinda Tarapués del pueblo Pastos	AICO
Nubia del Rocio Tatamues E. del pueblo Pastos	AICO
Elvia Rita Escobar del pueblo Pastos	AICO
Teofila Roa del pueblo Pijao	Mira
CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL	
Rosa Tulia Iguarán del pueblo Wayuu	Alianza Social Indígena

Orsinia P. Polanco Jusayu del pueblo Wayuu	Polo Democrático Alternativo
ELECCIONES CONGRESO 2010	
SENADO - CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL	
Aida Quilcué del pueblo Nasa	Movimiento Social e Indígena
Clemencia Herrera del pueblo Huitoto	ASI
CÁMARA DE REPRESENTATES - CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL	
Fanny Kuro Castro	ASI
María Lastenia Pito Ramos	AICO
Orsinia P. Polanco Jusayu del pueblo Wayuu	Polo Democrático Alternativo
ELECCIONES CONGRESO 2014	
SENADO - CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL	
Ati Quigua, del Pueblo Arhuaco	OPIAC
Rosa Iguaran Epieyu, del Pueblo Wayuu	Movimiento Alternativo Indígena y Social (MAIS)
Yuris Mijailoth Uriana, del Pueblo Wayuu	Multietnia Colombia
María Clementina Jamioy Miticanoy	Asociación Nacional Indígena De Colombia (ANIC)
Ana Silvia Secue Pequi, del Pueblo Nasa	Asociación De Autoridades Tradicionales Indígenas (OPIC)
Yamina Pestana, del pueblo Zenú	Partido Conservador
CÁMARA DE REPRESENTATES - CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL	
Pastora Florinda Tarapues, del Pueblo Pastos	Autoridades Indígenas De Medicina Ancestral De Colombia

Cuadro 4 – 2: Participación de las mujeres indígenas en las elecciones del Congreso en los años 2006, 2010 y 2014⁴²

De estos tres períodos de elecciones solo ha sido electa Orsinia Polanco del pueblo Wayuu, en el año 2010; aunque el voto en blanco ganó, el Consejo Nacional Electoral decidió no aplicar la regla de umbral, por lo cual Orsinia logró mantener su curul. Y para el último periodo Yamina Pestana, del pueblo Zenú fue elegida como senadora para el período 2014 – 2018.

De acuerdo con Ketterer las mujeres indígenas “han recorrido un largo camino [hacia el] (...) poder formal del Estado, no exento de dificultades y donde la discriminación étnica y de género parecen jugar un rol determinante” (2011, pág. 249). Pese a muchas circunstancias las mujeres indígenas han decidido participar en comicios electorales, con el objetivo de posicionar las problemáticas de sus pueblos y de las mujeres indígenas. Aida Quilcué decidió participar en las elecciones de 2010 con el objetivo de posicionar las demandas indígenas como ha sido siempre, la salida política del conflicto armado y además generar mecanismos para la prevención de las formas de discriminación contra las mujeres.

“Decidí participar en elecciones [legislativas] porque la gente del común nos respalda, porque ve en nosotras una responsabilidad muy grande frente a lo que nos comprometemos, a pesar de que trabajamos con muchas dificultades y obstáculos: Somos quienes quedamos viudas y sin hijos en esta guerra; y por eso tenemos que fortalecer nuestra voz (...) para seguir promoviendo nuestros intereses: salida

⁴² Cuadro construido con la información reportada en el portal de internet de la Registraduría Nacional de Colombia

política al conflicto armado, legalidad de los territorios indígenas, medio ambiente, prevención de la discriminación de la mujer y planes de vida para la comunidad” (Quilcué, 2010).

Clemencia Herrera afirma que en el movimiento indígena “se crece con esa mentalidad de que las mujeres no podemos asumir responsabilidades ante el poder Ejecutivo, pero es el momento de que empecemos a capacitarnos y formarnos en el respeto de nuestros pueblos para crear espacios de credibilidad. Tenemos que comenzar por creer en nosotras” (Herrera C. , 2010). En este sentido, se evidencia que la formación ha sido la estrategia número uno de las mujeres indígenas para iniciar sus acciones colectivas.

En síntesis, la incidencia política de las mujeres indígenas frente al Estado tuvo diferentes matices con distintos niveles de éxito, dentro de la primera estrategia expuesta, relacionada con la participación en los escenarios de concertación de medidas legislativas y políticas públicas, las mujeres alcanzaron los objetivos propuestos, incluyeron la perspectiva de género de manera transversalizada en el Decreto ley 4633 de 2011, sumado a la definición de los tipos de daños específicos ocasionados por el conflicto y las medidas necesarias en materia de atención, asistencia y reparación integral. Además lograron construir y consolidar entre las organizaciones indígenas del nivel nacional el Programa de Protección para las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado Interno o en Riesgo de Estarlo.

Respecto a las estrategias jurídicas no se logró ninguna sentencia a nivel nacional que condene los actos de violencia en contra de las mujeres indígenas en el marco del conflicto armado. De otra parte respecto a las alianzas con otros sectores, aun a las mujeres indígenas les cuesta consolidar plataformas de acción fuera del movimiento indígena. Finalmente, en el ámbito de participación electoral, solo dos mujeres han logrado ser elegidas como congresistas, ninguna de ellas con una agenda programática donde se incluya explícitamente la cuestión de las mujeres indígenas, de este modo se puede argüir que la elección de mujeres indígenas en instancias como el Congreso, no garantiza que las demandas colectivas sean posicionadas, y menos que se logren avances en materia legislativa.

4.3 Hacia plataformas y actores internacionales

En los últimos años la agenda política del movimiento indígena colombiano ha trascendido fronteras, debido a la confluencia de exigencias y demandas hacia los Estados, por lo cual se empieza a hablar de un “movimiento indígena internacional” (Santamaría & Brett, 2010, pág. 11). A partir de esta oportunidad, las organizaciones indígenas colombianas han desarrollado acciones en el marco de procesos regionales de defensa y protección de los derechos de los pueblos indígenas, lo que ha provocado una globalización y transformación de las formas de resistencia y lucha (Santamaría & Brett, 2010, pág. 11).

4.3.1 Plataformas organizativas transnacionales

Como se mostró en el primer capítulo en las últimas décadas han surgido plataformas organizativas transnacionales como la CAOI y la COICA, que han generado formas de movilización conjunta ante organismos de Naciones Unidas, ONG’s, agencias de cooperación internacional, entre otros actores. La profesora Ángela Santamaría, citando a Tarrow, considera que esta es una de las formas de respuesta por parte del movimiento indígena cuando existen “vacíos o limbos” estatales en el abordaje de los derechos humanos de los pueblos indígenas (Santamaría, 2010, pág. 197).

Desde este objetivo se han conformado plataformas organizativas o como lo define Santamaría (2010), “redes transnacionales de defensa” que se integran no solo por organizaciones de base de reivindicación étnica, también hacen parte organizaciones no gubernamentales, centros de estudio, asesores independientes y otro tipo de actores. En la causa de las mujeres indígenas, se han conformado plataformas o redes como la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI).

Con la instauración de la “Coordinación de Mujeres Indígenas” dentro de su estructura, se han articulado demandas a favor de los pueblos indígenas y demandas específicas para las mujeres. Esta Coordinación tiene sus raíces en la I Cumbre Continental de Mujeres indígenas del Abya Yala, durante el año 2009, en la cual las mujeres acordaron la búsqueda de alternativas para transformar sus realidades de manera colectiva y luego en el Congreso de la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI) desarrollado en el año 2010, en Quito, durante el cual se acordó constituir la Coordinación de Mujeres como un espacio de articulación, fortalecimiento y visibilización de los procesos de lucha y resistencia de los pueblos, desde la perspectiva de las mujeres.

La segunda Cumbre Continental de Mujeres Indígenas se realizó en el Resguardo La María de Piendamó, Cauca – Colombia, en el año 2013. Durante este encuentro, las mujeres indígenas de Ecuador, Bolivia, Perú, Guatemala, México, Chile, Venezuela, Panamá y Colombia resaltaron los principales avances en los cuatros años, desde la realización de la primera Cumbre, como su participación en “la resistencia frente a la expansión del extractivismo y saqueo de nuestros territorios, (...) la defensa del TIPNIS, Aguarague y Mallko Quta (Bolivia), el Yasuni en Ecuador, la Minga Social Indígena y Popular (...) Colombia (...), el permanente levantamiento de las mujeres indígenas de Guatemala, la lucha contra la criminalización de las mujeres indígenas de todo el Abya Yala” (Declaración, 2013).

Para la segunda Cumbre las mujeres definieron “estrategias de resistencia coordinada por la defensa de los derechos humanos y colectivos de las mujeres indígenas [y] mecanismos que (...) [las] fortalezcan como mujeres e indígenas y apunten a la transformación de las estructuras que perpetúan la discriminación, el racismo y las desigualdades” (VVAA, Declaración, 2013). De este modo, se evidencia que las mujeres han buscado mantener un protagonismo y aportar a las acciones colectivas de los movimientos indígenas y de otra parte generar una agenda política propia, para la transformación de sus realidades desde una perspectiva de género y etnia.

Otra plataforma que se resalta en el contexto internacional, es el Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA), una plataforma que articula organizaciones indígenas de todo el continente americano, desde el año 1995, en la búsqueda de la reivindicación de derechos de las mujeres y su posicionamiento político, principalmente incidiendo en el sistema de las Naciones Unidas. ECMIA concibe la incidencia política de las mujeres indígenas como un mecanismo para fortalecer la organización propia de los pueblos indígenas. Las organizaciones integrantes consideran que los derechos de las mujeres hacen parte de la lucha por los territorios, la identidad, la autodeterminación y los demás derechos colectivos de los pueblos. Esta plataforma internacional promovió en el año 1995, la Primera Cumbre de Mujeres Indígenas de las Américas, realizada en Quito, Ecuador, en la cual participaron 22 organizaciones. El objetivo de este encuentro fue concertar un documento sobre las demandas y necesidades, en el marco de que se llevaría a cabo la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing, año 1995.

De este modo desde la primera cumbre de la ECMIA, se ha buscado generar y fortalecer la incidencia política de las mujeres frente a sus Estados, para que reconozcan y protejan los derechos colectivos

e individuales de los pueblos y sobre todo garanticen su participación en la formulación de las políticas públicas.

4.3.2 Incidencia ante instancias internacionales de protección de derechos humanos

Las mujeres indígenas organizadas desde el año 2006 han incidido en espacios como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.

Debido a la serie de amenazas e intimidaciones que han sufrido líderes y lideresas, sin tener acciones efectivas por parte del Estado, las organizaciones indígenas han acudido a la CIDH en busca de medidas cautelares frente a los riesgos ocasionados por el conflicto armado. En el año 2005 la FMW solicitó medidas cautelares, debido a las amenazas y desplazamientos forzados perpetrados por grupos paramilitares, posteriormente en el año 2008 la ONIC junto al Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" solicitaron medidas cautelares para 32 dirigentes y asesores del CRIC, dos de ellos mujeres, Aida Quilcué y Libia Armida Paz.

En el año 2009, la ONIC le presentó al Relator Especial de Pueblos Indígenas de Naciones Unidas, el informe "Derechos Humanos de las Mujeres Indígenas", a partir del informe presentado el Relator le recomendó al Estado Colombiano "cumplir plenamente con el Auto 092 y el Auto 237 de 2008, dictados por la Corte Constitucional, para atender de manera diferenciada, la situación de las mujeres y la niñez indígenas en las zonas rurales y urbanas, en particular las mujeres y los niños y niñas desplazadas" (Naciones Unidas, 2010, pág. 29).

Posteriormente, en el año 2010, la ONIC le presentó al Foro Permanente de Pueblos Indígenas el informe "Las Mujeres Indígenas en el Marco del Conflicto Armado que Vive Colombia". El Foro le recomendó lo mismo al Estado que el Relator de Naciones Unidas: "debe cumplir cabalmente con los Autos 092 y 237 de la Corte Constitucional para atender debidamente la grave situación que enfrentan las mujeres desplazadas en general y las mujeres indígenas en particular. Por su parte, se exhorta a la propia Corte Constitucional a que continúe dando seguimiento al cumplimiento de sus Sentencias y Autos con la participación de las organizaciones indígenas, de mujeres y otras legítimamente interesadas" (Naciones Unidas, 2011, págs. 31, 32).

La ONIC también presentó el informe "Las semillas de la interculturalidad: niños, niñas y adolescentes indígenas" de seguimiento a las observaciones del Comité de Derechos del Niño, referente al respeto a minorías étnicas o religiosas, para el periodo 2006 – 2011.

En el año 2012, esta misma organización presentó el informe "Mujeres Indígenas, víctimas invisibles del conflicto armado en Colombia. La violencia sexual. Una estrategia de guerra", a la Representante de la Oficina de Violencia Sexual en Conflictos de Naciones Unidas. Este organismo le recomendó al Estado la "aplicación de un marco jurídico riguroso y las medidas para asegurar el cumplimiento de los códigos de conducta y la política de tolerancia cero a lo largo de la cadena de mando de las fuerzas de seguridad" y realizó observaciones "sobre las directrices del Ministerio de Defensa en materia de violencia sexual en el conflicto para la policía y las fuerzas armadas" (Naciones Unidas, 2013, págs. 8, 31).

En este mismo año, se resalta la participación de las mujeres en la Audiencia de la CIDH sobre la situación general de los derechos de las mujeres indígenas en las Américas, durante la cual la ONIC denunció el impacto del conflicto armado sobre la vida de las mujeres y la existencia de estructuras

de discriminación dentro y fuera de las comunidades indígenas. Además de participar en audiencias las mujeres han realizado declaraciones y han construido informes sobre la situación de derechos humanos de las mujeres indígenas.

Por último, en el año 2013, las mujeres de las organizaciones ONIC, OPIAC y FMW se unieron para presentar el informe sombra “Derechos humanos, discriminación y violencia: Una mirada a la situación que enfrentamos las mujeres indígenas de Colombia” para la Sesión 56 del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. El Comité en su informe realiza recomendaciones dirigidas a la atención, protección, reparación integral y garantías para la justicia y verdad, desde un enfoque diferencial e integral, en el marco del conflicto armado, en especial para las mujeres indígenas víctimas de violencia sexual. Un punto importante para el Comité es la garantía del derecho de la consulta previa como una forma de prevención del impacto de cualquier tipo de violencia en contra de las mujeres. Además recomienda la promoción de la participación política de las mujeres indígenas en espacios como el Congreso (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 2013, págs. 6 - 16).

En resumen, la transnacionalización de las acciones colectivas de las mujeres indígenas les ha permitido consolidar estrategias de comunicación y cabildeo a partir de las experiencias de mujeres en otros países, la visibilización internacional del impacto agravado del conflicto armado sobre las mujeres indígenas y el apoyo permanente de agencias de cooperación internacional en sus procesos. Sin embargo, aunque las mujeres han contado con el apoyo de aliados internacionales y han incidido ante diferentes organismos de Naciones Unidas, y estos han realizado una serie de recomendaciones, observaciones y hasta ordenado medidas cautelares, no existe ninguna sentencia judicial que obligue al Estado Colombiano en materia específicamente del impacto del conflicto armado sobre la vida de las mujeres indígenas en Colombia. Las recomendaciones que han realizado estos organismos el Estado Colombiano no las ha seguido en su totalidad, aún no se protocoliza el Programa de Protección ordenado por el Auto 092 de 2008, tampoco se han implementado medidas de reparación integral en favor de las mujeres indígenas que hacen parte de sujetos colectivos, existe una deficiente adecuación institucional en especial en la administración de la justicia y en relación a la participación política de las mujeres indígenas, para el último periodo del congreso fue nula.

4.4 A modo de síntesis

Como se ha visto las mujeres indígenas lograron desarrollar un proceso de incidencia política a partir de estrategias en tres vías: a) En el interior del movimiento indígena, b) frente al Estado y, c) fuera del Estado. El despliegue de este proceso en las tres vías le ha permitido a las mujeres no solo influir en la respuesta estatal, en el sentido que el Estado ha reconocido su obligación en la respuesta desde un enfoque diferencial por los daños con ocasión del conflicto armado sobre las mujeres indígenas, sino que han logrado proyectar las acciones colectivas hacia los sistemas culturales y políticos propios del movimiento indígena en sus distintos niveles organizativos, por medio de la resignificación de su papel dentro de las organizaciones indígenas (ver capítulo 5).

En el interior del movimiento indígena, se evidencia la consolidación de la institucionalización de la cuestión de las mujeres en los todos los niveles organizativos, aunque en los primeros niveles (comunidad y organizaciones locales) aún existen dificultades, sobretodo, en el ámbito privado, donde muchas mujeres lideresas han sido víctimas de violencia intrafamiliar por la participación en espacios públicos y en el ámbito público por la invalidación del proceso por parte de algunos hombres autoridades, quienes las excluyen de los espacios de toma de decisión por considerarlas “incapaces” (ONIC, OPIAC & FMW, 2013, pág. 7).

Frente al Estado, las mujeres desarrollaron estrategias ligadas a la participación en escenarios de concertación de leyes y políticas públicas en el marco del relacionamiento Estado – Pueblos Indígenas, activaron estrategias jurídicas, realizaron alianzas con otros sectores y participaron electoralmente en instancias como el Congreso. Se puede decir que estas estrategias tuvieron diferentes niveles de éxito, siendo la más exitosa la participación en los escenarios de diálogo oficiales como la MPCCI. Las mujeres participaron puntualmente en la construcción de acuerdos para el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014, donde quedaron solo dos acuerdos de 96 referidos a medidas de protección en el marco del conflicto armado, en la consulta previa del Decreto ley 4633 de 2011 lograron incluir transversalmente la perspectiva de género, definir tipos de daños específicos que sufren las mujeres por el conflicto armado y medidas necesarias en materia de atención, asistencia y reparación integral. Sumado a lo anterior las mujeres indígenas de las organizaciones nacionales que participan en la MPCCI lograron construir y acordar el Programa de Protección para las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado Interno o en Riesgo de Estarlo. La mayor dificultad en la implementación de esta estrategia fue la falta de apoyo de los líderes y delegados oficiales para apoyar la defensa y el posicionamiento de las demandas de las mujeres frente a las instituciones estatales.

En cuanto a estrategias jurídicas, se evidencian dificultades en la documentación de los casos y en el acompañamiento de procesos judiciales por parte de las mujeres indígenas frente a daños ocasionados por el conflicto armado, en el periodo estudiado no se logró ninguna sentencia a nivel nacional que condene actos de violencia en contra de las mujeres indígenas en el marco del conflicto armado. Estas dificultades se deben a las barreras para acceder al sistema judicial como la precariedad de las instituciones en las zonas apartadas del país, la inexistencia de protocolos para el desarrollo de procesos con mujeres y niñas indígenas, la falta de equipos jurídicos en las organizaciones indígenas dedicados exclusivamente a acompañar estos casos, entre otras.

Respecto a las alianzas con otros sectores, las mujeres sumaron esfuerzos con organizaciones de otros sectores de manera coyuntural, solo en la realización de movilizaciones, no se evidencia la construcción de un proceso de acción colectiva en donde se identifiquen como un “nosotras”. Las mujeres indígenas no se ubican fácilmente en plataformas diferentes a la del movimiento indígena debido principalmente a las diferencias entre los discursos políticos, las mujeres cuando hablan desde el colectivo, hablan en nombre sus pueblos y organizaciones, no solo en nombre de las mujeres.

De otra parte, electoralmente, en instancias como el Congreso solo dos mujeres han logrado ser elegidas como senadora y representante a la cámara respectivamente, en ninguno de los programas de trabajo, se muestra evidencia que existan puntos específicos sobre las demandas compartidas de las mujeres indígenas, por lo cual se argumenta que la elección de mujeres indígenas, no garantiza que las demandas colectivas sean posicionadas, y menos que se logren avances en materia legislativa.

Fuera del Estado, las mujeres se han sumado a plataformas transnacionales y han acudido a instancias internacionales de protección de derechos humanos con el objetivo de influir y presionar al Estado. Esta transnacionalización de las acciones colectivas ha permitido que las mujeres indígenas fortalezcan sus capacidades de interlocución con diferentes sectores, consoliden su discurso desde referentes políticos y culturales, visibilicen internacionalmente el impacto agravado del conflicto armado sobre las mujeres indígenas y consigan aliados internacionales como las agencias de cooperación internacional. No obstante, pese a estos logros realmente el Estado Colombiano no ha sido presionado tajantemente u obligado a cumplir con respuestas efectivas frente al impacto del conflicto, no existe ninguna sentencia judicial en el ámbito internacional que le exija al Estado respuestas eficaces frente al impacto del conflicto armado sufrido por las mujeres indígenas en Colombia.

5. Transformaciones simbólicas y culturales

En este último capítulo se identifican los procesos de enmarcamiento de las acciones colectivas desarrolladas por las mujeres, estos procesos se refieren a los esfuerzos por parte de las mujeres para construir marcos de interpretación acerca de su realidad y de sí mismas que legitimen, promuevan sus acciones y articulen otros actores a su causa. En este sentido, Villafuerte ubica esta perspectiva teórica como parte de la corriente cognitiva en el análisis de los movimientos sociales y hace énfasis en que estos procesos se generan en las prácticas discursivas de los sujetos sociales como movimientos u organización sociales, que a su vez parten de la “autorreflexibilidad” (Villafuerte, 2008, págs. 240 - 241).

Los procesos enmarcadores son el punto de enlace entre las oportunidades políticas y la movilización, porque se constituyen en “los significados compartidos y conceptos por medio de los cuales la gente tiende a definir su situación” (McAdam, McCarthy & Mayer, 1999, pág. 26). Si los sujetos no establecen un marco de interpretación sobre la acción colectiva, es poco probable que esta se mantenga y logre sus objetivos.

Desde el desarrollo de las acciones colectivas y sobretodo haciendo énfasis en los procesos enmarcadores se puede identificar un proceso de construcción de identidad colectiva en las mujeres indígenas, desde la cual: a) existe una noción de “nosotras”, b) comparten y definen un mismo problema, sufren el conflicto armado interno de manera diferente, que se agrava por la existencia de estructuras de discriminación y desigualdad, y c) esperan transformar relaciones desiguales e injustas dentro y fuera del movimiento indígena y esperan tener una respuesta efectiva del Estado relacionada por los daños causados en el marco del conflicto armado interno. En este sentido, la acción colectiva se entiende aquí desde dos dimensiones siguiendo los planteamientos de Revilla (2010, pág. 56), una instrumental y otra expresiva, la primera se refiere a la acción colectiva como medio para alcanzar objetivos propuestos y la segunda vista como la “la construcción y movilización de una identidad colectiva, la demostración de la propia fuerza”.

En el anterior capítulo se mostraron las acciones colectivas desde una dimensión instrumental, a partir de la descripción y análisis de las estrategias que las mujeres indígenas implementaron para lograr sus objetivos. Ahora bien, en este capítulo se muestra la dimensión expresiva, dándole importancia y relevancia a las voces de las mujeres indígenas, por lo cual se pretende dar a conocer su interpretación sobre diferentes aspectos inmersos en el proceso de incidencia que han adelantado en el marco del conflicto armado, lo que ha aportado a la construcción de esa identidad colectiva.

A continuación se muestra la producción de significados y conceptos por parte de las mujeres que se identificaron y clasificaron en tres ejes enmarcadores de las acciones colectivas desarrolladas por las mujeres indígenas: a) resignificación de los roles de las mujeres indígenas en el movimiento

indígena; b) desnaturalización y visibilización de las distintas formas de violencia en contra de las mujeres indígenas; y c) perspectiva de las mujeres sobre la respuesta frente a los daños ocasionados por el conflicto armado.

5.1 Resignificación de los roles de las mujeres indígenas en el movimiento indígena

Desde el imaginario de los pueblos indígenas, las mujeres son las reproductoras biológicas y principales transmisoras y depositarias culturales de sus comunidades, por lo cual su papel político y público queda relegado a un ámbito privado (Pequeño, 2008, pág. 111). No obstante, por la estructura de discriminación y violencia a la que se enfrentan los pueblos indígenas que según esta misma autora han propiciado la politización de las identidades como pueblos y además como mujeres, recurriendo a estrategias identitarias como visibilizarse como un “nosotros” diferente al resto de la sociedad y enaltecer o redefinir valores culturales ancestrales.

De acuerdo a esta noción, la construcción de la identidad política se basa en un proceso de identificación – diferenciación, que no sólo se realiza respecto a la sociedad dominante, sino en relación a sus propios pueblos y organizaciones. En este sentido, las mujeres desde sus matrices culturales y sociales repolitizan sus prácticas y empiezan a resignificar las categorías con las que enfrentan su realidad.

La primera resignificación de categorías es sobre el papel dentro de sus organizaciones, pueblos y comunidades, que ha sido parte de una construcción histórica sobre el “ser mujer” desde las cosmovisiones propias. Esta construcción del ser mujer en esta investigación se entiende como una construcción de género en cada uno de los pueblos, marcada por elementos que estos denominan de la “ancestralidad” y las formas de vida colectiva en espacios determinados, como también elementos que han surgido por la relación y la influencia de la sociedad occidental.

En medio de esto las mujeres indígenas se han enfrentado a estructuras de discriminación y violencia también dentro de sus comunidades, por lo cual sus demandas tienen una base en su reivindicación como indígenas y de otra parte como mujeres, tarea nada fácil que las ha llevado a construir un discurso que parta del reconocimiento de la importancia del papel de las mujeres indígenas en la pervivencia física y cultural de los pueblos, en medio del conflicto armado interno.

“la presencia de las mujeres indígenas en todos los territorios indígenas ha sido un factor permanente de garantías para la permanencia de los pueblos indígenas porque, marcando las rutas históricas en la reproducción física y cultural, hemos hecho posible que nuestras comunidades y sociedades hayan construido pilares y fortalezas, originando las identidades y la dignidad de los pueblos indígenas, coadyuvando, en convivencia diaria con la naturaleza, en la economía para el sustento de cada una de las familias, durante todo el tiempo” (Zalabata, 2012, pág. 2).

“Que reconozcan y asuman el tema de mujer indígena como un asunto fundamental y de principios de toda la organización y no exclusivo de las mujeres: es un asunto de las comunidades, las autoridades y del movimiento indígena en general. Las mujeres somos el símbolo de la resistencia y de la identidad indígena, somos imprescindibles en el proceso organizativo y de resistencia, por tanto no puede ser un tema secundario en la política indígena. Afirmamos la necesidad de que la ley de

origen deje de ser un discurso y llegue a ser una práctica cotidiana en el quehacer de autoridades, líderes y comunidades en general” (ONIC, 2009, pág. 2).

Desde los conceptos propios del movimiento indígena, las mujeres han buscado posicionar principios internos como la equidad interna que no solo se refiere a la complementariedad entre hombres y mujeres, que puede ser interpretado a partir de sus mitos o ley de origen entendida esta última como la base del sistema cultural de cada pueblo, sino al equilibrio de las comunidades en sus territorios de vida, por lo cual comparten todas las demandas del movimiento en relación a la salida negociada del conflicto armado. Desde este principio internamente las mujeres han visibilizado la existencia de relaciones de poder basadas en la desigualdad y discriminación que deben ser transformadas.

“las mujeres indígenas poseemos una forma particular de ser y estar en los territorios; formas ligadas a Cosmovisiones propias indígenas y diferentes para cada pueblo, pero en su gran mayoría se rigen por principios de “dualidad”, “reciprocidad” y “complementariedad”, una estrecha relación con el cosmos y todos los seres que lo habitan y un sentido profundo de colectividad que fortalece la noción de pueblo al que pertenecemos” (ONIC, OPIAC & FMW, 2013, pág. 11)

Poco a poco las mujeres por medio de las estrategias internas antes señaladas han logrado transformaciones iniciales en los imaginarios y prácticas cotidianas en sus comunidades, desde el principio de la equidad y de la reivindicación de la existencia de los derechos de las mujeres indígenas como complementarios de los derechos colectivos de los pueblos. Una de las grandes dificultades en la resignificación del papel de las mujeres es la percepción negativa por parte de algunas autoridades indígenas sobre este proceso, tildándolo de traición a la cultura y riesgo para unidad de los pueblos.

Estas transformaciones iniciales son de tipo político y cultural que se reflejan en la construcción de la territorialidad, en el desarrollo de las prácticas socioproductivas y en el ejercicio político dentro del movimiento indígena. Respecto a la construcción de la territorialidad, las mujeres desde cada una de las cosmovisiones han forjado relaciones con el territorio, pero que por el impacto del conflicto armado se han visto afectadas, de este modo las mujeres han politizado su relación con el territorio, para visibilizar los impactos diferenciados sobre sus vidas y además redefinir los roles que antes asumían, debido a los riesgos existentes. Por otra parte, las mujeres han empezado a desarrollar prácticas socioproductivas desde los conocimientos que han adquirido por el hecho de ser mujeres, de este modo se han aliado para generar fuentes de ingresos de recursos, que les permita en alguna medida ser más autónomas económicamente. En cuanto al ejercicio político, las mujeres han mostrado que su papel no puede quedarse relegado a roles secretariales o administrativos, las mujeres han posicionado sus roles como activistas, como coordinadoras de acciones específicas, como productoras de conocimientos, como mediadoras y como autoridades.

Volviendo al tema de prácticas socio productivas, Luis Alfredo Londoño advierte que con la incursión de la producción capitalista en las economías propias de los pueblos se ha afectado la asignación de roles que se refleja en nuevas cargas para las mujeres, ahora no solo encargadas de las tareas domésticas, también del desarrollo de prácticas para la subsistencia, mientras los hombres se encargan de prácticas productivas más comerciales (Londoño, 1999, pág. 69).

Desde esta necesidad de transformar sus realidades las mujeres indígenas constantemente, en espacios propios, han partido de la identificación de problemas comunes y propuesto una serie de demandas en las que se funda su agenda programática. En el siguiente cuadro, a modo de ejemplo,

se muestra una síntesis de las demandas comunes de las mujeres de la ONIC y que han expresado en declaraciones públicas de la Asamblea de Mujeres Indígenas que realizan anualmente desde el año 2008.

DEMANDAS PARA EL FORTALECIMIENTO POLÍTICO DE LAS MUJERES DE LA ONIC	
Acceso a educación y formación	Que se fortalezcan los procesos de formación para las mujeres, a nivel local, regional y nacional. Que en esa formación se incluyan temas de agenda legislativa, el contexto nacional, y también el tema de derechos sexuales y reproductivos.
	La adopción de medidas que favorezcan los procesos de profesionalización de las mujeres indígenas, que el área de educación y cultura socialice información relativa a convenios con universidades y otras estrategias.
Participación equitativa en el gobierno propio	La adopción de estrategias reales y eficientes, que favorezcan la participación equitativa de las mujeres en los espacios de gobierno propio. Que haya participación de las mujeres, esta debe ser equitativa (50% hombres y 50% mujeres) en las instancias de gobierno propio.
	La elección de las mujeres en el gobierno propio debe ser democrática.
	Que las consejerías de la ONIC estén conformadas por mujeres, no solo el área de Mujer, Familia y Generación.
Promoción de los espacios y formas organizativos propios de las mujeres	Respeto a los espacios pensamiento y decisiones de las mujeres indígenas.
	La creación del área mujer en cada una de las organizaciones regionales en donde no existe.
	Ser delegadas con voz y voto a las instancias de decisión.
	La incorporación y adopción en el marco político y jurídico de la ONIC de las resoluciones y propuestas que salen de los espacios deliberativos de las mujeres, como las asambleas regionales y nacionales.
	Respeto a las decisiones de la Asamblea Nacional de Mujeres Indígenas en lo relacionado con la participación, los criterios para el relacionamiento y perfiles establecidos para la elección de las representantes de las mujeres.
	Destinar un porcentaje de los recursos de transferencias para las áreas de mujer.
	El apoyo decidido, político, técnico y financiero, al proceso de las mujeres en cada uno de los resguardos y organizaciones locales y zonales. Lo que implica que en cada planeación de los resguardos, asociaciones y organizaciones se vincule el proceso de mujeres.
Acceso a la información	Desde la ONIC facilitar las herramientas para la divulgación y socialización de la información.
	La socialización de las decisiones que se adopten en asambleas, juntas directivas, congresos y demás espacios políticos organizativos a todas las comunidades.

Cuadro 5 -1. Demandas de las mujeres de la ONIC para fortalecer su papel a nivel político⁴³

Como puede observarse las mujeres exigen principalmente acceso a educación y formación política, participación equitativa en las diferentes instancias de gobierno propio, promoción de los espacios y formas organizativos propios de las mujeres indígenas a nivel nacional y regional, y acceso a la información relativa a las decisiones de gobierno de la ONIC. Desde el año 2008, las mujeres indígenas de la ONIC han venido reiterando sus demandas y, como anteriormente se mencionó, han logrado cumplirse varias, como el fortalecimiento de los procesos de formación para las mujeres, la

⁴³ En este cuadro se extraen apartes de las declaraciones de las asambleas de mujeres indígenas de la ONIC, realizadas entre los años 2008 – 2013.

elección de mujeres en los espacios e instancias de gobierno propio y la institucionalización del tema de la mujer en las diferentes organizaciones regionales.

5.2 Desnaturalización de las distintas formas de violencia en contra de las mujeres indígenas

Las mujeres indígenas han mostrado que la principal causa de violencia contra ellas es la discriminación que se materializa en relaciones de poder dominantes, es decir relaciones asimétricas donde los hombres ejercen el control sobre el resto y recurren a la violencia con un medio para la formación de una autoridad colectiva que se perpetúa en las relaciones entre las comunidades y sus distintas formas de vida y relaciones con la naturaleza.

“La discriminación, desde nuestra perspectiva, no sólo vivimos en la guerra, sino que la vivimos en la vida cotidiana y en relación con la sociedad occidental, ella se expresa de mil maneras: los estereotipos ofensivos, los insultos, representaciones sociales y comunicativas que nos descalifican por ser mujeres, el lugar social que en el mundo del trabajo sólo nos considera aptas para el servicio doméstico; son algunas de las formas de discriminación cultural y del no reconocimiento” (ONIC, OPIAC & Fuerza de Mujeres Wayuu, 2013, pág. 11).

En medio del análisis sobre las estructuras de violencia y discriminación que sufren las mujeres indígenas dentro de sus pueblos, existen dos posiciones, la primera referida a que estas estructuras se han conformado luego de los procesos de colonización como parte del sistema del mundo occidental, y la otra posición a que históricamente siempre han existido este tipo de estructuras, solo que hasta hace poco en el movimiento indígena se empieza a hablar de los principios relacionados con la reciprocidad, igualdad y complementariedad, como herramientas e instrumentos para consolidar sus apuestas y formas organizativas (ECMIA & CHIRAPAQ, 2013, pág. 15).

En el caso de las mujeres de la ONIC, la posición está relacionada con la permeabilidad de las prácticas machistas y patriarcales de la sociedad dominante en Colombia, que agravan las formas de violencia contra las mujeres, puesto que se enfrentan a la violencia en el marco del conflicto armado y de otra parte en el ámbito comunitario y familiar se recrean otro tipo de violencias.

“Es importante resaltar, que la situación de derechos humanos de las mujeres indígenas en el país, en el marco del conflicto armado, ha sido investigada y documentada parcialmente, evidenciándose que los derechos de las mujeres indígenas, no sólo se han vulnerado en el marco del conflicto, sino que el contexto machista y patriarcal colombiano ha permeado la cultura de los pueblos indígenas, en forma negativa llevando a perpetuar patrones culturales que reproducen la discriminación y violencia contra las mujeres” (ONIC, 2012c, pág. 10)

De este modo para comprender las formas de violencia que sufren las mujeres indígenas es necesario asumir un enfoque desde la interseccionalidad⁴⁴, es decir desde la interrelación entre las categorías

⁴⁴ “es un marco metodológico que reconoce la existencia de esta interacción entre los motivos que crea un tipo de discriminación que no existiría sin el reconocimiento de esta interacción. La interseccionalidad es una teoría elaborada gracias a los estudios de Kimberly Crenshaw (...) [quien] estudia la forma en que el género, la raza y la clase social son

de género, etnia y clase a la luz de patrones patriarcales y machistas en contextos internos (comunidades) y externos (Estado). Las mujeres han tratado de desnaturalizar la existencia de prácticas nocivas dentro de sus comunidades y han tratado de manifestar los múltiples efectos de cualquier forma de violencia sobre sus vidas. Estos efectos se relacionan con dimensiones espirituales y culturales que se pueden analizar a partir de los sistemas que rigen sus usos de costumbres como la “ley de origen”, que afectan a nivel individual y colectivo.

“Según la ley de origen y las distintas culturas involucradas, este sufrimiento [cultural y espiritual] cobra diferentes formas. Estas violencias perpetradas por actores armados, muchas veces afectan a mujeres que pertenecen a pueblos en riesgo de exterminio y extinción o en estado de alta vulnerabilidad, quebrantando el equilibrio cultural, espiritual y físico ya amenazado” (ONIC, 2012 f, pág. 6).

Para las mujeres indígenas vivir sin violencias es “vivir en armonía, es estar bien en nuestros pueblos y comunidades, y en cualquier otro lugar, es vivir a plenitud todo el tiempo (...) es estar bien siempre (...). Vivir sin violencia es tener realizados todos los derechos tanto individuales como colectivos” (ONIC, 2012 f, pág. 6). De este modo, sigue posicionándose el concepto de complementariedad de derechos individuales y colectivos, en este caso la garantía de los derechos colectivos permite el ejercicio de derechos individuales, si se habla en el marco del conflicto armado, donde las mujeres enfrentan riesgos dentro de sus mismos territorios.

Las mujeres indígenas desde su postura de una vida sin violencias de ningún tipo ha incidido en sus comunidades para que reconozcan y atiendan estas situaciones, en el caso de la ONIC, por medio de sus Asambleas de Mujeres, han mandatado la necesidad de un acceso a la justicia eficaz:

EXIGENCIAS INTERNAS DE LAS MUJERES PARA SUPERAR LAS FORMAS DE VIOLENCIA
Tomar medidas desde la justicia propia frente a las situaciones de abuso, violación y maltrato contra las mujeres indígenas.
Adoptar medidas para erradicar y prevenir la violencia sexual, con aplicación real y efectiva de la justicia propia cuando se trate de violencia ejercida por parte de personas de la misma comunidad.
Frente al consejo nacional de justicia, instamos a las autoridades locales, regionales y nacionales para que se fortalezcan los espacios o instancias jurídicos con que se cuentan, en donde se brinde especial atención a las problemáticas que afectan a las familias y en particular a mujeres, niños y niñas. Espacios que deben contar con la participación equitativa de mujeres y mayores.
Reconocer las diferentes formas de violencia que se presentan al interior de nuestros pueblos y comunidades, y aplicar las sanciones que correspondan, las cuales se deberán incrementar cuando las víctimas sean mujeres o niñas (os).
Que se adopten las medidas para que la justicia propia sea efectiva para las mujeres, y para que las autoridades cumplan y acaten las normas, leyes y mandatos.
Que el Consejo Nacional de Justicia trabaje para reglamentar las sanciones para los casos de la violencia contra las mujeres.
Se espera que en las organizaciones y resguardos se haga una revisión de los reglamentos internos desde la perspectiva de las problemáticas de las mujeres.

factores combinados e indisolubles que, conjuntamente, constituyen coeficientes de opresión en las “mujeres de color” que contribuyen a su subordinación” (VVAA, 2011, pág. 5).

Cuadro 5 -2. Exigencias de las mujeres indígenas de la ONIC internamente para superar las diferentes formas de violencia contra ellas⁴⁵

Las mujeres exigen puntualmente a) medidas efectivas por parte del sistema de justicia propia en materia de acceso, atención y juzgamiento de los casos, b) medidas para erradicar y prevenir la violencia sexual, y c) revisión de los reglamentos internos de cada comunidad con el objetivo de modificar lo que atente contra las mujeres.

Desde las definiciones de las mujeres, se observan diferentes formas de violencia poco estudiadas en el caso de las mujeres indígenas, como es la de tipo espiritual, intrafamiliar o ambiental. La violencia espiritual que se entiende como “las manifestaciones que atentan contra sus roles espirituales y su conexión con su cosmovisión indígena. En este sentido, se pueden incluir la prohibición o desvalorización de ciertas prácticas rituales y ceremoniales —o ambas—, así como la destrucción de sitios sagrados y recursos utilizados en los procesos espirituales de un pueblo” (CELADE & CEPAL, 2013, pág. 77). La violencia intrafamiliar, en el caso de las mujeres del Pueblo Nasa, se entiende como consecuencia de las barreras a su participación política que provoca una ruptura en el equilibrio de la comunidad y de la familia, por lo cual para evitar que esto suceda o para restablecer esa armonía, las mujeres indígenas acuden a las autoridades tradicionales y espirituales (Duarte, 2009, pág. 238). La violencia ambiental se entiende como el conjunto de afectaciones a la construcción de la territorialidad y al ejercicio de los roles basados en el género definidos de la cosmovisión de cada pueblo. Afectar la naturaleza, la madre tierra, el ambiente provoca daños muchas veces hasta irreversibles.

Aún falta avanzar en las investigaciones sobre las diferentes formas de violencia y el impacto sobre las mujeres indígenas, aquí se buscó mostrar a grandes rasgos las nociones que para las mujeres tiene la violencia y sobre una vida sin violencias dentro y fuera de sus comunidades.

5.3 Perspectiva de las mujeres sobre la respuesta estatal frente a los daños ocasionados por el conflicto armado.

Frente al impacto del conflicto armado, las mujeres indígenas han realizado demandas enmarcadas en la atención, protección y reparación integral, debido a los múltiples daños generados por el conflicto, daños a nivel físico, psicológico, espiritual, sexual y económico relacionados principalmente con “la violencia sexual ejercida como estrategia de guerra y como consecuencia de la presencia de actores externos, la explotación o esclavización para ejercer labores domésticas, el reclutamiento forzado de sus hijos e hijas, el asesinato o desaparición de quien les brinda su apoyo económico, la discriminación, acentuada en el contexto del conflicto armado, y el desplazamiento forzado”. (Decreto Ley 4633 de 2011, Art. 12).

Para lograr que la respuesta estatal sea efectiva, las mujeres consideran imprescindible la adecuación institucional, que se puede lograr, según ellas, desde la consulta previa de la política pública nacional para mujeres que están actualmente formulando, la creación de sistemas de información, seguimiento y monitoreo con enfoque étnico y de género, la asignación de recursos económicos y humanos suficientes, la capacitación a los(as) funcionarios (as) públicos responsables de implementar las

⁴⁵ En este cuadro se extraen apartes de las declaraciones de las asambleas de mujeres indígenas de la ONIC, realizadas entre los años 2008 – 2013.

políticas, programas, estrategias o acciones relativas al asunto y la presencia de traductores y traductoras especialmente en las entidades encargadas fundamentalmente de la atención a víctimas del conflicto armado.

En medio del proceso de incidencia política las mujeres trataron de posicionar permanente dos aspectos: los principios orientadores de la respuesta ante el impacto del conflicto y las medidas que requieren. A continuación se presentan los conceptos que las mujeres han construido alrededor de estos aspectos.

5.3.1 Principios orientadores

Estos principios surgen desde la noción del problema compartido, es decir desde el reconocimiento del impacto del conflicto armado sobre la vida de las mujeres indígenas de una manera diferente y desproporcionada en comparación con el resto de la población: “no se trata en ningún caso de romper la integralidad del pueblo o comunidad, lo que se busca, es que cuando se analicen y se tomen medidas de reparación integral, atención y restitución se tengan en cuenta la condición de niñez, de mujer, de mayor o de joven; es decir, que se tenga en cuenta que cada una ellas y ellos cumplen una función distinta en el pueblo o comunidad” (Consejería Mujer, Familia y Generación. ONIC, 2011, pág. 2).

El primer referente sobre la definición de principios es el Programa Unificado de Protección de las Mujeres Indígenas en situación de desplazamiento forzado o en riesgo de estarlo. En este programa las mujeres construyeron una propuesta sobre la respuesta integral del Estado no solo frente al desplazamiento forzado, sino en general frente al impacto desproporcionado y diferente del conflicto armado interno sobre la vida de las mujeres indígenas, por lo cual como se mencionó anteriormente las mujeres vieron de manera integral los instrumentos existentes en la materia, principalmente armonizaron sus propuestas con lo que lograron incluir en el Decreto Ley 4633 de 2011. A lo largo de este documento se han mostrado estos principios como parte de los procesos enmarcadores de las acciones colectivas, por lo cual la intención es mostrar la definición de las mujeres indígenas en un documento oficial que será parte de un proceso de concertación con el Estado; no obstante, los principios no son negociables, hacen parte de los mínimos requeridos para lograr una efectiva respuesta por parte del Estado.

Principios Rectores del Programa Unificado	
Carácter colectivo de los derechos de las mujeres indígenas	Los derechos de las mujeres indígenas revitalizan los derechos de los pueblos. Ellas son el soporte de la vida cultural, son las encargadas de garantizar la trasmisión de los saberes ancestrales a través de diversas prácticas por lo cual los derechos de las mujeres deben ser garantizados a nivel individual y colectivo.
Unidad	Las mujeres indígenas y sus pueblos construyen acciones colectivas para protegerse y reivindicar sus derechos por medio del fortalecimiento político y organizativo, por lo cual las medidas contenidas en el programa de protección deben garantizar y proteger estas acciones, en especial sus procesos de organización y fortalecimiento político y cultural. Las mujeres indígenas son conscientes de que su bienestar físico y espiritual está ligado al bienestar de sus pueblos y comunidades.
Interculturalidad	El respeto por la diversidad, por los conocimientos y saberes de los pueblos y de las mujeres indígenas servirá de base para el cumplimiento y la interpretación de todas las medidas contenidas en el presente programa de protección.

Autonomía	Las mujeres indígenas y sus pueblos tienen el derecho de definir la manera en que serán implementadas las medidas contenidas en este programa, de tal manera que se garanticen así los derechos a la autonomía y la autodeterminación, por medio de la consulta previa, libre e informada.
Dualidad y Complementariedad	El programa respetará el equilibrio entre las fuerzas masculinas y femeninas como fuente de vida para los Pueblos Indígenas que contempla la ley de origen y por ello se basará en la equidad de género.
Territorios seguros para las mujeres indígenas	El territorio para las mujeres indígenas implica una relación espiritual y cultural con la Madre Tierra, en donde las mujeres cumplen una misión especial y vital para garantizar su equilibrio a través de pagamentos y otros rituales. Por lo cual son fundamentales la permanencia de las mujeres en el territorio y su protección en el mismo.
Protección de los saberes y conocimientos propios	Las mujeres indígenas poseen conocimientos y saberes tradicionales y culturales propios y distintos que deben ser protegidos, como también una conexión espiritual con sus pueblos que también debe ser restablecida y protegida.
Dignidad	Las mujeres indígenas deben ser tratadas con respeto, a través del reconocimiento de sus saberes y conocimientos, como también de las condiciones estructurales de discriminación y violencias a las que han sido sometidas de manera histórica y sistemática.
Respeto a la Ley de Origen	El programa se define bajo el reconocimiento del derecho propio, por lo cual las medidas implementadas no pueden afectar el ejercicio de la autonomía y jurisdicción propia.
Participación real y efectiva	Las mujeres indígenas participarán de manera permanente en la definición, implementación y monitoreo de las medidas contenidas en el presente programa.
Organización	Las mujeres indígenas podrán conformar grupos, asociaciones, y redes que les permitan reclamar sus derechos y medidas de protección contempladas en este documento de acuerdo a la ley de origen o derecho mayor.
Producción y Economía	La mujer es parte fundamental de la vida de los pueblos indígenas para la permanencia cultural de las futuras generaciones, su género definirá los programas prioritarios enfocados al fortalecimiento de la producción familiar y la economía sostenible de acuerdo a los principios rectores de su pueblo de origen.

Cuadro 5 -3. Principios rectores del Programa Unificado de Protección de las Mujeres Indígenas Víctimas de Desplazamiento Forzado y en Riesgo de Estar lo ⁴⁶

En el movimiento indígena, las mujeres han posicionado estos principios y han exigido dentro de sus organizaciones fundamentalmente lo siguiente⁴⁷:

- La incorporación de sus demandas en la agenda de exigibilidad de derechos ante el Estado colombiano.
- El acompañamiento y fortalecimiento de los procesos de denuncia de violación de los derechos humanos de las mujeres.
- La participación en espacios de concertación nacional para garantizar que la voz y propuestas de las mujeres se posicionen ante el Estado.
- El acompañamiento de las autoridades indígenas en todos los procesos de concertación de medidas legislativas y políticas públicas en temas de las mujeres indígenas.

⁴⁶ En este cuadro se extrae del documento del Programa Unificado (VVAA, 2014, págs. 49 - 51)

⁴⁷ Este recuento de exigencias se realiza a partir de la revisión de las declaraciones y comunicados de las mujeres de la ONIC, OPIAC, FMW.

- Participación efectiva en todos los procesos de consulta previa que se realicen en las comunidades.

De otra parte, las mujeres y sus pueblos han definido principios adicionales que no pueden excluirse de un proceso de reparación integral y se refieren a la justicia y a la verdad. Para las comunidades indígenas la justicia parte desde sus propias medidas de sanción y remedio “[c]uando alguien comete un error, no sólo la persona misma sino también toda la comunidad está en desequilibrio y en desarmonía. Para volver a equilibrar al culpable, a la comunidad y a los espíritus se aplica un remedio (...) no se trata sólo de sancionar o castigar, se trata (...) de sanar, para que no vuelva a suceder” (CODACOP, 2008, pág. 108). Desde este concepto hay una relación directa entre verdad y justicia, sin verdad no es posible hacer un proceso de juzgamiento. Para las mujeres indígenas la justicia significa especialmente “hacer público y comunitario lo que se les hace a sus vidas y a sus cuerpos, se trata de castigar a los responsables, pagar por lo hecho y aportar para la recuperación de la armonía” (CODACOP, 2008, pág. 109). El concepto de justicia está directamente relacionado con el principio de equidad, que “no consisten en reparar y atender a todos por igual sino a cada uno de acuerdo a sus necesidades específicas” (Consejería Mujer, Familia y Generación. ONIC, 2011, pág. 2).

Por su parte, la verdad por ejemplo para el pueblo nasa es hablar con claridad, “[e]s a partir del hablar con las víctimas y con los victimarios como se podría acercarse a un primer nivel de la verdad: conocer el hecho; pero va más allá: romper el silencio, reconocer a las víctimas como iguales, sujetos de derechos con dignidad” (CODACOP, 2008, pág. 106). La verdad es fundamental en el proceso de reparación para las mujeres indígenas no solo desde el reconocimiento de los hechos victimizantes, también desde la reconstrucción del papel de las mujeres en cada una de sus comunidades y organizaciones.

5.3.2 Medidas específicas

Dentro de las medidas específicas que las mujeres solicitan se clasifican en atención, protección y reparación integral. La atención aborda diferentes ámbitos salud, vivienda, educación, vestimenta, alimentación, entre otros, “la mujer indígena tiene dolores propios que los hombres no ven. Algunas personas dentro de la comunidad necesitan de una atención especial” (ONIC, 2011a, pág. 4). Para las mujeres de la Sierra Nevada de Santa Marta, debe existir “atención psicosocial y de armonización cultural (...) mediante un tratamiento diferencial y especializado respecto a (...) las mujeres víctimas de agresiones sexuales (...) con el acompañamiento permanente de las autoridades tradicionales a fin de armonizar los sentimientos de las víctimas y curar los temores, los miedos, y demás aflicciones que han sobrevenido a causa de dichas violaciones a sus derechos humanos” (CIT, 2011, pág. 25).

De este modo, la atención adquiere una connotación especial, relacionada con la medicina tradicional, práctica que en muchos pueblos ha sido ejercida por mujeres y que en el marco del conflicto armado se ha visto afectada por los procesos de fragmentación social y pérdida cultural. En este punto “las mujeres insisten en reafirmar lo propio (...) [c]omo médicas guardan y mantienen la sabiduría y el conocimiento de las plantas (...) [e]star atentas a las señales de la naturaleza y los espíritus, es una tarea que aún se mantiene. Son ellas las que cuidan de la salud de sus hijas/os, compañeros y de la de su pueblo” (ONIC, 2008, pág. 46).

La protección para las mujeres indígenas implica la protección a la integridad física debido a las múltiples amenazas que enfrenta, la protección territorial como elemento fundamental para prevenir distintas formas de violencias, es decir las mujeres quieren territorios seguros, territorios

desmilitarizados, la protección espiritual como una forma de prevenir y atender los posibles daños de la guerra, la protección cultural que se refiere a la eliminación de las estructuras de discriminación y violencia dentro y fuera de sus territorios.

En el caso de las mujeres indígenas en situación de desplazamiento se requiere seguridad en los lugares de alojamiento, formación a los servidores públicos para atender desde un enfoque diferencial los casos de violencia sexual desde un enfoque diferencial y plena participación y promoción del “liderazgo de las mujeres indígenas en la planeación y ejecución de políticas y prácticas encaminadas a combatir y prevenir la violación y otras formas de violencia sexual en el marco del conflicto armado” (Decreto Ley 4622 de 2011, Art. 67).

Existen diferentes conceptos sobre la reparación integral para las mujeres indígenas, para la Organización Wayuununsurat, primero se debe garantizar la verdad y la justicia, para luego hablar de reparación. No obstante para las mujeres del pueblo Chimila, no es posible hablar de reparación por la gravedad de los daños: “ha pasado una violencia en nosotras las mujeres, hemos sido maltratadas, hemos pasado necesidad, psicológicamente no hay como repararlo, eso no tiene precio, los niños que quedaron sin padre, eso no tiene precio” (ONIC, 2011b, pág. 3).

Dentro de la reparación las mujeres le dan relevancia a las medidas de satisfacción que son las tendientes “a restablecer las condiciones culturales, sociales, económicas y territoriales además de mecanismos para difundir la verdad sobre los hechos acaecidos en el modo, tiempo y lugar que los pueblos estimen adecuados para su sociedad y cultura. Dichas medidas buscarán proporcionar bienestar a los pueblos y deberán contribuir a mitigar el dolor colectivo e individual de las víctimas” (Decreto Ley 4633 de 2011, art. 95). Específicamente ellas requieren medidas diferenciales para atender los casos de violación sexual, desde la existencia de servicios multidisciplinarios de salud, de programas participativos que contribuyan a la rehabilitación integral de las víctimas y sobre todo a que se definan medidas para superar las formas de violencia y discriminación contra las mujeres indígenas.

En el Programa de Protección Unificado la reparación integral involucra la reparación en diferentes niveles, individual y colectiva, y en diferentes dimensiones, cultural y espiritual, con el objetivo de restablecer el equilibrio y la armonía, de acuerdo al Decreto Ley 4633 de 2011 (VVAA, 2014, pág. 95). En el programa se plantean como medidas para lograr la reparación integral, “adoptar e implementar de manera concertada medidas para proteger la vida, la integridad y la seguridad de las mujeres que denuncian actos de violencia cometidos por actores armados en el marco del conflicto armado interno”, “[g]arantizar la implementación de los contenidos del Decreto Ley 4633 de 2011, teniendo en cuenta los derechos que el mismo reconoce a las mujeres indígenas”, “[g]arantizar el retorno de las mujeres en condiciones de dignidad y con plenas garantías de respeto para sus derechos como mujeres indígenas. En caso de imposibilitarse el retorno, garantizar para las mujeres víctimas, espacios para habitar en pleno desarrollo de sus usos y costumbres culturales”. De acuerdo al Decreto Ley 4633 de 2011 estas medidas se refieren a protección y restitución de derechos territoriales.

En términos generales las medidas que las mujeres proponen como parte de la respuesta estatal, depende del tipo de daños ocasionados por el conflicto armado y de la cosmovisión de cada pueblo. Así surge un tema importante para ampliar que se refiere a la conceptualización de los daños de las mujeres indígenas a la luz del sistema cultural, político y social de cada pueblo. Sin esto no se lograrán definir medidas efectivas de atención, protección y reparación integral, por lo cual el Estado está obligado a garantizar el ejercicio de la consulta previa y la participación efectiva y real de las mujeres indígenas en todos los procesos.

5.4 Reflexiones finales

Para cerrar este capítulo, se concluye que los procesos enmarcadores de las acciones colectivas de las mujeres indígenas dan muestra de un proceso de construcción de identidad colectiva a partir de la definición de un problema y una apuesta común dentro del mismo movimiento indígena, donde no solo buscan el apoyo para posicionar sus demandas frente al Estado, sino que pretenden transformar las estructuras de discriminación y desigualdad existentes en todos los niveles organizativos.

En este proceso, las mujeres produjeron conceptos y significados clasificados aquí en tres ejes enmarcadores de las acciones colectivas: a) resignificación de los roles de las mujeres indígenas en el movimiento indígena; b) desnaturalización y visibilización de las distintas formas de violencia en contra de las mujeres indígenas; y c) perspectiva de las mujeres sobre la respuesta frente a los daños ocasionados por el conflicto armado.

En el primer eje se mostró que las mujeres han logrado transformaciones en la resignificación de su papel a nivel político y cultural por medio de la construcción de un discurso desde las propias matrices culturales del movimiento, en este caso desde los principios de equidad, equilibrio, complementariedad y unidad, para justificar la necesidad de reivindicar los derechos de las mujeres indígenas como complementarios de los derechos colectivos de los pueblos y para evidenciar la existencia de relaciones de poder basadas en la desigualdad y discriminación.

De este modo, se puede hablar de una construcción del género en cada uno de los pueblos, que se ha basado en la redefinición de elementos de la cosmovisión como la ley de origen y las formas de vida colectiva y de otra parte que se ha permeado de la relación con la sociedad occidental, por lo cual se afirma que los sistemas políticos y culturales de los pueblos indígenas no son estáticos, muy al contrario son dinámicos y se adecuan en medio de una sociedad mayoritaria, que les impone riesgos y barreras para su pervivencia física y cultural. En este contexto, las mujeres en su discurso han buscado mostrar internamente el papel que han asumido a nivel cultural y político para aportar a la lucha por esta pervivencia física y cultural de cada pueblo, sobretodo en el marco del conflicto armado interno.

En el segundo eje, las mujeres lograron desnaturalizar la existencia de distintas formas de violencia dentro de los diferentes niveles organizativos indígenas y fuera de ellos por medio de la construcción y el posicionamiento de argumentos. El argumento principal es que estas formas de violencia se deben al incumplimiento de sus principios como movimiento (complementariedad, equidad, unidad, entre otros) y a la violación de los sistemas culturales de cada pueblo (cosmovisión, ley de origen, formas de vida colectiva), por lo cual los efectos no solo pueden ser físicos, pueden ser espirituales y culturales, implicando un efecto colectivo, no solo un efecto sobre la mujer que fue víctima de algún tipo de violencia.

A partir de estos argumentos, las mujeres han construido significados sobre “una vida sin violencias” que se refieren básicamente a la garantía de los principios de la complementariedad, equidad y equilibrio y a la realización de todos sus derechos individuales y colectivos. La forma para posicionar estos argumentos y significados ha sido aprovechar los espacios de confluencia colectiva, como las asambleas generales de cada organización, durante los cuales las mujeres realizan una serie de exigencias y propuestas relacionadas con acceso a los sistemas de justicia propia, medidas para erradicar y prevenir la violencia sexual y revisión de los reglamentos internos de cada comunidad con el objetivo de modificar lo que atente contra las mujeres.

Desde la producción de conceptos y significados de las mujeres indígenas, se observan diferentes formas de violencia poco estudiadas, como es la de tipo espiritual, intrafamiliar o ambiental. Aunque en la presente investigación no se realiza un estudio y análisis específico de este tema, se sugiere asumir un enfoque de interseccionalidad para comprender las distintas formas de violencia desde la interrelación entre las categorías de género, etnia y clase.

En el último eje, las mujeres lograron posicionar su visión sobre el impacto del conflicto armado, los daños ocasionados y las medidas necesarias en materia de atención, protección y reparación integral. En primer lugar, las mujeres exigen garantías para el ejercicio del derecho a la consulta previa, elemento necesario para que exista una respuesta efectiva por parte del Estado, que responda realmente a sus necesidades y problemáticas.

En segundo lugar, las mujeres definen principios orientadores de las acciones estatales, el primer referente sobre esta definición es el Programa Unificado de Protección de las Mujeres Indígenas en situación de desplazamiento forzado o en riesgo de estarlo. En este programa las mujeres realizaron una propuesta general desde la integralidad con otros instrumentos normativos, principalmente con el Decreto Ley 4633 de 2011, en el cual como se ha mencionado anteriormente lograron incluir una perspectiva transversalizada de género.

Estos principios se relacionan con la comprensión del carácter colectivo de los derechos de las mujeres indígenas, el respeto a los principios del movimiento indígena (unidad, autonomía, dualidad, complementariedad) y a la identidad cultural y las distintas formas de vida a nivel colectivo, el abordaje de las medidas estatales desde la interculturalidad, la existencia de territorios seguros para las mujeres indígenas, la protección de los saberes y conocimientos propios, la promoción de la organización de las mujeres indígenas, las garantías para su participación real y efectiva y las garantías para la justicia y la verdad.

Además de definir estos principios, las mujeres le han exigido al movimiento indígena la incorporación de sus demandas en la agenda política, el acompañamiento en los procesos de denuncia de violación de los derechos humanos de las mujeres, la participación real y efectiva en espacios de concertación nacional y de consulta previa y el acompañamiento de las autoridades indígenas en todos los procesos de concertación de medidas legislativas y políticas públicas. Como puede verse, las mujeres identifican que no es solo responsabilidad del Estado implementar respuestas por los daños ocasionados por el conflicto armado, internamente los pueblos y comunidades indígenas deben construir y desarrollar medidas para mitigar y denunciar el impacto del conflicto.

Finalmente, en tercer lugar, las mujeres han construido propuestas clasificadas en medidas de atención, protección y reparación integral. La atención implica respuestas en materia de salud, vivienda, educación, vestimenta, alimentación y, sobretodo respuestas dirigidas a la atención psicosocial y la armonización cultural, desde los referentes culturales propios, como la medicina tradicional de cada pueblo. La protección para las mujeres indígenas aborda varias dimensiones: protección a la integridad física, protección territorial y protección cultural. El conjunto de estas dimensiones debe aportar a la superación de todas las formas de violencia y a la transformación de las estructuras de desigualdad y discriminación sea en sus comunidades o fuera de ellas.

De otra parte, sobre reparación integral, existen diferentes conceptos sobre la reparación integral para las mujeres indígenas, en términos generales la reparación integral implica la reparación individual y la reparación colectiva, en diferentes ámbitos: cultural y espiritual, con el objetivo de restablecer el equilibrio y la armonía. Las medidas de reparación propuestas por las mujeres están contenidas principalmente en el Decreto Ley 4633 de 2011, referidas puntualmente a las medidas de

rehabilitación y satisfacción. No obstante, las medidas de reparación, dependen del tipo de daños ocasionados por el conflicto armado y de la cosmovisión de cada pueblo, por lo cual es importante garantizar la participación efectiva de las mujeres en los procesos de consulta previa de los Planes Integrales de Reparación Colectiva ordenados por el Decreto Ley.

En definitiva, este capítulo da cuenta de la necesidad de estudiar y profundizar sobre la construcción del género en los pueblos indígenas, la conceptualización sobre las distintas formas de violencia y los daños ocasionados por el conflicto armado a las mujeres indígenas desde la comprensión de los sistemas culturales, políticos y sociales de cada pueblo. Sumar esfuerzos en estos campos (estatales, académicos, organizativos), permitirá que las mujeres indígenas accedan a medidas efectivas de atención, protección y reparación integral.

6. CONCLUSIONES

Con esta investigación se buscó contribuir a la comprensión de la incidencia política de las mujeres indígenas en América Latina en el marco de los conflictos armados internos, con énfasis en el caso colombiano. El argumento general desarrollado a lo largo de estas páginas es que pese a la incidencia de las mujeres indígenas en la respuesta por parte del Estado frente a los daños sufridos por el conflicto armado interno, esta incidencia no ha logrado materializarse en el diseño e implementación de políticas públicas efectivas desde una perspectiva étnica y de género, en el caso colombiano solo se cuenta con un instrumento legislativo, el Decreto Ley 4633 de 2011, que aún no ha logrado implementarse efectivamente y, con la formulación del Programa de Protección para las mujeres víctimas del conflicto armado, que aún no ha sido protocolizado oficialmente. Sin embargo, por medio de los procesos de incidencia, las mujeres han logrado resignificar, reapropiar y producir conceptos desde sus matrices culturales, sociales y políticas, que cuestionan los sistemas políticos y culturales de sus pueblos y comunidades, como también los sistemas estatales.

Aunque existen pocas investigaciones académicas y datos cualitativos y cuantitativos oficiales, se evidencia un alto impacto del conflicto armado sobre la vida de las mujeres indígenas especialmente en Guatemala, Perú y Colombia. Se logró ver que a lo largo del continente en los últimos veinte años las mujeres indígenas han ampliado su participación política en los movimientos indígenas y han desarrollado y han construido apuestas organizativas propias para visibilizar y denunciar las afectaciones y proponer mecanismos para la atención, asistencia y reparación, en medio de tensiones que perviven por su posicionamiento como sujetas políticas y por el develamiento de estructuras desigualdad, discriminación y violencia en sus comunidades.

En Colombia, en relación al análisis del contexto, en el periodo estudiado, se evidencia que existieron oportunidades políticas que las mujeres lograron identificar, interpretar y aprovechar en función del desarrollo de acciones colectivas. Estas oportunidades no solo se dieron en el sistema político del Estado colombiano, también se dieron internamente en el movimiento indígena, lo que permitió que las mujeres definieran e implementaran estrategias a partir de la construcción de alianzas dentro de las instituciones o instancias de poder (externas – Estado e internas – movimiento indígena), la identificación de coyunturas como los procesos de consulta previa, las épocas electorales y las movilizaciones lideradas por el mismo movimiento indígena.

En este periodo, se dieron dos tipos de actitudes por parte del gobierno, el primer gobierno (2006 - 2010) en manos de Álvaro Uribe se caracterizó por la negación de la existencia del conflicto armado y la suspensión de diálogos oficiales con el movimiento indígena, situación que no impidió que surgieran oportunidades, puesto que a lo largo de los cuatro años hubo una fuerte movilización de los pueblos indígenas, lo que hizo que organismos de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales centraran su atención en el impacto del conflicto sobre las comunidades y, puntualmente, que en el año 2008 la Corte Constitucional ordenara la creación de un programa

especial para la protección de las mujeres indígenas víctimas del conflicto armado interno, a partir del reconocimiento del impacto diferenciado y agravado sobre la vida de las mujeres y de la existencia de riesgos específicos para ellas.

En el segundo periodo (2010 - 2014), a cargo del actual Presidente Juan Manuel Santos se reconoce la existencia de un conflicto armado interno y la obligación del Estado en atender, proteger y reparar a las víctimas o en riesgo de estarlo. Se puede decir que este gobierno fue más abierto al dialogo con el movimiento indígena, justificado en la garantía del ejercicio de la consulta previa para los pueblos indígenas. En este gobierno las mujeres indígenas contaron con oportunidades como el proceso de consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo y del Decreto Ley 4633 de 2011 en materia de atención, protección y reparación para los pueblos víctimas del conflicto armado y el proceso de formulación del Programa de Protección ordenado por la Corte. Al finalizar el período de estudio en materia estatal, las mujeres lograron incluir su perspectiva de manera transversal en el Decreto Ley 4633 de 2011, incluir puntos específicos en el Plan Nacional de Desarrollo y construir un programa para la protección de las mujeres indígenas en situación de desplazamiento o en riesgo de estarlo. A partir de esto, las mujeres posicionaron principios orientadores para el diseño e implementación de respuestas efectivas y definieron mínimos que deben ser contenidos en las medidas de atención, protección y reparación integral.

Las estrategias de acción colectiva desarrolladas por las mujeres se basan en repertorios culturales, étnicos y jurídicos, y se dirigieron en tres vías, a) al interior del movimiento indígena, b) frente al Estado y c) hacia plataformas y actores internacionales. En la primera vía, la estrategia más importante ha sido la formación política y en derechos humanos de las mujeres y colectivos de los pueblos indígenas, además de implementar mecanismos internos para enfrentar el impacto del conflicto armado como formas de resistencia propia y promover campañas para la sensibilización y el posicionamiento en el interior del movimiento indígena sobre la cuestión de la mujer indígena. En la segunda vía, las mujeres indígenas buscaron participar en espacios de concertación con el Estado para la construcción de instrumentos jurídicos y políticas públicas como el Plan Nacional de Desarrollo, el Decreto Ley 4633 de 2011 y el Programa de Protección para las Mujeres Indígenas en situación de Desplazamiento o en Riesgo de Estarlo. Además implementaron estrategias jurídicas, se aliaron con otros sectores y participaron en comicios electorales. En la última vía, se puede hablar de una transnacionalización de las acciones colectivas, traducida en la participación en plataformas como la CAOI, COICA y ECMIA y en la incidencia ante instancias internacionales de protección de derechos humanos.

Se debe reconocer que en estas tres vías las mujeres han tenido que enfrentar dificultades en el desarrollo de las acciones colectivas, por ejemplo en el ámbito privado muchas mujeres lideresas se enfrentaron a situaciones de violencia intrafamiliar por la participación en espacios públicos, la invalidación del proceso por parte de algunos hombres autoridades y la falta de apoyo de las organizaciones indígenas en el posicionamiento de sus demandas frente al Estado. Las mujeres afirman que en sus propias comunidades indígenas las mujeres están excluidas de procesos de toma de decisiones “por ser consideradas incapaces de construir elementos orientados hacia una mejor representación y en última instancia, se desestiman (...) [sus] aportes” (ONIC, OPIAC & FMW, 2013, pág. 7).

Como lo afirmaron las mujeres en la mayoría de las entrevistas, una gran dificultad ha sido el diseño y presentación de propuestas, aunque ellas tienen claro qué quieren, les ha costado definir puntualmente sus exigencias, desde conceptos que no sean occidentales, sin perder lo propio. A esto se le suma, que en muchas comunidades las mujeres no saben hablar en español, por lo cual se

dificulta la comunicación con mujeres de otros pueblos y la comunicación con agentes del Estado. Este punto está directamente relacionado con el deficiente acceso a educación formal.

El relacionamiento con el Estado siempre ha sido una dificultad para las mujeres, por un lado, no saben cómo expresar sus demandas de una manera clara debido a que en muchos casos el español no es su lengua materna y, por otro lado, porque consideran que no tienen el conocimiento, ni las capacidades políticas para enfrentar espacios de concertación, ya que han sido los hombres los que se han encargado de esto. Las mujeres expresan que les falta más unión como mujeres indígenas, que les faltan más conocimientos en “la organización, planificación y desarrollo de estrategias de trabajo colectivo” (ONIC, 2012c, pág. 7). De otra parte, las mujeres indígenas han reconocido que es importante construir alianzas más sólidas, empezando por ellas mismas, muchas veces por hacer parte de diferentes organizaciones, dejan de lado el fortalecimiento de su proceso colectivo, por responder a la dinámica propia de cada una sus estructuras organizativas, por lo cual reconocen que deben avanzar en la consolidación de una agenda común frente al Estado. Asimismo, las mujeres comprenden que deben mejorar su relacionamiento con otros sectores, por ejemplo aunar esfuerzos de manera más permanente con las mujeres de otros grupos étnicos y con el movimiento feminista.

Otra dificultad se relaciona con los deficientes recursos económicos y técnicos con los que cuentan las organizaciones destinados a los asuntos de las mujeres, pese a que muchas agencias de cooperación apoyan estos temas, en la mayoría de las organizaciones es un tema hasta ahora abordado, lo que repercute en el alcance de las estrategias que han implementado. Las mujeres afirman que tienen un “precario conocimiento en temas de desarrollo económico y de derechos de las mujeres a nivel regional y local” (ONIC, 2012c, pág. 7).

Este conjunto de dificultades se agrava por la permanencia del conflicto armado en sus territorios, que ha provocado la fragmentación y debilitamiento de procesos organizativos debido a las amenazas y desplazamientos contra mujeres indígenas lideresas. Aunque en otros casos ha generado nuevas formas de resistencia y conformación de organizaciones de mujeres indígenas.

En relación a la participación política en el Estado, las mujeres indígenas han buscado acceder al sistema electoral, de diversas maneras sea a través de los partidos políticos del movimiento indígena o de los partidos tradicionales, en el caso del Congreso solo una mujer ha logrado ser parlamentaria en el periodo de estudio, debido a las dificultades mencionadas anteriormente y a las deficientes acciones del Estado en promover la participación de las mujeres en general.

Pese a las dificultades, las mujeres han buscado incidir no solo en respuestas efectivas a su situación, sino a la generación de una cultura política que reconozca sus derechos individuales y políticos dentro y fuera de sus comunidades. Por lo cual empieza a vislumbrarse la consolidación de una identidad política desde la interseccionalidad, es decir desde el cruce del género, la etnia y la clase, materializada en las estrategias de incidencia política que han construido, que claramente no se aíslan de la agenda del movimiento indígena, al contrario buscan ampliar y darle nuevas connotaciones a la lucha de los pueblos.

De este modo, los procesos de incidencia política se han construido en dos ejes, el primer eje se refiere a la incidencia en la respuesta por parte del Estado frente a los daños sufridos por el conflicto armado interno y el segundo eje es la incidencia dentro del movimiento indígena para posicionar la existencia de un impacto diferenciado y agravado del conflicto sobre la vida de las mujeres, y para transformar la existencia de estructuras de discriminación y desigualdad internamente.

Ahora, retomando los logros en cada uno de los ejes de los procesos de incidencia política de las mujeres indígena se perciben varios. En el primer eje, referido a la incidencia frente al Estado, se

concluye que las mujeres indígenas lograron construir y posicionar un conjunto de principios y medidas que el Estado y el mismo movimiento indígena deben implementar para garantizar una respuesta efectiva frente al impacto del conflicto, este conjunto no ha logrado materializarse en el diseño e implementación de una política pública específica dirigida a las mujeres indígenas víctimas del conflicto armado. El posicionamiento de este conjunto de elementos se ha logrado por medio del Decreto Ley 4633 de 2011 y el Programa de Protección ordenado por el auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional.

En el segundo eje relacionado con la incidencia dentro del movimiento indígena, las mujeres indígenas en el caso colombiano han logrado construir una identidad colectiva y posicionar sus demandas a partir del desarrollo de diversas estrategias y repertorios de acción colectiva, para enfrentar la existencia de múltiples tensiones entre los discursos ideológicos y las prácticas cotidianas en el interior de los pueblos y a la permanencia del conflicto armado en sus territorios. De este modo, las mujeres indígenas lograron avanzar en un proceso de resignificación y producción de conceptos que cuestionan los sistemas culturales, sociales y políticos de sus mismas comunidades.

En este eje, las mujeres lograron puntualmente la visibilización de las distintas formas de violencia dentro y fuera de las comunidades, la superación de temores internos frente a la fragmentación del movimiento, el posicionamiento de las demandas en materia de conflicto armado y participación política interna en múltiples espacios, la resignificación del papel de las mujeres indígenas, la institucionalización de la cuestión de la mujer en las organizaciones indígenas, la conformación de estructuras organizativas propias, la cualificación de su discurso y la ocupación de altos cargos en las estructuras organizativas.

En este proceso, se vislumbran muchos retos por un lado para las mujeres indígenas y por otro para la academia. Para las mujeres indígenas es imprescindible pensar en el fortalecimiento de sus estrategias de acción colectiva desde el análisis del contexto y avanzar en la conceptualización conjunta de categorías como complementariedad, género, equidad, justicia y discriminación, como ejes en los procesos de enmarcamiento. Para la academia existen muchos vacíos investigativos que a lo largo del documento se han referenciado en relación con los procesos políticos del movimiento indígena y en especial de las mujeres indígenas, puntualmente la construcción de la identidad colectiva, los marcos de acción colectiva de procesos más amplios como la transformación de las estructuras de desigualdad y discriminación dentro de sus comunidades y la conceptualización sobre los daños ocasionados por el conflicto armado a partir de la relación establecida con los sistemas políticos, culturales y sociales de sus pueblos.

Más allá de procesos de incidencia política frente al Estado o hacia el movimiento indígena, las mujeres indígenas han realizado acciones de resistencia de manera pacífica para enfrentarse al impacto del conflicto armado y han aportado a la revitalización y fortalecimiento de las luchas comunes del movimiento indígena. Desde este punto de vista, las mujeres indígenas se posicionan como sujetas políticas capaces de construir una identidad colectiva, visibilizar sus situaciones, construir propuestas de pervivencia física y cultural, participar activamente en todos los asuntos que les conciernen como mujeres e indígenas y sobretodo cuestionar los modos de vida dentro de sus comunidades, siendo el primer espacio que desean transformar. Las mujeres indígenas se han logrado posicionar como agentes de resistencia y transformación.

APÉNDICE METODOLÓGICO

El objetivo de la investigación fue estudiar la acción colectiva y la incidencia política de las mujeres indígenas en contextos de conflicto armado interno en América Latina para demandar respuestas por parte del Estado. Para lograr esto se asumió un diseño cualitativo a partir del estudio de un caso, el colombiano, y se estructuró el proceso metodológico en tres fases: a) la definición del problema, pregunta de investigación y objetivos, b) la recolección de información y c) el análisis e interpretación de lo recogido.

a) La definición del problema, pregunta de investigación y objetivos

Este momento se desarrolló comenzando con la revisión y recopilación de fuentes bibliográficas, documentales e infográficas en tres campos:

- Experiencias sobre las acciones colectivas del movimiento indígena a nivel latinoamericano y especialmente de mujeres indígenas: se encontraron documentos relevantes sobre las acciones colectivas del movimiento indígena en Latinoamérica escritos por Eduardo Mattio (2009), Pablo Ortiz (2005), Nina Pacari (2005), entre otros. Para el caso colombiano se resaltan los trabajos de Olga Restrepo (2005), Virginie Laurent (2010), Cristhian Gros (2004), Ángela Santamaría (2010), entre otros, Janneth Lozano (2008) y Raquel González (2013).
- Prácticas políticas de las mujeres indígenas y las tensiones derivadas de las relaciones entre género y etnia: sobre este campo mujeres indígenas e investigadoras han construido hipótesis y mostrado casos sobre estas categorías, como Martha Sánchez (2005), Astrid Ulloa (2007), Gisela Espinosa, Andrea Pequeño (2008), entre otras.
- Daños ocasionados por el conflicto armado a las mujeres indígenas: se identificaron a partir de la de la revisión de los documentos oficiales en los casos de conflicto armado interno (Perú, Guatemala y Colombia), los documentos de las organizaciones sociales y de los organismos de Naciones Unidas. Sobresale la deficiencia en los datos cualitativos y cuantitativos en el análisis del impacto del conflicto armado sobre las mujeres indígenas.

b) La recolección de información

Esta fase se llevó a cabo en el periodo 2012 – 2014 en el marco de los objetivos de investigación y las fuentes e instrumentos de recolección planteados respectivamente para cada objetivo. Las principales técnicas de recolección de información utilizadas fueron la entrevista semiestructurada, la observación participante y la construcción de fichas de contenido sobre la información relacionada

con cada objetivo, esta información se extrajo de documentos organizacionales y oficiales, entrevistas, notas de prensa, informes sobre la situación de derechos humanos, relatorías y actas de eventos relevantes. Como se muestra en la siguiente tabla, las técnicas e instrumentos de recolección de información fueron definidos a partir de los objetivos y las categorías definidos.

Objetivos	Categorías	Fuentes de información	Técnicas e instrumentos de recolección
Contextualizar el caso colombiano en la perspectiva de casos similares en América Latina, donde las mujeres indígenas han sido altamente victimizadas por conflictos armados internos.	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencias organizativas - Impacto del conflicto armado 	<ul style="list-style-type: none"> - Primaria: mujeres indígenas lideresas - Secundaria: archivos de prensa, documentos de las organizaciones indígenas, documentos oficiales, informes de organismos de Naciones Unidas 	<ul style="list-style-type: none"> -Entrevistas semiestructuradas: guía - Fichas de contenido
Determinar las implicaciones del contexto sobre la incidencia política de las mujeres indígenas colombianas en el marco del conflicto armado, durante el periodo comprendido entre los años 2006 y 2014.	<ul style="list-style-type: none"> - Relación mujeres y movimiento indígena colombiano - Relación pueblos indígenas y Estado - Desarrollo normativo y jurisprudencial en favor de los derechos de las mujeres indígenas víctimas del conflicto armado - Respuesta estatal frente al impacto diferenciado del conflicto 	<ul style="list-style-type: none"> - Primaria: mujeres indígenas lideresas - Secundaria: documentos organizacionales, documentos oficiales, archivos de prensa 	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas semiestructuradas: guía - Fichas de contenido
Analizar el alcance de la incidencia de las mujeres indígenas a nivel institucional, en la respuesta por parte del Estado colombiano frente a los daños ocasionados por el conflicto armado	Tipos de estrategias de incidencia	<ul style="list-style-type: none"> - Primaria: mujeres indígenas lideresas - Secundaria: archivos de prensa, actas de eventos importantes de consulta previa y de concertación con el gobierno, pronunciamientos de las mujeres indígenas y organizaciones 	<ul style="list-style-type: none"> -Entrevistas semiestructuradas: guía - Fichas de contenido - Observación participante: Diario de campo
Identificar los procesos de enmarcamiento de la incidencia política y de la acción colectiva de las mujeres indígenas	<ul style="list-style-type: none"> - Identidad colectiva - Papel de las mujeres en el movimiento indígena - Formas de violencia contra las mujeres indígenas 	<ul style="list-style-type: none"> - Primaria: mujeres indígenas lideresas - Secundaria: documentos producidos por las mujeres 	<ul style="list-style-type: none"> - Entrevistas semiestructuradas: guía - Fichas de contenido - Observación participante: Diario de campo

	- Perspectiva sobre cómo debería ser la respuesta estatal		
--	---	--	--

Tabla A-1: Definición de fuentes y técnicas de recolección de información

- *Técnicas de recolección de información*

Las entrevistas semiestructuradas se realizaron de acuerdo a las categorías de cada objetivo de investigación, por lo cual se entrevistaron varias mujeres indígenas⁴⁸, siguiendo un instrumento o guía de recolección de información diferente, seleccionado dependiendo de la experiencia de vida de cada una de ellas y el cargo o rol que desempeñaban en el momento de la entrevista, como se muestra a continuación.

Cód. de entrevista	Pueblo	Nombre y cargo	Fecha y ciudad	Categorías indagadas
No. 1	Wounan	Reserva. Lideresa Resguardo Nussi Puru (Chocó)	23 de febrero de 2012, Bahía Solano	Impacto conflicto armado
No. 2	Emberá	Germania Mecha. Resguardo Ríos Catru, Dubasa y Ancoso (Chocó). En situación de desplazamiento forzado	10 de febrero de 2012, Quibdó	Impacto conflicto armado
No. 3	Nasa	Blanca Andrade. Miembro del comité directivo de la CAOI (2012)	7 de noviembre de 2012, Bogotá	Experiencias organizativas, tipos de estrategias de incidencia política
No. 4	Kichwa (Ecuador)	Magdalena Aysabucha. Coordinadora de las Mujeres de la CAOI y Secretaria del Área de la Mujer de ECUARUNARI.	8 de noviembre de 2012, Bogotá	Experiencias organizativas
No. 5	Zenú	Reserva. Lideresa Asesora en el Cabildo Mayor del Pueblo Zenú	15 de abril de 2013, Bogotá	- Relación mujeres y movimiento indígena colombiano - Relación pueblos indígenas y Estado - Respuesta estatal frente al impacto diferenciado del conflicto
No. 6	Pijao	Ana Teresa Manjares. Delegada Comisión de Derechos Humanos- MPCI- por parte de la organización Autoridades	25 de septiembre de 2014, Bogotá	- Relación mujeres y movimiento indígena - Relación pueblos indígenas y Estado

⁴⁸ Cada entrevista fue grabada y transcrita

		Tradicionales de Colombia Gobierno Mayor		
No. 7	Kankuamo	Ana Manuela Ochoa Arias. Coordinadora de la Secretaria Técnica MPCÍ	23 de octubre de 2014, Bogotá	<ul style="list-style-type: none"> - Tipos de estrategias de incidencia política - Identidad colectiva - Papel de las mujeres en el movimiento indígena - Formas de violencia contra las mujeres indígenas - Perspectiva sobre cómo debería ser la respuesta estatal - Desarrollo normativo y jurisprudencial en favor de los derechos de las mujeres indígenas víctimas del conflicto armado
No. 8	Cubeo	Carol González. Coordinadora Área Mujer, Familia, Generación y Niñez	28 de octubre de 2014, Bogotá	<ul style="list-style-type: none"> - Tipos de estrategias de incidencia política - Identidad colectiva - Papel de las mujeres en el movimiento indígena - Formas de violencia contra las mujeres indígenas - Perspectiva sobre cómo debería ser la respuesta estatal

Tabla A-2: Entrevistas semiestructuras realizadas en el marco de la investigación

La observación participante fue seleccionada como técnica de recolección de información debido a las oportunidades disponibles para participar en los procesos de incidencia política de las mujeres indígenas y la posibilidad de recoger información sobre diferentes categorías a lo largo de la investigación.

De este modo la investigadora en un primer momento durante el año 2012 fue asesora de la Consejería Mujer, Familia y Generación de la ONIC, lo que le permitió el acceso a diferentes espacios propios del movimiento indígena y de concertación con el Estado y posteriormente durante los años 2013 y 2014 participó como observadora en sesiones de la Mesa Permanente de Concertación Indígena, espacios internos de diferentes organizaciones (ONIC, OPIAC, CIT, Gobierno Mayor) y eventos relacionados con la denuncia y visibilización del impacto del conflicto armado sobre los pueblos y las mujeres indígenas y la implementación del Decreto Ley 4633 de 2011. La información fue registrada en diario de campo.

Año 2012	Año 2013	Año 2014
<ul style="list-style-type: none"> - Sesiones de la MPCCI - Congreso Nacional de las organizaciones afiliadas a la ONIC - Presentación de informes sobre la situación de derechos humanos de las mujeres indígenas (ONIC, OPIAC, FMW) - Proceso de formulación del Programa de Protección, ordenado por el Auto 092 de 2008 - Eventos internos de la Consejería Mujer, Familia y Generación y el Consejo Nacional de Mujeres Indígenas de la ONIC 	<ul style="list-style-type: none"> - Sesiones de la MPCCI - Desarrollo de la Minga de los pueblos indígenas - Eventos de denuncia de la situación de vulneración de los derechos de las mujeres indígenas (ONIC, OPIAC, FMW) - Eventos sobre la implementación del Decreto Ley 4633 de 2011 	<ul style="list-style-type: none"> - Sesiones de la MPCCI - Eventos de denuncia de la situación de vulneración de los derechos de las mujeres indígenas (ONIC, OPIAC, FMW) - Eventos sobre la implementación del Decreto Ley 4633 de 2011 - Espacios internos de la ONIC y OPIAC (Asambleas)

Tabla A-3: Espacios de desarrollo de la observación participante

De otra parte, para la construcción de las fichas de contenido, con la aprobación de la Consejería Mujer, Familia y Generación de la ONIC, se tuvo acceso a la documentación del proceso de consulta previa del Decreto Ley 4633 de 2011 referente a la Atención, Protección, Reparación y Restitución de tierras y territorios para los pueblos y comunidades indígenas y del proceso de formulación del Programa de Protección para mujeres indígenas en situación de desplazamiento o en riesgo de estarlo, ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008. Además se recopilaron los documentos de organizaciones como OPIAC, Gobierno Mayor, CIT y AICO producidos durante el proceso de formulación del Programa de Protección del Auto 092 de 2008.

Por medio de este proceso de revisión documental se logró recoger información de fuentes secundarias, como declaraciones, informes sobre la situación de derechos humanos, actas y relatorías de eventos importantes internos y externos, archivos de prensa y documentos de incidencia elaborados por las mujeres.

c) Análisis e interpretación de la información

En primer lugar se organizaron los datos por medio de la asignación de códigos y categorías, recurriendo al software de análisis cualitativo Atlas Ti. Posterior a esto, en el caso del objetivo relacionado con el alcance del proceso de incidencia, se ajustaron matrices formuladas por Alejandro Lozano (2008, págs. 102 - 134) y se construyeron otras para atender necesidades específicas de la investigación. En estas matrices se vació información relacionada con la participación de las mujeres en los procesos de consulta previa para la formulación de medidas legislativas y políticas públicas.

Posterior a la organización y codificación de la información, se inició el proceso de análisis a partir de un ejercicio de comparación y contraste con los marcos referenciales y de identificación de categorías emergentes.

Bibliografía

- Acevedo, S. (2010). *Los derechos de las mujeres en el movimiento indígena latinoamericano. Tendencias conceptuales y líneas de acción*. Guatemala: Sinergia Noj.
- Actualidad Étnica. (2006). *Colombia: Por primera vez mujeres indígenas al Congreso*. Obtenido de Servindi: <http://servindi.org/actualidad/404>
- Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2009). *Recomendaciones de órganos internacionales de derechos humanos al Estado colombiano 2000 – 2008. Comp.: Madrid-Malo, Mario & Céspedes, Juan Carlos*. Bogotá.
- Alvites, E. y Alvites, L. (junio de 2007). Mujer y violencia política. Notas sobre el impacto del conflicto armado interno peruano. *Feminismo/s*(9), 121 - 137.
- Arias, G. (Julio - Diciembre de 2013). La construcción de un problema: mujeres como víctimas del conflicto armado. *Textos & Sentidos*(8), 188 - 211.
- Armitag, D. (2012). Historia intelectual y longue durée. “Guerra civil” en perspectiva histórica. *Ariadna histórica. Lenguajes, conceptos, metáforas*, 15-39.
- Barreondo, M. (2009). Pueblos indígenas y derechos humanos. La conversión de un objeto a un sujeto. En *Instrumentos internacionales de protección*. Acsud Las Segovias.
- Barreto, A. (2013). De las viejas guerras a las nuevas guerras: Los restos internacionales pendientes frente a los conflictos armados contemporáneos. *Perspectivas Internacionales. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Pontificia Javeriana Cali*, 9.
- Basset, Y. (mayo-agosto de 2011). Las circunscripciones especiales: ¿unas instituciones obsoletas? *Análisis político*(72), 43 – 59.
- Bernal, A. (2006). *Colombia: balance crítico de la participación política de las mujeres*. Bogotá: FESCOL.
- Burguete, A. (2007). *Cumbres indígenas en América Latina: Cambios y continuidades en una tradición política. A propósito de la III Cumbre Continental Indígena en Guatemala*. Recuperado el 19 de junio de 2014, de http://www.iidh.ed.cr/comunidades/diversidades/docs/div_enlinea/resistencia-poder.htm
- CAN - Comunidad Andina. (5 de Mayo de 2005). *Participación política de mujeres indígenas en la CAN*. Obtenido de <http://www.democraciasur.com/documentos/MujeresIndigenasParticipacionCAN.htm>

- CEH - Comisión de Esclarecimiento Histórico. (1999). *Guatemala, Memoria del Silencio*.
- CELADE, & CEPAL. (2013). *Mujeres indígenas en América Latina: dinámicas demográficas y sociales en el marco de los derechos humanos*. Santiago de Chile.
- CEPAL. (2013). *Observatorio Demográfico 2012*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- CLADEM. (2007). *Monitoreo sobre violencia sexual en conflicto armado en Colombia, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Perú*. Obtenido de http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&task=view&id=905&pub_id=1946
- CODACOP. (2008). Violencias contra las mujeres indígenas. En VVAA, *VIII Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia, 2007- 2008 Violencia sexual*. Bogotá.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). *Informe Anual. Informe de seguimiento. Capítulo V. Las mujeres frente a la violencia y discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia*. Washington.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. . (2006). *Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del Conflicto Armado en Colombia*. Washington.
- Comité Internacional de la Cruz Roja. (2008). *Cuál es la definición de "conflicto armado" según el derecho internacional humanitario?*
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2013). *Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados de Colombia*.
- Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2007). *Sustentación del V y VI Informe periódico del Estado Colombiano. Intervención Martha Lucia Vásquez. Comité para la Eliminación de la discriminación contra la mujer. 37º período de sesiones (15 de enero a 2 de febrero)*. Nueva York.
- Contraloría General de la República. (2010). *Cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010*. Bogotá.
- Corte IDH . (2004). *Caso Masacre Plan de Sánchez Vs. Guatemala. Sentencia de 29 de abril de 2004*.
- Del Álamo, Ó. (2004). América Latina, una región en conflicto. *Documentos de Trabajo. Institut Internacional de Governabilitat de Catalunya*(5), 1 -28.
- Delgado, C. (2013). *El derecho a reparación en la práctica de los procedimientos convencionales de protección de los derechos humanos de las naciones unidas. Master en Protección Internacional de los Derechos Humanos. Universidad de Alcalá*. Madrid.

- Departamento Nacional de Planeación . (2012). *Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Anexo IV. Acuerdos con los Pueblos Indígenas*. Bogotá.
- Departamento Nacional de Planeación. (2010). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014. Prosperidad para todos. Más empleo, menos pobreza y más seguridad*. Bogotá.
- Duarte, J. (2009). *Violencia intrafamiliar en el pueblo Nasa (Paeces), Colombia: un caso de pluralismo jurídico*. En Pequeño, Andrea (Comp.). *Participación y políticas de mujeres indígenas en contextos latinoamericanos recientes*. FLACSO – Ecuador. Recuperado el 2 de Diciembre de 2013, de <http://cdmujeresindigenas.odhpi.org/wp-content/uploads/2013/08/LFLACSO-Pequeño-COMP-PUBCOMP.pdf>
- Echavarría, C. (2001). *Reflexión sobre el sentido de territorio para los pueblos indígenas en el contexto de ordenamiento territorial y el desarrollo minero*. Obtenido de Iniciativa de Investigación sobre Políticas Mineras: <http://www.ciefa.org/acrobat/modulos/ADICIONAL%20MODULO%20CINCO%20GAO T.pdf>
- Espinosa, G. (2009). Movimientos de mujeres indígenas y populares en México. *Encuentros y desencuentros con la izquierda y el feminismo. Laberinto n° 29 / 1er cuatrimestre de 2009*.
- Espinosa, M. (2006). Sobre memorias, paternidades y violencias: Lame y los indígenas. *Aquelarre. Revista del Centro Cultural de la Universidad del Tolima*.
- Flyvbjerg, B. (2005). Cinco equívocos sobre la investigación basada en estudios de caso . *Estudios Sociológicos, vol. 23, no. 68, pp. , 561-590*.
- García, J. (2008). Incidencia política, empoderamiento y movimientos de personas con discapacidad . *Revista Humanismo y Trabajo Social*, 121 - 134.
- Gavilán, V. (12 de Diciembre de 2008). *Mundo: El modelo mental de los pueblos indígenas*. Obtenido de Servindi : <http://servindi.org/actualidad/4653>
- Gil, M. (2007). Reporte sobre la mujer en situaciones de conflicto armado y post conflicto en Guatemala. En CLADEM, *Monitoreo sobre violencia sexual en conflicto armado. En Colombia, El Salvador*, (págs. 89 - 122). Lima.
- González, I., & Garay, C. (2003). Incidencia de OSC en políticas sociales: el caso del Comité de Seguimiento y Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. En I. y. Gonzáles, *Organizaciones de la Sociedad Civil e incidencia en políticas públicas*. Buenos Aires: Libros El Zorzal.
- Granada, J., & González, S. (2009). Acción colectiva de las organizaciones de población desplazada en Medellín: ciclos, contextos, repertorios y perspectivas. . *Estudios Políticos, 35, Instituto de Estudios Políticos, Universidad de Antioquia*, 103 - 130.

- Gros, C. (2004). ¿Cuál autonomía para los pueblos indígenas de América Latina? En *Utopía para los excluidos: el multiculturalismo en África y América Latina. Comp. Jaime Arocha*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas.
- Herrera, C. (2010). *La política indígena más allá de las cuotas*. (J. Manrique, Ed.) Obtenido de Noticias Aliadas : <http://www.comunicacionesaliadas.org/articulos.asp?art=6118>
- Herrera, M. (1991). La Gaitana. En C. Calderón (Ed.), *Gran Enciclopedia de Colombia. Historia, Vols. 1* (pág. Bogotá). Círculo de Lectores.
- Ibáñez, A., & Moya, A. (2006). *¿Cómo el desplazamiento forzado deteriora el bienestar de los hogares desplazados?: Análisis y determinantes del bienestar en los municipios de recepción*. Universidad de los Andes. CEDE. Bogotá.
- ICTJ - Centro Internacional para la Justicia Transicional . (26 de junio de 2013 b). *Comunicado de prensa. En Perú, las víctimas del conflicto armado interno siguen esperando reparación*. Obtenido de <http://ictj.org/es/news/en-peru-las-victimas-del-conflicto-armado-interno-siguen-esperando-reparacion#.UzCaZuOSwII>
- ICTJ - Centro Internacional para la Justicia Transicional. (2013). *Reparaciones en Perú. El largo camino entre las recomendaciones y la implementación*.
- Jekins, C. (1998). Nonprofit Organizations and Policy Advocacy. En M. y. Bonamusa, *Estructura de oportunidades políticas y advocacy: Elementos para un modelo político del tercer sector. Ponencia presentada al Primer Encuentro de la Red de Investigaciones del Tercer Sector en América Latina*. Rio de Janeiro.
- Kay, C., & Salazar, G. (Octubre - Diciembre de 2001). Estructura agraria, conflicto y violencia en la sociedad rural de América Latina. *Revista Mexicana de Sociología*, 63(4), 159-195.
- Laurent, V. (2010). Con bastones de mando o en el tarjetón. Movilizaciones políticas indígenas en Colombia. *Colombia Internacional* 71, 35 -51.
- Londoño, L. (1999). La perspectiva de género en la organización indígena del Cauca: una aproximación retrospectiva histórica. *Cuadernos de desarrollo rural*, 61 - 79.
- Lozano, A. (2008). *Aspectos sobre política pública: ejercicios e instrumentos para el análisis*. Bogotá.
- Martínez, P. (2006). El método de estudio de caso. Estrategia metodológica de la investigación científica. *Pensamiento & gestión*, 20. Universidad del Norte, 165-193.
- Mattio, E. (2009). *¿Esencialismo estratégico? Un examen crítico de sus limitaciones políticas*. Obtenido de Revista Electrónica Construyendo Nuestra Interculturalidad, Año 5, N°5, vol. 4: 1-11: http://www.interculturalidad.org/numero05/docs/0301-Esencialismo_estrategico-Mattio,Eduardo.pdf

- Meertens, D. (Enero - diciembre de 2000). El futuro nostálgico: desplazamiento, terror y género. *Revista Colombiana de Antropología*, 36, 113 - 134.
- Méndez, G. (Septiembre de 2006). *Mujeres indígenas: Entre la esperanza y la búsqueda de mundos posibles*. Obtenido de Mujeres en Red: <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article762>
- Mesa de trabajo Mujer y Conflicto Armado. (2008). *VIII Informe sobre violencia sociopolítica ontra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia, 2007- 2008 Violencia sexual*. Bogotá.
- Miller, V. (1999). *Desafíos y lecciones de la incidencia política: Interrogantes e Implicaciones para Programas de Acción, Capacitación y Apoyo Financiero*. Boston.
- . (2003). La incidencia política de los ONGs y de los Organismos Populares: ¿Cómo se mide el éxito? . Institute for Development Research.
- Muñoz, M. d. (2013). *Mujeres nasa: tejedoras de vida y de resistencia. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Sede ecuador. Programa de Antropología. Tesis para obtener el título de Maestría en Antropología*.
- Naciones Unidas. (1949). *Protocolo II. Convención de Ginebra, artículo 1*.
- (2010). *Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas. La situación de los pueblos indígenas en Colombia: seguimiento a las recomendaciones hechas por el Relator Especial anterior*.
- (2011). *Resumen del informe y recomendaciones de la misión a Colombia del Foro Permanente. Situación de los Pueblos Indígenas en Peligro de Extinción en Colombia*. Nueva York.
- (2013). *Informe del Secretario General. Violencia sexual relacionada con los conflictos*.
- Naranjo, E. (2009). La concepción cultural y política del territorio en el pensamiento indígena del Cauca, visto desde el discurso de Quintín Lame. Monografía de grado presentada como requisito para optar al título de Politólogo. Universidad del Rosario. Bogotá.
- Nasi, C., & Rettberg, A. (2005). Los estudios sobre conflicto armado y paz: un campo en evolución permanente. *Colombia Internacional. Universidad de Los Andes*(62), 64-85.
- Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala - ODHAG. (2014). *Silenciaron nuestra memoria*. Obtenido de <http://www.odhag.org.gt/pdf/Silenciaronnuestrahistoria.pdf>
- Ortiz, P. (2005). Autodeterminación de los pueblos indígenas. Implicancias epistemológicas y políticas de su propuesta. En C. Walsh (Ed.), *Pensamiento crítico y matriz (de)colonial. Reflexiones latinoamericanas*. Quito: Universidad Andina Simón Bolívar.
- OXFAM. (2011). *Construyendo agendas: Género y pueblos indígenas*. Lima.

- Palacios, P. (2005). Construyendo la diferencia en la diferencia: mujeres indígenas y democracia plurinacional. En P. (. Dávalos, *Pueblos Indígenas, Estado y democracia*. Buenos Aires.
- PCS - Consejería en Proyectos. (Enero de 2006). *Impunidad pongámosle fin. Violencia sexual contra las mujeres en conflicto armado y post conflicto en América Latina*. Obtenido de https://www.google.com.co/search?q=impunidad+pongamosle+fin&oq=impunidad+ponga&aqs=chrome.1.69i57j0.371416j0j7&sourceid=chrome&espv=2&es_sm=93&ie=UTF-8#
- Pequeño, A. (2010). *Apuntes para la Incidencia en las Políticas Públicas sobre maternidad segura y salud sexual y reproductiva para Mujeres Indígenas*. Quito: CONAIE, UNFPA, FCI.
- PNUD. (2010). Seguridad y justicia. *América Latina Genera. Gestión del conocimiento para la igualdad de género*.
- Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia. (s.f.). *Historico de Resultados Electorales*. Recuperado el 10 de 10 de 2014, de <http://www.registraduria.gov.co/-Historico-de-Resultados-.html>
- Reiniciar. (2007). *Noticia. Colombia se abstiene de firmar la Declaración de los derechos de los pueblos indígenas de la ONU. 25 de septiembre*.
- República de Perú. (2003). *Informe Comisión de la Verdad y Reconciliación*.
- Restrepo, O. (enero-abril de 2005). Ciudadanía, género y conflicto en pueblos indígenas. *Revista Convergencia*, 37, 11-56.
- Revilla, M. (2010). América Latina y los movimientos sociales: el presente de la «rebelión del coro». *Nueva Sociedad No 227*.
- Revilla, M., & Morán, M. (2008). Mujeres y política en América Latina: más allá de la participación política formal . En M. Prieto (Ed.), *Mujeres y escenarios ciudadanos. FLACSO. Ecuador. Ministerio de Cultura de Ecuador*. Quito.
- Riveros, M. (2008). *La sexualización de la raza y la racialización de la sexualidad en el contexto latinoamericano actual. En Caregaa, Gloria. Memorias del I Encuentro Latinoamericano y del Caribe "La sexualidad frente a la sociedad". . Obtenido de <http://www.ilef.com.mx/memorias%20sexualidad.%20lilia%20monroy.pdf>*
- Roth, A. N. (2006). *Discurso sin compromiso. La política pública de derechos humanos en Colombia*. Bogotá: Ediciones Arrora.
- Sabogal, C. (2012). Las mujeres indígenas latinoamericanas en busca del acceso a la justicia. Enfrentándose a la exclusión y discriminación. *Contenido. Arte, Cultura y Ciencias Sociales.*, 26 - 40.
- Sabogal, C. (2014). *Diario de campo, 2012 - 2014. Sin publicar*. Bogotá.

- Sánchez, B. (2001). La justicia multicultural. El reto de la sociedad mayor. En B. y. De Sousa, *El Caleidoscopio de las justicias en Colombia. Tomo II* (págs. 5 - 158). Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- Sanchez, M. (2005). Mujeres indígenas en México: acción y pensamiento. En *Feminismos disidentes en América Latina y el Caribe. Nouvelles Questions Féminis*. (Vol. 24).
- Santamaría, Á. (2010). Movilización jurídica y derecho internacional de los derechos humanos: un análisis de las prácticas de incidencia en política de la ONIC. En Á. Santamaría, & R. Brett (Edits.), *Jano y las caras opuestas de los derechos humanos de los pueblos indígenas* (págs. 177 - 221). Bogotá: Universidad del Rosario.
- Santamaría, Á., & Brett, R. (2010). *Jano y las caras opuestas de los derechos humanos de los pueblos indígenas*. (Á. Santamaría, & R. Brett, Edits.) Bogotá: Universidad del Rosario.
- Serje, M. (2005). *El revés de la nación. Territorios salvajes, fronteras y tierras de nadie*. Bogotá: Ediciones Universidad de los Andes.
- Serrano, Y. (2013). *Del fogón a la organización: procesos de acción política de las mujeres indígenas de los pueblos nasa y kankuamo. 2007 - 2012. Tesis para optar al título de Maestría en Estudios Políticos e Internacionales*. Universidad del Rosario. Bogotá.
- Sieder, R., & Sierra, M. (2011). *Acceso a la justicia para las mujeres indígenas en América Latina. CMI Working Paper*. . (L. R. Rayas, & A. Besserer, Trads.)
- Sofsky, W. (2004). *Tiempos de horror, violencia, guerra*. Madrid: Siglo XXI.
- Tilly, C. (2006). Guerra y construcción del estado como crimen organizado. *Revista Académica de Relaciones Internacionales. UAM-AEDRI*(5), 1-26.
- Torres, R. (2007). Incidir en la educación . (C. d. Públicas, Ed.) *Polis*, 16.
- Trujillo, W. (2014). *Hacia una nueva participación del movimiento indígena en la vida política colombiana. Programa de Estudios Políticos y Resolución de Conflictos*. Universidad del Valle. Santiago de Cali.
- Ulloa, A. (2007). Mujeres indígenas: dilemas de género y etnicidad en los escenarios. En VVAA, *Mujeres indígenas, territorialidad y biodiversidad en el contexto latinoamericano*. Bogotá: Universidad Nacional .
- VVAA. (2011). *Enfoque interseccional: Las mujeres aborígenes en América. Un análisis jurisprudencial de Canadá*. Montreal: CIDDHU.

Documentos de las organizaciones y mujeres indígenas

- ACIN. (2010). *Encuentro Internacional de Mujeres y Pueblos de las Américas contra la militarización*. Recuperado el 26 de 07 de 2014, de ACIN:

<http://www.nasaacin.org/informativo-nasaacin/viviencias-globales/696-encuentro-internacional-de-mujeres-y-pueblos-de-las-americas-contra-la-militarizacion>

- Anónimo. (2008). Mujeres indígenas sabias y resistentes. ONIC. CODACOP. 2008. Bogotá. En J. &. Lozano.
- Anónimo. (2010). El derecho de la mujer indígena en Colombia: manifiesto de catorce mil mujeres lamistas. En E. Sánchez, & H. Molina (Edits.), *Documento para la historia del movimiento indígena colombiano contemporáneo*. Bogotá.
- CIT. (2011). *Documento consulta previa CIT. Proceso de consulta del Decreto Ley de Víctimas y Restitución de Tierras de los Pueblos Indígenas CIT/CTC Documento de los pueblos Kogi, Arhuaco, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta*. Santa Marta.
- CRIC. (1999). La mujer indígena en la lucha. Unidad Indígena. Número 18. XII. 1978. En L. A. Londoño, *La perspectiva de género en la organización indígena del Cauca: aproximación a una retrospectiva histórica. Cuadernos de Desarrollo Rural. No. 49*. Bogotá.
- Consejería Mujer, Familia y Generación. ONIC. (2011). *Guía para nuestra incidencia en el proceso de consulta del Decreto Ley de Víctimas y restitución de tierras y territorios indígenas*. Bogotá.
- ECMIA & CHIRAPAQ . (2013). *Violencias y mujeres indígenas*. Lima.
- Fuerza de Mujeres Wayuu. (19 de marzo de 2009). *Por nueva amenaza, llamamos a mil gritos de solidaridad*. Obtenido de Notiwayuu: <http://notiwayuu.blogspot.com/2009/03/por-otra-amenaza-llamamos-mil-gritos-de.html>
- OIK. (10 de agosto de 2012). *A las Kankuamas nos matan por ser mujeres*. Obtenido de <http://www.colectivodeabogados.org/noticias/noticias-nacionales/A-las-Kankuamas-nos-matan-por-ser>
- ONIC . (2008). Mujeres indígenas sabias y resistentes. . Bogotá.
- (2007a). *Mandato del VII Congreso de los Pueblos Indígenas de la ONIC*.
- (2007b). Mujeres indígenas, género y cultura. Serie Mujeres Indígenas, Derechos y Participación. Bogotá.
- (2009). *Derechos humanos de las mujeres indígenas. Informe presentado al Relator de la ONU sobre pueblos indígenas*. Bogotá.
- (2010). Memoria Encuentro de Jóvenes. Valle del Cauca.
- (2011a). *Acta Taller Cauca. Archivo digital de Actas. Formulación de lineamientos para un programa de protección de la mujer indígena frente al conflicto armado y el desplazamiento forzado*. Bodega Alta, Resguardo Huellas, Caloto, Cauca.

- (2011b). *Acta Taller Santa Marta. Archivo digital Actas. Formulación programa de protección a la mujeres indígenas desplazadas o en riesgo de estarlo*. Santa Marta.
- (2011c). Archivo digital de relatorías. Proceso de consulta previa del Decreto Ley 4633 de 2011. Bogotá.
- (2012 f). *Mujeres indígenas, víctimas invisibles del conflicto armado en Colombia. La violencia sexual, una estrategia de guerra. Informe presentado a LA Representante Especial del Secretario General para Violencia Sexual en el marco de los conflictos armados*.
- (2012a). *Acta Taller Yopal. Archivo digital de Actas. Formulación de lineamientos para un programa de protección de la mujer indígena frente al conflicto armado y el desplazamiento forzado*. Yopal.
- (2012b). *Documento informe sobre la formulación del Programa de Protección de las Mujeres Indígenas en el marco del conflicto armado*. Bogotá.
- (2012c). *Informe gestión de la Consejería Mujer, Familia y Generación de la ONIC. 2008 – 2012*. Bogotá.
- (2012d). *Informe Proceso de formulación de lineamientos para un programa de protección de la mujer indígena frente al conflicto armado y el desplazamiento forzado*. Bogotá.
- (2012e). *Programa de Protección de las Mujeres Indígenas en el Marco del Conflicto Armado*. Bogotá.
- (2012g). *Archivo digital de Actas. Formulación del Programa de Protección para mujeres indígenas en situación de desplazamiento o en riesgo de estarlo*. Bogotá.
- ONIC, OPIAC & Fuerza de Mujeres Wayuu. (2013). *Derechos humanos, discriminación y violencia: Una mirada a la situación que enfrentamos las mujeres indígenas de Colombia. Informe sombra. Sesión 56 del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer*. Bogotá.
- ONIC., J. I. (2010). En F. y. Consejería Mujer, *Encuentro Nacional de los y las jóvenes indígenas de Colombia*. Argelia, Valle del Cauca, Resguardo indígena Bania Chamí.
- OPIAC. (2012). *Hacia un mandato de las mujeres amazónicas*. Bogotá.
- (2013). *Programa para la protección de los derechos de las mujeres indígenas en situación de desplazamiento o en riesgo de estarlo autos 092 y 237 de 2008 - capítulo de la Amazonía*.

- Organización Wayuumsurat. (2012). *Blogspot Organización Wayuumsurat*. Recuperado el 18 de febrero de 2014, de Quienes somos: <http://organizacionwayuumsurat.blogspot.com/>
- Pacari, N. (2005). Levantamiento indígena. En VVAA, *Sismo étnico en el Ecuador. Varias perspectivas* (págs. 169 - 186). Quito: Abya Yala-CEDIME.
- (2007). Sistematización del encuentro nacional de mujeres de las nacionalidades y de los pueblos indígenas del Ecuador. Fortalecimiento organizacional y político. Quito. En ONIC, *Mujeres indígenas, género y cultura*.
- Quilcué, A. (29 de 04 de 2010). *La política indígena más allá de las cuotas*. Recuperado el 26 de 07 de 2014, de Noticias Aliadas: <http://www.comunicacionesaliadas.org/articulos.asp?art=6118>
- (4 de Mayo de 2011). Líder del movimiento indígena. (C. C. Ruiz, Entrevistador) Prensa Rural.
- REMAP VALLE. (7 de 11 de 2011). *Declaración Política Tercer Encuentro Regional del Suroccidente Colombiano Mujeres Luchadora: Campesinas, Indígenas y Afrodescendientes "Voces Populares: Forjando la Unidad"*. Recuperado el 26 de 07 de 2014, de <http://remapvalle.blogspot.com/2011/07/declaracion-politica-tercer-encuentro.html>
- Rivera, T. (julio de 2004). *Mujeres indígenas americanas luchando por sus derecho*. Recuperado el 11 de febrero de 2013, de https://www.google.com.co/search?q=Manta+y+Vilca+casos+violencia+mujeres+indigenas&oq=Manta+y+Vilca+casos+violencia+mujeres+indigenas&aqs=chrome..69i57.5473j0j7&sourceid=chrome&espv=2&es_sm=93&ie=UTF-8#
- VVAA. (2007). Declaración. *Encuentro Mundial por la Victoria Histórica de los Pueblos Indígenas del Mundo*. Cochabamba, Bolivia.
- VVAA. (2008). *Mujeres indígenas caminan con la minga por la vida. Comunicado organizaciones de mujeres indígenas y red de mujeres*. Popayán.
- VVAA. (2010). El derecho de la mujer indígena en Colombia: manifiesto de catorce mil mujeres lamistas. Comp.: Sánchez, Enrique & Molina, Hernán. En E. Sánchez, & H. Molina (Edits.), *Documento para la historia del movimiento indígena colombiano contemporáneo*. Bogotá.
- VVAA. (12 de noviembre de 2013). *Declaración*. Recuperado el 19 de junio de 2014, de Segunda Cumbre Continental de las Mujeres Indígenas del Abya Yala: <http://cms.onic.org.co/2013/11/declaracion-final-ii-cumbre-continental-de-mujeres-indigenas-del-abya-yala/>
- VVAA. (2014). Documento de Unificación del Programa de Protección de las Mujeres Indígenas Víctimas de Desplazamiento Forzado y en Riesgo de Estarlo. Bogotá.

Zalabata, L. (2012). Mujeres Indígenas. *Anuario Hojas de Warmi. 2012, n° 17.* . Servicio de Publicaciones. Universidad de Murcia, España.

Entrevistas realizadas

Entrevista No. 1, Lideresa Wounan. (Marzo de 2012). Mujer del Resguardo Nussi Purru (Chocó). (C. Sabogal, Entrevistadora) Bahía Solano.

Entrevista No. 2, Germania Mecha. (Febrero de 10 de 2012). Lideresa Resguardo Ríos Catru, Dubasa y Ancoso (Chocó). En situación de desplazamiento forzado. (C. Sabogal, Entrevistadora) Quibdó.

Entrevista No. 3, Blanca Andrade. (7 de noviembre de 2012). Miembro del comité directivo de la CAOI. (C. Sabogal, Entrevistadora) Bogotá.

Entrevista No. 4, Magdalena Aysabucha. (8 de noviembre de 2012). Coordinadora de las Mujeres de la CAOI y Secretaria del Área de la Mujer de ECUARUNARI. (C. Sabogal, Entrevistadora) Bogotá.

Entrevista No. 5, Lideresa Zenú. (15 de abril de 2013). Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú. (C. Sabogal, Entrevistadora) Bogotá.

Entrevista No. 6, Ana Manjares. (25 de septiembre de 2014). Delegada Comisión de Derechos Humanos- MPCI- por parte de la organización Autoridades Tradicionales de Colombia Gobierno Mayor. (C. Sabogal, Entrevistadora) Bogotá.

Entrevista No. 7, Ana Manuela Ochoa Arias (28 de 10 de 2014). Entrevista. (C. Sabogal, Entrevistadora) Bogotá.

Entrevista No. 8, Carol González (28 de Octubre de 2014). Carol González. Coordinadora Área Mujer, Familia, Generación y Niñez. (C. Sabogal, Entrevistadora) Bogotá.

Legislación colombiana

CORTE CONSTITUCIONAL. *Sentencia T-025 de 2004.*

Auto 092 de 2008

Auto 251 de 2008

Auto 004 de 2009

REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Constitución política de 1991*

REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Ley 21 de 1991*

REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Decreto 1397 de 1996.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Ley 387 de 1997.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Ley 1448 de 2011*

REPÚBLICA DE COLOMBIA. *Decreto Ley 4633 de 2011*